

JGE115/2010

ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL POR EL QUE SE APRUEBA OTORGAR LA TITULARIDAD A MIEMBROS DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL QUE CUMPLIERON LOS REQUISITOS NORMATIVOS.

A n t e c e d e n t e s

- I. El 23 de marzo de 2000 mediante Acuerdo JGE45/2000 la Junta General Ejecutiva estableció el procedimiento para el otorgamiento de la Titularidad a miembros del Servicio Profesional Electoral.
- II. El 24 de febrero de 2009 mediante Acuerdo JGE26/2009 la Junta General Ejecutiva actualizó el procedimiento para el otorgamiento de la Titularidad a miembros del Servicio Profesional Electoral, aprobado mediante Acuerdo JGE45/2000.

C o n s i d e r a n d o

1. Que de conformidad con los artículos 41, párrafo segundo, Base V, párrafo primero de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, 104 y 106, numeral 1 del *Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales* (Código), la organización de las elecciones federales es una función estatal que se realiza a través de un organismo público autónomo denominado Instituto Federal Electoral, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios. En el ejercicio de esta función estatal, la certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad serán principios rectores.

2. Que el mismo dispositivo constitucional establece que el Instituto Federal Electoral será autoridad en la materia, independiente en sus decisiones y funcionamiento y profesional en su desempeño; contará en su estructura con órganos de dirección, ejecutivos, técnicos y de vigilancia. Los órganos ejecutivos y técnicos dispondrán del personal calificado necesario para prestar el servicio profesional electoral. Las disposiciones de la Ley electoral y del Estatuto que con base en ella apruebe el Consejo General, regirán las relaciones de trabajo con los servidores del organismo público.
3. Que en consonancia con lo anterior los artículos 104, numeral 1, y 106, numeral 1 del *Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales*, establecen que el Instituto Federal Electoral, depositario de la autoridad electoral, es responsable del ejercicio de la función estatal de organizar las elecciones; es un organismo público autónomo, de carácter permanente, independiente en sus decisiones y funcionamiento, con personalidad jurídica y patrimonio propios.
4. Que de conformidad con el artículo 108, numeral 1 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, los órganos centrales del Instituto Federal Electoral son el Consejo General, la Presidencia del Consejo General, la Junta General Ejecutiva, la Secretaría Ejecutiva y la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.
5. Que el artículo 122, numeral 1, inciso b) del *Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales*, dispone que la Junta General Ejecutiva tiene entre otras atribuciones la de fijar los procedimientos administrativos, conforme a las Políticas y Programas Generales del Instituto.
6. Que el artículo 131, numeral 1, inciso b) del *Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales* dispone que la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral tiene entre sus atribuciones cumplir y hacer cumplir las normas y procedimientos del Servicio Profesional Electoral.
7. Que de conformidad con el artículo 203, numeral 1 del *Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales*, para asegurar el desempeño profesional de las actividades del Instituto Federal Electoral, por conducto de la

Dirección Ejecutiva competente se organizará y desarrollará el Servicio Profesional Electoral.

8. Que en términos del artículo 204, numerales 1 y 6 del *Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales*, el personal de carrera se integra en dos cuerpos de funcionarios electorales: de la función directiva y el de técnicos, cuya permanencia estará sujeta a la acreditación de los exámenes de los programas de formación y desarrollo profesional electoral, así como al resultado de la evaluación anual que se realicen en términos de lo que establezca el Estatuto.
9. Que de conformidad con el artículo 205, numeral 1, inciso d) del *Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales*, el Estatuto deberá establecer las normas para otorgar la titularidad en un nivel o rango, según sea el caso.
10. Que el otorgamiento de la titularidad a los miembros del Servicio Profesional Electoral que cumplen los requisitos normativos, se realizará conforme al Estatuto publicado en el *Diario Oficial de la Federación* del 15 de septiembre de 2008, por ser la norma aplicable, de conformidad con lo establecido en el artículo transitorio Vigésimo Quinto del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral*, publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 15 de enero de 2010.
11. Que de acuerdo al artículo 3, fracciones III, IV y V del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral* (Estatuto), el *Servicio Profesional Electoral* tiene entre otros objetos asegurarse que el desempeño de sus miembros se apegue a los principios rectores de certeza, legalidad independencia, imparcialidad y objetividad; proveer de personal calificado al Instituto, y otorgar certeza jurídica a su personal de carrera.
12. Que de conformidad con el artículo 4, fracción III del *Estatuto*, para organizar y desarrollar el Servicio y asegurar el desempeño profesional de las actividades del Instituto la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral deberá vincular el desempeño de las responsabilidades y el desarrollo profesional del personal de carrera, con el cumplimiento de los objetivos institucionales.

13. Que de conformidad con el artículo 14, fracción III del *Estatuto* corresponde a la Junta General Ejecutiva fijar, a propuesta de la Dirección Ejecutiva, los procedimientos administrativos del Servicio, entre otros, el relativo al otorgamiento de la titularidad al personal de carrera.
14. Que de acuerdo al artículo 18 fracciones I, IV y V del *Estatuto*, le corresponde a la Dirección Ejecutiva, planear, organizar, coordinar y desarrollar el Servicio Profesional Electoral del Instituto, en los términos previstos en el propio Estatuto y de conformidad con los procedimientos aprobados por la Junta General Ejecutiva; además, cumplir y hacer cumplir las normas y procedimientos del Servicio; llevar a cabo los programas de reclutamiento, selección, evaluación del desempeño, formación y desarrollo del personal de carrera.
15. Que el artículo 20 del *Estatuto* dispone que el personal de carrera se integrará en dos Cuerpos de funcionarios electorales y ocupará rangos propios, diferenciados de los cargos y puestos de la estructura orgánica del Instituto.
16. Que el artículo 21 del *Estatuto* señala que el personal de carrera se integrará por los miembros del Servicio provisionales y titulares.
17. Que el artículo 23 del *Estatuto*, dispone que los miembros del Servicio Profesional Electoral obtendrán la titularidad en la estructura de rangos cuando cumplan con los requisitos previstos en dicho ordenamiento y así lo acuerde la Junta General Ejecutiva.
18. Que el artículo 70 del Estatuto establece que, cuando se les otorgue a los miembros del Servicio el carácter de titulares, una vez aprobado el acuerdo de la Junta General Ejecutiva elaborado para tal efecto, el Secretario Ejecutivo expedirá el nombramiento de titularidad a los funcionarios de carrera que se hayan hecho acreedores a dicha designación.
19. Que el artículo 73 de dicho ordenamiento estatutario, señala que a los miembros del Servicio que se les confiera la titularidad, se les deberá expedir el nombramiento correspondiente.

20. Que de acuerdo con el artículo 80 del *Estatuto* la titularidad del personal de carrera se obtiene mediante el nombramiento otorgado, por única vez, a los miembros del Servicio que cumplan con los requisitos. La titularidad se otorga exclusivamente en la estructura de rangos, y con la obtención de la titularidad, el personal de carrera adquiere la permanencia, siempre sujeta a los términos establecidos en el Código y el Estatuto, iniciando la posibilidad de obtener promociones en rango.
21. Que en términos del artículo 81 del *Estatuto*, “la titularidad se otorgará en el rango que los miembros del Servicio hayan obtenido en su nombramiento provisional; a partir de dicho rango podrán iniciar su promoción”.
22. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82 del *Estatuto*, dispone que para obtener el derecho al otorgamiento de la titularidad, el personal de carrera deberá cumplir con los siguientes requisitos:
 - I. Haber participado en un proceso electoral como miembro del Servicio;
 - II. Haber aprobado las fases de formación básica y profesional del Programa de Formación y Desarrollo Profesional, y
 - III. Haber acreditado las dos últimas evaluaciones del desempeño con una calificación igual o superior a siete en una escala de cero a diez.
23. Que el artículo 83 del *Estatuto* dispone que a más tardar dos meses después de la notificación de los resultados de los exámenes del Programa de Formación y Desarrollo Profesional, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral, una vez verificado que el miembro del Servicio haya cumplido los requisitos para obtener la titularidad y que éste no haya sido notificado del inicio de un procedimiento administrativo en su contra que esté pendiente de resolución, elaborará y presentará a los integrantes del Consejo General la lista de los miembros que cumplan con dichos requisitos.
24. Que el artículo 86 del Estatuto señala que las observaciones que deriven de la revisión de los expedientes de los funcionarios propuestos para obtener la

- titularidad, formuladas por los integrantes del Consejo General, la DESPE considerando la opinión de la Comisión del Servicio Profesional Electoral, podrá determinar acciones para corregir aspectos insuficientes del desempeño o la formación de dichos miembros.
25. Que en la fracción V del artículo 145 del Estatuto, se establece como derechos del personal de carrera, entre otros, el que consiste en obtener la titularidad en el rango que le corresponda, una vez que cubra los requisitos previstos en el propio ordenamiento estatutario.
 26. Que el Acuerdo JGE45/2000 de la Junta General Ejecutiva por el que se establece el procedimiento para el otorgamiento de la titularidad a miembros del Servicio Profesional Electoral aprobado del 23 de marzo del 2000 y su actualización identificado como JGE26/2009, ordenada por la propia Junta el 24 de febrero de 2009, especifica de manera detallada el procedimiento a seguir por la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral para otorgar el nombramiento de titularidad a los miembros del Servicio que cumplen con los requisitos normativos.
 27. Que en acatamiento al procedimiento establecido y de conformidad con el artículo 83 del *Estatuto*, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral elaboró y presentó, el 10 de septiembre de 2010, a los integrantes del Consejo General del Instituto la lista de los miembros del Servicio que cumplieron con los requisitos para obtener su titularidad establecidos en el artículo 82 del propio Estatuto, además de no haber sido notificados del inicio de un procedimiento administrativo pendiente de resolución en la fecha antes mencionada.
 28. Que para la elaboración del listado referido en el considerando anterior, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral verificó y validó el cumplimiento de los requisitos estatutarios, mediante el cotejo de la documentación que obra en los expedientes personales de cada uno de esos treinta y siete miembros del Servicio.
 29. Que en acatamiento a lo dispuesto por el artículo 84 del *Estatuto*, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral otorgó, un plazo de 15 días hábiles que se computaron del 13 de septiembre al 06 de octubre de 2010, a los integrantes

del Consejo General del Instituto Federal Electoral, con la finalidad de que pudieran revisar los expedientes y, en su caso, emitir observaciones en forma escrita y fundada sobre el cumplimiento de los requisitos.

30. Que se sometió a la consideración de la Comisión del Servicio Profesional Electoral, en su Sesión Ordinaria del 20 de octubre del año en curso, un Informe y los Dictámenes, así como el “Anteproyecto de Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral por el que se aprueba otorgar la titularidad a miembros del Servicio Profesional Electoral que cumplen con los requisitos normativos”, el cual contiene la lista definitiva de los miembros del Servicio propuestos para obtener la titularidad.
31. Que de conformidad con lo señalado en las consideraciones anteriores y en cumplimiento del artículo 85 del *Estatuto*, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral, procedió a elaborar los dictámenes para el otorgamiento de titularidad a los miembros del Servicio que cumplieron los requisitos normativos. (Se anexan Dictámenes)
32. Que la Junta General Ejecutiva considera procedente aprobar los dictámenes presentados por la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral, a efecto de otorgar la titularidad a los miembros del Servicio propuestos a obtenerla.

En atención a las consideraciones expuestas y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 41, párrafo segundo, Base V, párrafo primero de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*; 104 numeral 1; 106 numeral 1; 108 numeral 1; 121 numeral 1; 122 numeral 1, inciso b); 131 numeral 1, inciso b); 203, numeral 1; 204, numerales 1 y 6; y 205, numeral 1, inciso d) del *Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales*; 3; 4; 14, fracción III; 18, fracciones I, IV, V; 20; 21; 23; 70; 73; 80; 81; 82; 83; 84; 85; 86; 140 y 145 fracción V del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral* aplicable, y en el Acuerdo JGE45/2000 del 23 de marzo del 2000 y su actualización, el Acuerdo JGE26/2009 de fecha 24 de febrero de 2009, la Junta General Ejecutiva emite el siguiente:

Acuerdo

Primero.- Se aprueban los dictámenes formulados por la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral para otorgar titularidad a miembros del Servicio, los que en anexo forman parte integrante del presente Acuerdo.

Segundo.- De conformidad con los dictámenes a que se refiere el punto anterior, a partir de la fecha del presente Acuerdo, se integran como titulares a los siguientes miembros del Servicio en el rango y cuerpo que se señalan a continuación:

Tabla 1: Miembros del Servicio Profesional Electoral propuestos para recibir el nombramiento de Titularidad					
Núm.	Nombre	Entidad	Rango	Cuerpo	
1	Ernesto Rodríguez Juárez	Campeche	I	Directivo Electoral 1	Función Directiva
2	Juan Francisco Miramontes Quintana	Coahuila	I	Técnico Electoral 1	Técnicos
3	Jaime Mortimer Rodríguez Barrera	Coahuila	I	Técnico Electoral 1	Técnicos
4	Ulises Cruz Pérez	Chiapas	I	Técnico Electoral 1	Técnicos
5	Gildardo Javier Juárez Lara	Chiapas	I	Directivo Electoral 1	Función Directiva
6	Susana Flora Robles Torres	Distrito Federal	I	Técnico Electoral 1	Técnicos
7	Antonio Eduardo Castillo Aura	Distrito Federal	I	Técnico Electoral 1	Técnicos
8	Alicia Gumersinda Hernández Gutiérrez	Distrito Federal	I	Directivo Electoral 1	Función Directiva
9	Gabino Camacho Molina	Distrito Federal	I	Directivo Electoral 1	Función Directiva
10	Víctor Manuel López Quintana	Distrito Federal	I	Técnico Electoral 1	Técnicos
11	Juan Manuel Briones Quiroz	Guanajuato	I	Directivo Electoral 1	Función Directiva
12	Silvia García Leal	Guerrero	I	Directivo Electoral 1	Función Directiva
13	José Manuel Peña Florencio	Guerrero	I	Directivo Electoral 1	Función Directiva
14	Pedro del Ángel Badillo	Hidalgo	I	Directivo Electoral 1	Función Directiva
15	Candelaria Graciela Castruita Domínguez	Jalisco	I	Técnico Electoral 1	Técnicos
16	José Manuel González Zarco	Jalisco	I	Técnico Electoral 1	Técnicos
17	Dionicio Paz Pineda	México	I	Directivo Electoral 1	Función Directiva

Tabla 1: Miembros del Servicio Profesional Electoral propuestos para recibir el nombramiento de Titularidad

Núm.	Nombre	Entidad	Rango	Cuerpo	
18	Marco Antonio González Palacios	México	I	Directivo Electoral 1	Función Directiva
19	Lorena del Carmen Ruiz González	México	I	Directivo Electoral 1	Función Directiva
20	Heriberto Téllez Guzmán	México	I	Técnico Electoral 1	Técnicos
21	José Armando Valdés Rayón	México	I	Técnico Electoral 1	Técnicos
22	María Luisa Flores Huerta	México	I	Directivo Electoral 1	Función Directiva
23	Leonel Arciniega Nieves	Nayarit	I	Técnico Electoral 1	Técnicos
24	Héctor Jaime de la Rosa	Nuevo León	I	Técnico Electoral 1	Técnicos
25	Luis Antonio Juárez Flores	Nuevo León	I	Directivo Electoral 1	Función Directiva
26	José Luis Garza López	Puebla	I	Directivo Electoral 1	Función Directiva
27	José Leandro Arellano Almeida	Tabasco	I	Técnico Electoral 1	Técnicos
28	Rafael Velázquez Valladarez	Tabasco	I	Técnico Electoral 1	Técnicos
29	Juan José García Aboites	Tamaulipas	I	Directivo Electoral 1	Función Directiva
30	Edialberto Gutiérrez Vega	D.E.C.E.E.C.	I	Directivo Electoral 1	Función Directiva
31	Héctor Rodríguez Oscura	D.E.C.E.E.C.	I	Técnico Electoral 1	Técnicos
32	Gustavo Reyes Fuentes	D.E.C.E.E.C.	I	Técnico Electoral 1	Técnicos
33	Carlos Manuel Vite Téllez	D.E.O.E	I	Técnico Electoral 1	Técnicos
34	Luis Manuel Gordillo Moreno	D.E.R.F.E.	I	Técnico Electoral 1	Técnicos
35	Rodolfo Juárez Sánchez	D.E.R.F.E.	I	Técnico Electoral 1	Técnicos
36	Martín Salvador Ramos Guzmán	D.E.R.F.E.	I	Técnico Electoral 1	Técnicos
37	Rafael Ramírez León	D.E.R.F.E.	I	Técnico Electoral 1	Técnicos

Tercero.- La Secretaría Ejecutiva del Instituto expedirá los nombramientos de titularidad a los miembros del Servicio mencionados en el punto segundo del presente Acuerdo.

Cuarto.- La Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral dará a conocer a los miembros del Servicio señalados en el punto segundo de este Acuerdo, el contenido del mismo.

Quinto.- El presente Acuerdo deberá publicarse en la *Gaceta Electoral* del Instituto Federal Electoral.

Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral

Ciudad de México, a 28 de octubre de 2010.

Con fundamento en los artículos 41, Base V, de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*; 122, numeral 1, inciso b); 131, numeral 1, inciso b) y 205, numeral 1, inciso d) del *Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales*, así como en los artículos 23; 80; 81; 82; 85 y 87 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral* y en cumplimiento al *Acuerdo de la Junta General Ejecutiva JGE45/2000 por el que se establece el procedimiento para el otorgamiento de la Titularidad a miembros del Servicio Profesional Electoral* de fecha 23 de marzo de 2000 y su actualización del 26 de enero de 2009, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral emite el siguiente:

DICTAMEN

Se verificó que el C. Ernesto Rodríguez Juárez, Vocal del Registro Federal de Electores de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Campeche, cumple con los requisitos normativos para la obtención de la titularidad. De la revisión del expediente correspondiente, y en cumplimiento con lo establecido en el artículo 85 del Estatuto, se obtuvo la siguiente información para la elaboración del presente:

- I. Presentó los siguientes antecedentes laborales en materia electoral anteriores a su ingreso al Servicio Profesional Electoral.
 - Auxiliar Municipal, Registro Federal de Electores Distrito VI Xalapa.
 - Visitador Domiciliario, Registro Federal de Electores Distrito VI Xalapa.
 - Técnico de Difusión y Concertación, Registro Federal de Electores Distrito XII Acayucán.
 - Técnico de Seguimiento y Actualización, Registro Federal de Electores Distrito XII Acayucán.

- Instructor, Registro Federal de Electores en la Vocalía Estatal.
 - Técnico de Control, Registro Federal de Electores en la Vocalía Estatal.
 - Subcoordinador de Control, Registro Federal de Electores en la Vocalía Estatal.
 - Jefe de Control, Registro Federal de Electores en la Vocalía Estatal.
 - Coordinador Técnico Distrital, Registro Federal de Electores Distrito 20 Acayucán.
 - Jefe de Oficina del Centro Estatal de Consulta Electoral y Orientación Ciudadana, Registro Federal de Electores en la Vocalía Estatal.
- II. Ingresó al Servicio Profesional Electoral vía Concurso de Incorporación, como Directivo Electoral 1, del Cuerpo de la Función Directiva.
- III. Se incorporó al Servicio Profesional Electoral el 31 de enero de 2000 como Vocal del Registro Federal de Electores de la Junta Distrital Ejecutiva 02 en el estado de Veracruz.
- IV. Su experiencia electoral como miembro del Servicio Profesional Electoral ha sido la siguiente:
- a) Participó en los procesos electorales federales de 2000, 2003, 2006 y 2009.
- b) Ha ocupado los siguientes cargos y/o puestos:
- Vocal del Registro Federal de Electores de la Junta Distrital Ejecutiva 02 en el estado de Veracruz.
 - Vocal del Registro Federal de Electores de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Tabasco.
- V. Acreditó todas las materias correspondientes a las fases básica y profesional del Programa de Formación y Desarrollo Profesional, tal como se describe a continuación:

Fase Básica				Fase Profesional			
Jurídico-Política	Ético-Institucional	Administrativo-Gerencial	Técnico-Instrumental	Jurídico-Política	Ético-Institucional	Administrativo-Gerencial	Técnico-Instrumental
8.80	10.00	8.67	7.50	8.67	9.67	9.67	7.00

VI. Obtuvo dictamen favorable en las siguientes evaluaciones del desempeño:

Evaluación del Desempeño									
2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009
8.402	9.343	9.615	9.362	9.206	9.671	9.681	9.706	9.690	9.724

- VII. No ha obtenido ascensos dentro de la estructura de cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral.
- VIII. El C. Ernesto Rodríguez Juárez en los años 2002 y 2006 se hizo acreedor a un incentivo como reconocimiento al mérito. Por otro lado, derivado de la revisión del expediente correspondiente, se encontró que no ha sido sujeto a procedimientos administrativos.

Conforme a lo anterior, una vez realizada la evaluación integral del expediente y no habiendo observaciones formuladas por los miembros del Consejo General sobre el mismo, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral dictamina:

Que es procedente otorgarle la titularidad en el Rango I, Directivo Electoral 1, del Cuerpo de la Función Directiva como miembro del Servicio Profesional Electoral del Instituto Federal Electoral al C. Ernesto Rodríguez Juárez.

En tal virtud y de conformidad con lo establecido en los artículos 23, 80 y 85 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral*, publicado el 15 de septiembre de 2008 en el *Diario Oficial de la Federación*, se pone a consideración de la Junta General Ejecutiva para que, de ser aprobado este Dictamen, surta los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

El Director Ejecutivo

Dr. Rafael Martínez Puón

Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral

Ciudad de México, a 28 de octubre de 2010.

Con fundamento en los artículos 41, Base V, de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*; 122, numeral 1, inciso b); 131, numeral 1, inciso b) y 205, numeral 1, inciso d) del *Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales*, así como en los artículos 23; 80; 81; 82; 85 y 87 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral* y en cumplimiento al *Acuerdo de la Junta General Ejecutiva JGE45/2000 por el que se establece el procedimiento para el otorgamiento de la Titularidad a miembros del Servicio Profesional Electoral* de fecha 23 de marzo de 2000 y su actualización del 26 de enero de 2009, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral emite el siguiente:

DICTAMEN

Se verificó que el C. Jaime Mortimer Rodríguez Barrera, Jefe de Oficina de Seguimiento y Análisis de la Junta Distrital Ejecutiva 03 en el estado de Coahuila, cumple con los requisitos normativos para la obtención de la titularidad. De la revisión del expediente correspondiente, y en cumplimiento con lo establecido en el artículo 85 del Estatuto, se obtuvo la siguiente información para la elaboración del presente:

- I. Presentó los siguientes antecedentes laborales en materia electoral anteriores a su ingreso al Servicio Profesional Electoral.
 - Auxiliar de la Dirección Jurídica de la Comisión Estatal para la Regularización de la Tenencia de la Tierra Urbana y Rustica en Coahuila.
- II. Ingresó al Servicio Profesional Electoral vía Concurso de Incorporación, como Técnico Electoral 1, del Cuerpo de Técnicos.

- III. Se incorporó al Servicio Profesional Electoral el 16 de septiembre de 2001 como Jefe de Oficina de Seguimiento y Análisis de la Junta Distrital Ejecutiva 03 en el estado de Coahuila.
- IV. Su experiencia electoral como miembro del Servicio Profesional Electoral ha sido la siguiente:
- a) Participó en los procesos electorales federales de 2003, 2006 y 2009.
 - b) Ha ocupado los siguientes cargos y/o puestos:
 - Vocal Secretario de la Junta Distrital Ejecutiva 05 en el estado de Coahuila.(Temporal)
- V. Acreditó todas las materias correspondientes a las fases básica y profesional del Programa de Formación y Desarrollo Profesional, tal como se describe a continuación:

Fase Básica				Fase Profesional			
Jurídico-Política	Ético-Institucional	Administrativo -Gerencial	Técnico-Instrumental	Jurídico-Política	Ético-Institucional	Administrativo -Gerencial	Técnico-Instrumental
9.00	9.78	8.83	8.80	9.33	9.67	8.33	8.67

- VI. Obtuvo dictamen favorable en las siguientes evaluaciones del desempeño:

Evaluación del Desempeño								
2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009
9.040	9.622	9.217	9.645	9.298	9.503	9.984	9.691	9.538

- VII. No ha obtenido ascensos dentro de la estructura de cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral.
- VIII. El C. Jaime Mortimer Rodríguez Barrera no ha sido acreedor a un incentivo como reconocimiento al mérito. Por otro lado, derivado de la revisión del expediente correspondiente, se encontró que no ha sido sujeto a procedimientos administrativos.

Conforme a lo anterior, una vez realizada la evaluación integral del expediente y no habiendo observaciones formuladas por los miembros del Consejo General sobre el mismo, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral dictamina:

Que es procedente otorgarle la titularidad en el Rango I, Técnico Electoral 1, del Cuerpo de Técnicos como miembro del Servicio Profesional Electoral del Instituto Federal Electoral al C. Jaime Mortimer Rodríguez Barrera.

En tal virtud y de conformidad con lo establecido en los artículos 23, 80 y 85 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral*, publicado el 15 de septiembre de 2008 en el *Diario Oficial de la Federación*, se pone a consideración de la Junta General Ejecutiva para que, de ser aprobado este Dictamen, surta los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

El Director Ejecutivo

Dr. Rafael Martínez Puón

Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral

Ciudad de México, a 28 de octubre de 2010.

Con fundamento en los artículos 41, Base V, de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*; 122, numeral 1, inciso b); 131, numeral 1, inciso b) y 205, numeral 1, inciso d) del *Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales*, así como en los artículos 23; 80; 81; 82; 85 y 87 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral* y en cumplimiento al *Acuerdo de la Junta General Ejecutiva JGE45/2000 por el que se establece el procedimiento para el otorgamiento de la Titularidad a miembros del Servicio Profesional Electoral* de fecha 23 de marzo de 2000 y su actualización del 26 de enero de 2009, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral emite el siguiente:

DICTAMEN

Se verificó que el C. Ulises Cruz Pérez, Jefe de Oficina de Seguimiento y Análisis de la Junta Distrital Ejecutiva 11 en el estado de Chiapas, cumple con los requisitos normativos para la obtención de la titularidad. De la revisión del expediente correspondiente, y en cumplimiento con lo establecido en el artículo 85 del Estatuto, se obtuvo la siguiente información para la elaboración del presente:

- I. Presentó los siguientes antecedentes laborales en materia electoral anteriores a su ingreso al Servicio Profesional Electoral.
 - Jefe de Oficina Municipal en el Padrón Electoral.
 - Responsable del Centro de Acopio y del Sistema de Resultados Electorales Oportunos en la Elección Federal de 1991.
 - Responsable de Módulo en el Programa Nueva Credencial con Fotografía.
 - Auxiliar Municipal del Consejo Electoral Municipal.
 - Técnico Cartógrafo del 11 Distrito Electoral Federal, Chiapas.
 - Presidente del Consejo Municipal Electoral, Acacoyagua, Chiapas.

- II. Ingresó al Servicio Profesional Electoral vía Concurso de Incorporación, como Técnico Electoral 1, del Cuerpo de Técnicos.
- III. Se incorporó al Servicio Profesional Electoral el 19 de abril de 2000 como Jefe de Oficina de Seguimiento y Análisis de la Junta Distrital Ejecutiva 07 en el estado de Chiapas.
- IV. Su experiencia electoral como miembro del Servicio Profesional Electoral ha sido la siguiente:
- a) Participó en los procesos electorales federales de 2000, 2003, 2006 y 2009.
 - b) Ha ocupado los siguientes cargos y/o puestos:
 - Jefe de Oficina de Seguimiento y Análisis de la Junta Distrital Ejecutiva 07 en el estado de Chiapas.
- V. Acreditó todas las materias correspondientes a las fases básica y profesional del Programa de Formación y Desarrollo Profesional, tal como se describe a continuación:

Fase Básica				Fase Profesional			
Jurídico-Política	Ético-Institucional	Administrativo -Gerencial	Técnico-Instrumental	Jurídico-Política	Ético-Institucional	Administrativo -Gerencial	Técnico-Instrumental
8.67	9.78	7.83	9.60	8.00	9.67	7.00	8.00

- VI. Obtuvo dictamen favorable en las siguientes evaluaciones del desempeño:

Evaluación del Desempeño									
2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009
8.175	9.475	9.316	9.596	9.521	8.337	9.225	9.314	7.819	9.415

- VII. No ha obtenido ascensos dentro de la estructura de cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral.

- VIII. El C. Ulises Cruz Pérez no ha sido acreedor a ningún incentivo como reconocimiento al mérito. Por otro lado, derivado de la revisión del expediente correspondiente, se encontró que no ha sido sujeto a procedimientos administrativos.

Conforme a lo anterior, una vez realizada la evaluación integral del expediente y no habiendo observaciones formuladas por los miembros del Consejo General sobre el mismo, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral dictamina:

Que es procedente otorgarle la titularidad en el Rango I, Técnico Electoral 1, del Cuerpo de Técnicos como miembro del Servicio Profesional Electoral del Instituto Federal Electoral al C. Ulises Cruz Pérez.

En tal virtud y de conformidad con lo establecido en los artículos 23, 80 y 85 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral*, publicado el 15 de septiembre de 2008 en el *Diario Oficial de la Federación*, se pone a consideración de la Junta General Ejecutiva para que, de ser aprobado este Dictamen, surta los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

El Director Ejecutivo

Dr. Rafael Martínez Puón

Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral

Ciudad de México, a 28 de octubre de 2010.

Con fundamento en los artículos 41, Base V, de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*; 122, numeral 1, inciso b); 131, numeral 1, inciso b) y 205, numeral 1, inciso d) del *Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales*, así como en los artículos 23; 80; 81; 82; 85 y 87 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral* y en cumplimiento al *Acuerdo de la Junta General Ejecutiva JGE45/2000 por el que se establece el procedimiento para el otorgamiento de la Titularidad a miembros del Servicio Profesional Electoral* de fecha 23 de marzo de 2000 y su actualización del 26 de enero de 2009, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral emite el siguiente:

DICTAMEN

Se verificó que el C. Gildardo Javier Juárez Lara, Vocal del Registro Federal de Electores de la Junta Distrital Ejecutiva 12 en el estado de Chiapas, cumple con los requisitos normativos para la obtención de la titularidad. De la revisión del expediente correspondiente, y en cumplimiento con lo establecido en el artículo 85 del Estatuto, se obtuvo la siguiente información para la elaboración del presente:

- I. Presentó los siguientes antecedentes laborales en materia electoral anteriores a su ingreso al Servicio Profesional Electoral.
 - Responsable de Planeación y Coordinador Censal Municipal, Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática.
 - Jefe de Oficina Municipal, en el Registro Federal de Electores.
 - Coordinador Técnico Distrital y Técnico de Campo en el Registro Federal de Electores.

- II. Ingresó al Servicio Profesional Electoral vía Concurso de Incorporación, como Directivo Electoral 1, del Cuerpo de la Función Directiva.
- III. Se incorporó al Servicio Profesional Electoral el 31 de enero de 2000 como Vocal del Registro Federal de Electores de la Junta Distrital Ejecutiva 10 en el estado de Chiapas.
- IV. Su experiencia electoral como miembro del Servicio Profesional Electoral ha sido la siguiente:
- a) Participó en los procesos electorales federales de 2000, 2003, 2006 y 2009.
 - b) Ha ocupado los siguientes cargos y/o puestos:
 - Vocal del Registro Federal de Electores de la Junta Distrital Ejecutiva 10 en el estado de Chiapas.
- V. Acreditó todas las materias correspondientes a las fases básica y profesional del Programa de Formación y Desarrollo Profesional, tal como se describe a continuación:

Fase Básica				Fase Profesional			
Jurídico-Política	Ético-Institucional	Administrativo -Gerencial	Técnico-Instrumental	Jurídico-Política	Ético-Institucional	Administrativo -Gerencial	Técnico-Instrumental
8.67	9.56	8.67	9.60	8.00	8.67	7.00	7.33

- VI. Obtuvo dictamen favorable en las siguientes evaluaciones del desempeño:

Evaluación del Desempeño									
2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009
7.984	9.398	9.207	9.399	9.239	9.539	9.679	9.631	8.993	9.371

- VII. No ha obtenido ascensos dentro de la estructura de cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral.
- VIII. El C. Gildardo Javier Juárez Lara no ha sido acreedor a ningún incentivo como reconocimiento al mérito. Por otro lado, derivado de la revisión del expediente correspondiente, se encontró que no ha sido sujeto a procedimientos administrativos.

Conforme a lo anterior, una vez realizada la evaluación integral del expediente y no habiendo observaciones formuladas por los miembros del Consejo General sobre el mismo, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral dictamina:

Que es procedente otorgarle la titularidad en el Rango I, Directivo Electoral 1, del Cuerpo de la Función Directiva como miembro del Servicio Profesional Electoral del Instituto Federal Electoral al C. Gildardo Javier Juárez Lara.

En tal virtud y de conformidad con lo establecido en los artículos 23, 80 y 85 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral*, publicado el 15 de septiembre de 2008 en el *Diario Oficial de la Federación*, se pone a consideración de la Junta General Ejecutiva para que, de ser aprobado este Dictamen, surta los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

El Director Ejecutivo

Dr. Rafael Martínez Puón

Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral

Ciudad de México, a 28 de octubre de 2010.

Con fundamento en los artículos 41, Base V, de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*; 122, numeral 1, inciso b); 131, numeral 1, inciso b) y 205, numeral 1, inciso d) del *Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales*, así como en los artículos 23; 80; 81; 82; 85 y 87 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral* y en cumplimiento al *Acuerdo de la Junta General Ejecutiva JGE45/2000 por el que se establece el procedimiento para el otorgamiento de la Titularidad a miembros del Servicio Profesional Electoral* de fecha 23 de marzo de 2000 y su actualización del 26 de enero de 2009, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral emite el siguiente:

DICTAMEN

Se verificó que la C. Susana Flora Robles Torres, Jefa de Oficina de Seguimiento y Análisis de la Junta Distrital Ejecutiva 03 en el Distrito Federal, cumple con los requisitos normativos para la obtención de la titularidad. De la revisión del expediente correspondiente, y en cumplimiento con lo establecido en el artículo 85 del Estatuto, se obtuvo la siguiente información para la elaboración del presente:

- I. Presentó los siguientes antecedentes laborales en materia electoral anteriores a su ingreso al Servicio Profesional Electoral.
 - Subcoordinador Estatal de Cartografía Electoral, en el Estado de México.
 - Técnico Cartógrafo, en la Junta Local del Distrito Federal.
- II. Ingresó al Servicio Profesional Electoral vía Concurso de Incorporación, como Técnico Electoral 1, del Cuerpo de Técnicos.

- III. Se incorporó al Servicio Profesional Electoral el 31 de enero de 2000 como Jefe de Oficina de Seguimiento y Análisis de la Junta Distrital Ejecutiva 16 en el Distrito Federal.
- IV. Su experiencia electoral como miembro del Servicio Profesional Electoral ha sido la siguiente:
- a) Participó en los procesos electorales federales de 2000, 2003, 2006 y 2009.
 - b) Ha ocupado los siguientes cargos y/o puestos:
 - Jefe de Oficina de Seguimiento y Análisis de la Junta Distrital Ejecutiva 16 en el Distrito Federal.
- V. Acreditó todas las materias correspondientes a las fases básica y profesional del Programa de Formación y Desarrollo Profesional, tal como se describe a continuación:

Fase Básica				Fase Profesional			
Jurídico-Política	Ético-Institucional	Administrativo-Gerencial	Técnico-Instrumental	Jurídico-Política	Ético-Institucional	Administrativo-Gerencial	Técnico-Instrumental
9.33	10.00	8.17	9.20	9.00	9.33	7.00	7.00

- VI. Obtuvo dictamen favorable en las siguientes evaluaciones del desempeño:

Evaluación del Desempeño									
2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009
8.442	8.554	9.582	9.826	9.907	9.774	9.958	9.991	9.505	9.595

- VII. No ha obtenido ascensos dentro de la estructura de cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral.
- VIII. La C. Susana Flora Robles Torres en los años 2006 y 2007 se hizo acreedora a un incentivo como reconocimiento al mérito. Por otro lado, derivado de la revisión del expediente correspondiente, se encontró que no ha sido sujeta a procedimientos administrativos.

Conforme a lo anterior, una vez realizada la evaluación integral del expediente y no habiendo observaciones formuladas por los miembros del Consejo General sobre el mismo, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral dictamina:

Que es procedente otorgarle la titularidad en el Rango I, Técnico Electoral 1, del Cuerpo de Técnicos como miembro del Servicio Profesional Electoral del Instituto Federal Electoral a la C. Susana Flora Robles Torres.

En tal virtud y de conformidad con lo establecido en los artículos 23, 80 y 85 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral*, publicado el 15 de septiembre de 2008 en el *Diario Oficial de la Federación*, se pone a consideración de la Junta General Ejecutiva para que, de ser aprobado este Dictamen, surta los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

El Director Ejecutivo

Dr. Rafael Martínez Puón

Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral

Ciudad de México, a 28 de octubre de 2010.

Con fundamento en los artículos 41, Base V, de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*; 122, numeral 1, inciso b); 131, numeral 1, inciso b) y 205, numeral 1, inciso d) del *Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales*, así como en los artículos 23; 80; 81; 82; 85 y 87 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral* y en cumplimiento al *Acuerdo de la Junta General Ejecutiva JGE45/2000 por el que se establece el procedimiento para el otorgamiento de la Titularidad a miembros del Servicio Profesional Electoral* de fecha 23 de marzo de 2000 y su actualización del 26 de enero de 2009, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral emite el siguiente:

DICTAMEN

Se verificó que el C. Antonio Eduardo Castillo Aura, Jefe de Oficina de Seguimiento y Análisis de la Junta Distrital Ejecutiva 13 en el Distrito Federal, cumple con los requisitos normativos para la obtención de la titularidad. De la revisión del expediente correspondiente, y en cumplimiento con lo establecido en el artículo 85 del Estatuto, se obtuvo la siguiente información para la elaboración del presente:

- I. Presentó los siguientes antecedentes laborales en materia electoral anteriores a su ingreso al Servicio Profesional Electoral.
 - Entrevistador del XII Censo General de Población y Vivienda, en el Instituto Nacional de Estadística y Geografía e Informática.
 - Capacitador-Asistente Electoral, en el Instituto Federal Electoral.
- II. Ingresó al Servicio Profesional Electoral vía Concurso de Incorporación, como Técnico Electoral 1, del Cuerpo de Técnicos.

- III. Se incorporó al Servicio Profesional Electoral el 16 de septiembre de 2001 como Jefe de Oficina de Seguimiento y Análisis de la Junta Distrital Ejecutiva 13 en el Distrito Federal.
- IV. Su experiencia electoral como miembro del Servicio Profesional Electoral ha sido la siguiente:
- a) Participó en los procesos electorales federales de 2003, 2006 y 2009.
 - b) Ha ocupado los siguientes cargos y/o puestos:
- V. Acreditó todas las materias correspondientes a las fases básica y profesional del Programa de Formación y Desarrollo Profesional, tal como se describe a continuación:

Fase Básica				Fase Profesional			
Jurídico-Política	Ético-Institucional	Administrativo-Gerencial	Técnico-Instrumental	Jurídico-Política	Ético-Institucional	Administrativo-Gerencial	Técnico-Instrumental
7.20	8.89	7.67	8.50	8.67	9.67	8.00	7.00

- VI. Obtuvo dictamen favorable en las siguientes evaluaciones del desempeño:

Evaluación del Desempeño								
2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009
9.411	9.856	9.478	10.00	10.00	9.955	10.00	9.820	10.00

- VII. No ha obtenido ascensos dentro de la estructura de cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral.
- VIII. El C. Antonio Eduardo Castillo Aura en los años 2005 y 2007 se hizo acreedor a un incentivo como reconocimiento al mérito. Por otro lado, derivado de la revisión del expediente correspondiente, se encontró que no ha sido sujeto a procedimientos administrativos.

Conforme a lo anterior, una vez realizada la evaluación integral del expediente y no habiendo observaciones formuladas por los miembros del Consejo General sobre el mismo, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral dictamina:

Que es procedente otorgarle la titularidad en el Rango I, Técnico Electoral 1, del Cuerpo de Técnicos como miembro del Servicio Profesional Electoral del Instituto Federal Electoral al C. Antonio Eduardo Castillo Aura.

En tal virtud y de conformidad con lo establecido en los artículos 23, 80 y 85 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral*, publicado el 15 de septiembre de 2008 en el *Diario Oficial de la Federación*, se pone a consideración de la Junta General Ejecutiva para que, de ser aprobado este Dictamen, surta los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

El Director Ejecutivo

Dr. Rafael Martínez Puón

Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral

Ciudad de México, a 28 de octubre de 2010.

Con fundamento en los artículos 41, Base V, de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*; 122, numeral 1, inciso b); 131, numeral 1, inciso b) y 205, numeral 1, inciso d) del *Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales*, así como en los artículos 23; 80; 81; 82; 85 y 87 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral* y en cumplimiento al *Acuerdo de la Junta General Ejecutiva JGE45/2000 por el que se establece el procedimiento para el otorgamiento de la Titularidad a miembros del Servicio Profesional Electoral* de fecha 23 de marzo de 2000 y su actualización del 26 de enero de 2009, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral emite el siguiente:

D I C T A M E N

Se verificó que la C. Alicia Gumersinda Hernández Gutiérrez, Vocal del Registro Federal de Electores de la Junta Distrital Ejecutiva 16 en el Distrito Federal, cumple con los requisitos normativos para la obtención de la titularidad. De la revisión del expediente correspondiente, y en cumplimiento con lo establecido en el artículo 85 del Estatuto, se obtuvo la siguiente información para la elaboración del presente:

- I. Presentó los siguientes antecedentes laborales en materia electoral anteriores a su ingreso al Servicio Profesional Electoral.
 - Analista de Prensa y Encargada del Área de Análisis en el Registro Federal de Electores.
 - Coordinador de Unidad de Servicios Especializados en el Registro Federal de Electores.
 - Jefa de Departamento de la Primera Circunscripción en el Registro Federal de Electores.

- Jefa de Departamento de la Segunda Circunscripción en el Registro Federal de Electores.
- II. Ingresó al Servicio Profesional Electoral vía Cursos y Practicas, como Directivo Electoral 1, del Cuerpo de la Función Directiva.
- III. Se incorporó al Servicio Profesional Electoral el 28 de noviembre de 2001 como Vocal del Registro Federal de Electores de la Junta Distrital Ejecutiva 21 en el Distrito Federal.
- IV. Su experiencia electoral como miembro del Servicio Profesional Electoral ha sido la siguiente:
- a) Participó en los procesos electorales federales de 2003, 2006 y 2009.
 - b) Ha ocupado los siguientes cargos y/o puestos:
 - Vocal del Registro Federal de Electores de la Junta Distrital Ejecutiva 21 en el Distrito Federal.
- V. Acreditó todas las materias correspondientes a las fases básica y profesional del Programa de Formación y Desarrollo Profesional, tal como se describe a continuación:

Fase Básica				Fase Profesional			
Jurídico-Política	Ético-Institucional	Administrativo -Gerencial	Técnico-Instrumental	Jurídico-Política	Ético-Institucional	Administrativo -Gerencial	Técnico-Instrumental
9.33	9.78	9.33	9.60	9.33	10.00	8.00	7.67

- VI. Obtuvo dictamen favorable en las siguientes evaluaciones del desempeño:

Evaluación del Desempeño							
2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009
9.591	9.420	10.000	9.349	10.000	9.933	9.522	9.926

- VII. No ha obtenido ascensos dentro de la estructura de cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral.

- VIII. La C. Alicia Gumersinda Hernández Gutiérrez en los años 2006 y 2007 se hizo acreedora a un incentivo como reconocimiento al mérito. Por otro lado, derivado de la revisión del expediente correspondiente, se encontró que no ha sido sujeta a procedimientos administrativos.

Conforme a lo anterior, una vez realizada la evaluación integral del expediente y no habiendo observaciones formuladas por los miembros del Consejo General sobre el mismo, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral dictamina:

Que es procedente otorgarle la titularidad en el Rango I, Directivo Electoral 1, del Cuerpo de la Función Directiva como miembro del Servicio Profesional Electoral del Instituto Federal Electoral a la C. Alicia Gumersinda Hernández Gutiérrez.

En tal virtud y de conformidad con lo establecido en los artículos 23, 80 y 85 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral*, publicado el 15 de septiembre de 2008 en el *Diario Oficial de la Federación*, se pone a consideración de la Junta General Ejecutiva para que, de ser aprobado este Dictamen, surta los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

El Director Ejecutivo

Dr. Rafael Martínez Puón

Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral

Ciudad de México, a 28 de octubre de 2010.

Con fundamento en los artículos 41, Base V, de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*; 122, numeral 1, inciso b); 131, numeral 1, inciso b) y 205, numeral 1, inciso d) del *Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales*, así como en los artículos 23; 80; 81; 82; 85 y 87 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral* y en cumplimiento al *Acuerdo de la Junta General Ejecutiva JGE45/2000 por el que se establece el procedimiento para el otorgamiento de la Titularidad a miembros del Servicio Profesional Electoral* de fecha 23 de marzo de 2000 y su actualización del 26 de enero de 2009, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral emite el siguiente:

DICTAMEN

Se verificó que el C. Gabino Camacho Molina, Vocal de Organización Electoral de la Junta Distrital Ejecutiva 23 en el Distrito Federal, cumple con los requisitos normativos para la obtención de la titularidad. De la revisión del expediente correspondiente, y en cumplimiento con lo establecido en el artículo 85 del Estatuto, se obtuvo la siguiente información para la elaboración del presente:

- I. Presentó los siguientes antecedentes laborales en materia electoral anteriores a su ingreso al Servicio Profesional Electoral.
 - Jefe de Departamento de la IV Circunscripción en la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral.
 - Secretario de Procesos Electorales "D" en la Junta Distrital Ejecutiva 21 en el Distrito Federal.
 - Auxiliar de Organización Electoral en la XXII Junta Distrital Ejecutiva.
 - Jefe de Oficina de Análisis y Seguimiento en la XXII Junta Distrital Ejecutiva..

- II. Ingresó al Servicio Profesional Electoral vía Concurso de Incorporación, como Directivo Electoral 1, del Cuerpo de la Función Directiva.
- III. Se incorporó al Servicio Profesional Electoral el 16 de junio de 2001 como Vocal de Organización Electoral de la Junta Distrital Ejecutiva 23 en el Distrito Federal.
- IV. Su experiencia electoral como miembro del Servicio Profesional Electoral ha sido la siguiente:
 - a) Participó en los procesos electorales federales de 2003, 2006 y 2009.
 - b) Ha ocupado los siguientes cargos y/o puestos:
- V. Acreditó todas las materias correspondientes a las fases básica y profesional del Programa de Formación y Desarrollo Profesional, tal como se describe a continuación:

Fase Básica				Fase Profesional			
Jurídico-Política	Ético-Institucional	Administrativo -Gerencial	Técnico-Instrumental	Jurídico-Política	Ético-Institucional	Administrativo -Gerencial	Técnico-Instrumental
9.33	9.78	9.17	9.60	9.00	9.67	7.33	9.00

- VI. Obtuvo dictamen favorable en las siguientes evaluaciones del desempeño:

Evaluación del Desempeño								
2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009
9.153	9.297	9.913	9.881	9.778	9.919	9.987	9.754	9.797

- VII. No ha obtenido ascensos dentro de la estructura de cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral.
- VIII. El C. Gabino Camacho Molina en los años 2003 y 2007 se hizo acreedor a un incentivo como reconocimiento al mérito. Por otro lado, derivado de la revisión del expediente correspondiente, se encontró que no ha sido sujeto a procedimientos administrativos.

Conforme a lo anterior, una vez realizada la evaluación integral del expediente y no habiendo observaciones formuladas por los miembros del Consejo General sobre el mismo, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral dictamina:

Que es procedente otorgarle la titularidad en el Rango I, Directivo Electoral 1, del Cuerpo de la Función Directiva como miembro del Servicio Profesional Electoral del Instituto Federal Electoral al C. Gabino Camacho Molina.

En tal virtud y de conformidad con lo establecido en los artículos 23, 80 y 85 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral*, publicado el 15 de septiembre de 2008 en el *Diario Oficial de la Federación*, se pone a consideración de la Junta General Ejecutiva para que, de ser aprobado este Dictamen, surta los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

El Director Ejecutivo

Dr. Rafael Martínez Puón

Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral

Ciudad de México, a 28 de octubre de 2010.

Con fundamento en los artículos 41, Base V, de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*; 122, numeral 1, inciso b); 131, numeral 1, inciso b) y 205, numeral 1, inciso d) del *Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales*, así como en los artículos 23; 80; 81; 82; 85 y 87 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral* y en cumplimiento al *Acuerdo de la Junta General Ejecutiva JGE45/2000 por el que se establece el procedimiento para el otorgamiento de la Titularidad a miembros del Servicio Profesional Electoral* de fecha 23 de marzo de 2000 y su actualización del 26 de enero de 2009, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral emite el siguiente:

DICTAMEN

Se verificó que el C. Víctor Manuel López Quintana, Jefe de Oficina de Seguimiento y Análisis de la Junta Distrital Ejecutiva 25 en el Distrito Federal, cumple con los requisitos normativos para la obtención de la titularidad. De la revisión del expediente correspondiente, y en cumplimiento con lo establecido en el artículo 85 del Estatuto, se obtuvo la siguiente información para la elaboración del presente:

- I. Presentó los siguientes antecedentes laborales en materia electoral anteriores a su ingreso al Servicio Profesional Electoral.
 - Responsable de Módulo en la Junta Distrital Ejecutiva 20 en el Estado de México.
 - Validador en la Junta Distrital Ejecutiva 22 en el Estado de México.
 - Operador de Equipo Fotográfico en la Junta Distrital Ejecutiva 22 en el Estado de México.
 - Promotor Análisis en la Junta Distrital Ejecutiva 22 en el Estado de México.

- II. Ingresó al Servicio Profesional Electoral vía Concurso de Incorporación, como Técnico Electoral 1, del Cuerpo de Técnicos.
- III. Se incorporó al Servicio Profesional Electoral el 16 de septiembre de 2001 como Jefe de Oficina de Seguimiento y Análisis de la Junta Distrital Ejecutiva 02 en el estado de Sinaloa.
- IV. Su experiencia electoral como miembro del Servicio Profesional Electoral ha sido la siguiente:
- a) Participó en los procesos electorales federales de 2003, 2006 y 2009.
 - b) Ha ocupado los siguientes cargos y/o puestos:
 - Jefe de Oficina de Seguimiento y Análisis de la Junta Distrital Ejecutiva 02 en el estado de Sinaloa.
- V. Acreditó todas las materias correspondientes a las fases básica y profesional del Programa de Formación y Desarrollo Profesional, tal como se describe a continuación:

Fase Básica				Fase Profesional			
Jurídico-Política	Ético-Institucional	Administrativo -Gerencial	Técnico-Instrumental	Jurídico-Política	Ético-Institucional	Administrativo -Gerencial	Técnico-Instrumental
7.20	9.78	8.67	8.00	8.33	8.00	9.33	8.00

- VI. Obtuvo dictamen favorable en las siguientes evaluaciones del desempeño:

Evaluación del Desempeño								
2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009
9.468	8.650	9.896	9.327	9.839	10.00	9.929	9.541	10.00

- VII. No ha obtenido ascensos dentro de la estructura de cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral.

- VIII. El C. Víctor Manuel López Quintana en los años 2003 y 2006 se hizo acreedor a un incentivo como reconocimiento al mérito. Por otro lado, derivado de la revisión del expediente correspondiente, se encontró que no ha sido sujeto a procedimientos administrativos.

Conforme a lo anterior, una vez realizada la evaluación integral del expediente y no habiendo observaciones formuladas por los miembros del Consejo General sobre el mismo, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral dictamina:

Que es procedente otorgarle la titularidad en el Rango I, Técnico Electoral 1, del Cuerpo de Técnicos como miembro del Servicio Profesional Electoral del Instituto Federal Electoral al C. Víctor Manuel López Quintana.

En tal virtud y de conformidad con lo establecido en los artículos 23, 80 y 85 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral*, publicado el 15 de septiembre de 2008 en el *Diario Oficial de la Federación*, se pone a consideración de la Junta General Ejecutiva para que, de ser aprobado este Dictamen, surta los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

El Director Ejecutivo

Dr. Rafael Martínez Puón

Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral

Ciudad de México, a 28 de octubre de 2010.

Con fundamento en los artículos 41, Base V, de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*; 122, numeral 1, inciso b); 131, numeral 1, inciso b) y 205, numeral 1, inciso d) del *Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales*, así como en los artículos 23; 80; 81; 82; 85 y 87 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral* y en cumplimiento al *Acuerdo de la Junta General Ejecutiva JGE45/2000 por el que se establece el procedimiento para el otorgamiento de la Titularidad a miembros del Servicio Profesional Electoral* de fecha 23 de marzo de 2000 y su actualización del 26 de enero de 2009, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral emite el siguiente:

DICTAMEN

Se verificó que el C. Juan Manuel Briones Quiroz, Vocal de Organización Electoral de la Junta Distrital Ejecutiva 03 en el estado de Guanajuato, cumple con los requisitos normativos para la obtención de la titularidad. De la revisión del expediente correspondiente, y en cumplimiento con lo establecido en el artículo 85 del Estatuto, se obtuvo la siguiente información para la elaboración del presente:

- I. Presentó los siguientes antecedentes laborales en materia electoral anteriores a su ingreso al Servicio Profesional Electoral.
 - Visitador Domiciliario en el Registro Federal de Electores.
 - Secretario de Apoyo en el Registro Federal de Electores.
 - Validador de la Campaña de Fotocredencialización, en el Registro Federal de Electores.
 - Responsable de Módulo en el Registro Federal de Electores.
 - Especialista de Campo en el Registro Federal de Electores.

- II. Ingresó al Servicio Profesional Electoral vía Concurso de Incorporación, como Técnico Electoral 1, del Cuerpo de Técnicos.
- III. Se incorporó al Servicio Profesional Electoral el 16 de octubre de 2001 como Jefe de Oficina de Seguimiento y Análisis de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Tamaulipas.
- IV. Su experiencia electoral como miembro del Servicio Profesional Electoral ha sido la siguiente:
- a) Participó en los procesos electorales federales de 2003, 2006 y 2009.
- b) Ha ocupado los siguientes cargos y/o puestos:
- Jefe de Oficina de Seguimiento y Análisis de la Junta Distrital Ejecutiva 12 en el estado de Nuevo León.
 - Jefe de Oficina de Seguimiento y Análisis de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Tamaulipas.
- V. Acreditó todas las materias correspondientes a las fases básica y profesional del Programa de Formación y Desarrollo Profesional, tal como se describe a continuación:

Fase Básica				Fase Profesional			
Jurídico-Política	Ético-Institucional	Administrativo -Gerencial	Técnico-Instrumental	Jurídico-Política	Ético-Institucional	Administrativo -Gerencial	Técnico-Instrumental
9.67	10.00	8.50	9.60	9.00	9.67	8.33	8.33

- VI. Obtuvo dictamen favorable en las siguientes evaluaciones del desempeño:

Evaluación del Desempeño							
2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009
9.399	9.548	9.873	9.874	9.673	9.935	9.980	9.454

- VII. No ha obtenido ascensos dentro de la estructura de cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral.

VIII. El C. Juan Manuel Briones Quiroz no ha sido acreedor a ningún incentivo como reconocimiento al mérito. Por otro lado, derivado de la revisión del expediente correspondiente, se encontró que no ha sido sujeto a procedimientos administrativos.

Conforme a lo anterior, una vez realizada la evaluación integral del expediente y no habiendo observaciones formuladas por los miembros del Consejo General sobre el mismo, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral dictamina:

Que es procedente otorgarle la titularidad en el Rango I, Directivo Electoral 1, del Cuerpo de la Función Directiva como miembro del Servicio Profesional Electoral del Instituto Federal Electoral al C. Juan Manuel Briones Quiroz.

En tal virtud y de conformidad con lo establecido en los artículos 23, 80 y 85 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral*, publicado el 15 de septiembre de 2008 en el *Diario Oficial de la Federación*, se pone a consideración de la Junta General Ejecutiva para que, de ser aprobado este Dictamen, surta los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

El Director Ejecutivo

Dr. Rafael Martínez Puón

Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral

Ciudad de México, a 28 de octubre de 2010.

Con fundamento en los artículos 41, Base V, de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*; 122, numeral 1, inciso b); 131, numeral 1, inciso b) y 205, numeral 1, inciso d) del *Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales*, así como en los artículos 23; 80; 81; 82; 85 y 87 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral* y en cumplimiento al *Acuerdo de la Junta General Ejecutiva JGE45/2000 por el que se establece el procedimiento para el otorgamiento de la Titularidad a miembros del Servicio Profesional Electoral* de fecha 23 de marzo de 2000 y su actualización del 26 de enero de 2009, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral emite el siguiente:

DICTAMEN

Se verificó que la C. Silvia García Leal, Vocal del Registro Federal de Electores de la Junta Distrital Ejecutiva 03 en el estado de Guerrero, cumple con los requisitos normativos para la obtención de la titularidad. De la revisión del expediente correspondiente, y en cumplimiento con lo establecido en el artículo 85 del Estatuto, se obtuvo la siguiente información para la elaboración del presente:

- I. Presentó los siguientes antecedentes laborales en materia electoral anteriores a su ingreso al Servicio Profesional Electoral.
 - Jefa de Análisis y Resguardo Documental en el Centro Regional de Computo en el estado de Morelos.
 - Jefa de Captura y Producción de Productos Electorales del Nuevo Padrón Electoral.
 - Jefa de Almacén, Verificación y Control de Documentación de la Actualización al Padrón Electoral en los estados de Guerrero y Morelos.

- II. Ingresó al Servicio Profesional Electoral vía Cursos y Practicas, como Técnico Electoral 1, del Cuerpo de Técnicos.
- III. Se incorporó al Servicio Profesional Electoral el 28 de noviembre de 2001 como Jefe de Departamento de Mesa de Control y Verificación en la Junta Local Ejecutiva en el estado de Morelos.
- IV. Su experiencia electoral como miembro del Servicio Profesional Electoral ha sido la siguiente:
- a) Participó en los procesos electorales federales de 2003, 2006 y 2009.
- b) Ha ocupado los siguientes cargos y/o puestos:
- Encargada del Despacho de la Dirección del Centro Regional de Cómputo en el estado de Morelos
 - Jefe de Departamento de Mesa de Control y Verificación en el Centro Regional de Cómputo en el estado de Morelos.
- V. Acreditó todas las materias correspondientes a las fases básica y profesional del Programa de Formación y Desarrollo Profesional, tal como se describe a continuación:

Fase Básica				Fase Profesional			
Jurídico-Política	Ético-Institucional	Administrativo -Gerencial	Técnico-Instrumental	Jurídico-Política	Ético-Institucional	Administrativo -Gerencial	Técnico-Instrumental
8.33	9.33	8.17	9.20	9.33	10.00	7.33	8.00

- VI. Obtuvo dictamen favorable en las siguientes evaluaciones del desempeño:

Evaluación del Desempeño						
2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009
9.305	9.606	9.185	9.417	9.641	9.367	9.710

- VII. No ha obtenido ascensos dentro de la estructura de cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral.

VIII. La C. Silvia García Leal no ha sido acreedora a ningún incentivo como reconocimiento al mérito. Por otro lado, derivado de la revisión del expediente correspondiente, se encontró que no ha sido sujeta a procedimientos administrativos.

Conforme a lo anterior, una vez realizada la evaluación integral del expediente y no habiendo observaciones formuladas por los miembros del Consejo General sobre el mismo, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral dictamina:

Que es procedente otorgarle la titularidad en el Rango I, Directivo Electoral 1, del Cuerpo de la Función Directiva como miembro del Servicio Profesional Electoral del Instituto Federal Electoral a la C. Silvia García Leal.

En tal virtud y de conformidad con lo establecido en los artículos 23, 80 y 85 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral*, publicado el 15 de septiembre de 2008 en el *Diario Oficial de la Federación*, se pone a consideración de la Junta General Ejecutiva para que, de ser aprobado este Dictamen, surta los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

El Director Ejecutivo

Dr. Rafael Martínez Puón

Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral

Ciudad de México, a 28 de octubre de 2010.

Con fundamento en los artículos 41, Base V, de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*; 122, numeral 1, inciso b); 131, numeral 1, inciso b) y 205, numeral 1, inciso d) del *Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales*, así como en los artículos 23; 80; 81; 82; 85 y 87 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral* y en cumplimiento al *Acuerdo de la Junta General Ejecutiva JGE45/2000 por el que se establece el procedimiento para el otorgamiento de la Titularidad a miembros del Servicio Profesional Electoral* de fecha 23 de marzo de 2000 y su actualización del 26 de enero de 2009, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral emite el siguiente:

DICTAMEN

Se verificó que el C. José Manuel Peña Florencio, Vocal del Registro Federal de Electores de la Junta Distrital Ejecutiva 05 en el estado de Guerrero, cumple con los requisitos normativos para la obtención de la titularidad. De la revisión del expediente correspondiente, y en cumplimiento con lo establecido en el artículo 85 del Estatuto, se obtuvo la siguiente información para la elaboración del presente:

- I. Presentó los siguientes antecedentes laborales en materia electoral anteriores a su ingreso al Servicio Profesional Electoral.
 - Dibujante en la Coordinación Estatal de Cartografía Electoral del Registro Federal de Electores.
 - Técnico Cartógrafo en la 11 Junta Distrital Ejecutiva en el estado de Puebla.
- II. Ingresó al Servicio Profesional Electoral vía Concurso de Incorporación, como Directivo Electoral 1, del Cuerpo de la Función Directiva.

- III. Se incorporó al Servicio Profesional Electoral el 10 de diciembre de 1999 como Vocal del Registro Federal de Electores de la Junta Distrital Ejecutiva 06 en el estado de Puebla.
- IV. Su experiencia electoral como miembro del Servicio Profesional Electoral ha sido la siguiente:
- a) Participó en los procesos electorales federales de 2000, 2003, 2006 y 2009.
 - b) Ha ocupado los siguientes cargos y/o puestos:
 - Vocal del Registro Federal de Electores de la Junta Distrital Ejecutiva 06 en el estado de Puebla.
- V. Acreditó todas las materias correspondientes a las fases básica y profesional del Programa de Formación y Desarrollo Profesional, tal como se describe a continuación:

Fase Básica (Programa por Materia)			
Derecho Constitucional	Expresión Escrita	COFIPE 1	Estadística
7.26	7.36	9.39	8.00

Fase Profesional			
Jurídico-Política	Ético-Institucional	Administrativo -Gerencial	Técnico-Instrumental
8.67	9.20	8.67	7.67

- VI. Obtuvo dictamen favorable en las siguientes evaluaciones del desempeño:

Evaluación del Desempeño									
2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009
8.297	8.740	8.836	8.628	8.696	7.929	8.984	8.793	9.570	9.781

- VII. No ha obtenido ascensos dentro de la estructura de cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral.
- VIII. El C. José Manuel Peña Florencio no ha sido acreedor a ningún incentivo como reconocimiento al mérito. Por otro lado, derivado de la revisión del expediente correspondiente, se encontró que si ha sido sujeto a procedimientos administrativos.

Conforme a lo anterior, una vez realizada la evaluación integral del expediente y no habiendo observaciones formuladas por los miembros del Consejo General sobre el mismo, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral dictamina:

Que es procedente otorgarle la titularidad en el Rango I, Directivo Electoral 1, del Cuerpo de la Función Directiva como miembro del Servicio Profesional Electoral del Instituto Federal Electoral al C. José Manuel Peña Florencio.

En tal virtud y de conformidad con lo establecido en los artículos 23, 80 y 85 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral*, publicado el 15 de septiembre de 2008 en el *Diario Oficial de la Federación*, se pone a consideración de la Junta General Ejecutiva para que, de ser aprobado este Dictamen, surta los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

El Director Ejecutivo

Dr. Rafael Martínez Puón

Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral

Ciudad de México, a 28 de octubre de 2010.

Con fundamento en los artículos 41, Base V, de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*; 122, numeral 1, inciso b); 131, numeral 1, inciso b) y 205, numeral 1, inciso d) del *Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales*, así como en los artículos 23; 80; 81; 82; 85 y 87 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral* y en cumplimiento al *Acuerdo de la Junta General Ejecutiva JGE45/2000 por el que se establece el procedimiento para el otorgamiento de la Titularidad a miembros del Servicio Profesional Electoral* de fecha 23 de marzo de 2000 y su actualización del 26 de enero de 2009, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral emite el siguiente:

DICTAMEN

Se verificó que el C. Pedro del Angel Badillo, Vocal de Capacitación y Educación Cívica de la Junta Distrital Ejecutiva 01 en el estado de Hidalgo, cumple con los requisitos normativos para la obtención de la titularidad. De la revisión del expediente correspondiente, y en cumplimiento con lo establecido en el artículo 85 del Estatuto, se obtuvo la siguiente información para la elaboración del presente:

- I. Presentó los siguientes antecedentes laborales en materia electoral anteriores a su ingreso al Servicio Profesional Electoral.
 - Técnico Cartógrafo en la 02 Junta Distrital Ejecutiva en el estado de Veracruz.
- II. Ingresó al Servicio Profesional Electoral vía Concurso de Incorporación, como Técnico Electoral 1, del Cuerpo de Técnicos.

- III. Se incorporó al Servicio Profesional Electoral el 31 de enero de 2000 como Jefe de Oficina de Seguimiento y Análisis de la Junta Distrital Ejecutiva 02 en el estado de Veracruz (Temporal).
- IV. Su experiencia electoral como miembro del Servicio Profesional Electoral ha sido la siguiente:
- a) Participó en los procesos electorales federales de 2000, 2003, 2006 y 2009.
 - b) Ha ocupado los siguientes cargos y/o puestos:
 - Jefe de Oficina de Seguimiento y Análisis de la Junta Distrital Ejecutiva 02 en el estado de Veracruz (Temporal).
 - Jefe de Oficina de Seguimiento y Análisis de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Querétaro.
- V. Acreditó todas las materias correspondientes a las fases básica y profesional del Programa de Formación y Desarrollo Profesional, tal como se describe a continuación:

Fase Básica				Fase Profesional			
Jurídico-Política	Ético-Institucional	Administrativo-Gerencial	Técnico-Instrumental	Jurídico-Política	Ético-Institucional	Administrativo-Gerencial	Técnico-Instrumental
9.33	9.78	8.50	9.60	9.00	10.00	7.00	9.00

- VI. Obtuvo dictamen favorable en las siguientes evaluaciones del desempeño:

Evaluación del Desempeño									
2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009
9.534	9.731	9.210	9.254	9.342	9.607	9.796	9.556	9.290	10.00

- VII. No ha obtenido ascensos dentro de la estructura de cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral.
- VIII. El C. Pedro del Angel Badillo en el año 2000 se hizo acreedor a un incentivo como reconocimiento al mérito. Por otro lado, derivado de la revisión del expediente correspondiente, se encontró que no ha sido sujeto a procedimientos administrativos.

Conforme a lo anterior, una vez realizada la evaluación integral del expediente y no habiendo observaciones formuladas por los miembros del Consejo General sobre el mismo, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral dictamina:

Que es procedente otorgarle la titularidad en el Rango I, Directivo Electoral 1, del Cuerpo de la Función Directiva como miembro del Servicio Profesional Electoral del Instituto Federal Electoral al C. Pedro del Angel Badillo.

En tal virtud y de conformidad con lo establecido en los artículos 23, 80 y 85 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral*, publicado el 15 de septiembre de 2008 en el *Diario Oficial de la Federación*, se pone a consideración de la Junta General Ejecutiva para que, de ser aprobado este Dictamen, surta los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

El Director Ejecutivo

Dr. Rafael Martínez Puón

Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral

Ciudad de México, a 28 de octubre de 2010.

Con fundamento en los artículos 41, Base V, de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*; 122, numeral 1, inciso b); 131, numeral 1, inciso b) y 205, numeral 1, inciso d) del *Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales*, así como en los artículos 23; 80; 81; 82; 85 y 87 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral* y en cumplimiento al *Acuerdo de la Junta General Ejecutiva JGE45/2000 por el que se establece el procedimiento para el otorgamiento de la Titularidad a miembros del Servicio Profesional Electoral* de fecha 23 de marzo de 2000 y su actualización del 26 de enero de 2009, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral emite el siguiente:

DICTAMEN

Se verificó que la C. Candelaria Graciela Castruita Domínguez, Jefa de Oficina de Seguimiento y Análisis de la Junta Distrital Ejecutiva 05 en el estado de Jalisco, cumple con los requisitos normativos para la obtención de la titularidad. De la revisión del expediente correspondiente, y en cumplimiento con lo establecido en el artículo 85 del Estatuto, se obtuvo la siguiente información para la elaboración del presente:

- I. Presentó los siguientes antecedentes laborales en materia electoral anteriores a su ingreso al Servicio Profesional Electoral.
 - Técnico de Seguimiento y Actualización en el 01 Distrito Electoral Federal en el estado de Zacatecas.
 - Coordinador Estatal de Capacitación del Registro Federal de Electores en el estado de Zacatecas.
 - Auxiliar Técnico de la Coordinación Técnica Estatal del Registro Federal de Electores en el estado de Zacatecas.

- Técnico de Control en el 02 Distrito Electoral Federal en el estado de Zacatecas.
- II. Ingresó al Servicio Profesional Electoral vía Concurso de Incorporación, como Técnico Electoral 1, del Cuerpo de Técnicos.
- III. Se incorporó al Servicio Profesional Electoral el 31 de enero de 2000 como Jefe de Oficina de Seguimiento y Análisis de la Junta Distrital Ejecutiva 04 en el estado de Zacatecas.
- IV. Su experiencia electoral como miembro del Servicio Profesional Electoral ha sido la siguiente:
- a) Participó en los procesos electorales federales de 2000, 2003, 2006 y 2009.
 - b) Ha ocupado los siguientes cargos y/o puestos:
 - Vocal Secretario de la Junta Distrital Ejecutiva 02 en el estado de Jalisco.
 - Jefe de Oficina de Seguimiento y Análisis de la Junta Distrital Ejecutiva 05 en el estado de Jalisco.
 - Jefe de Oficina de Seguimiento y Análisis de la Junta Distrital Ejecutiva 04 en el estado de Zacatecas.
- V. Acreditó todas las materias correspondientes a las fases básica y profesional del Programa de Formación y Desarrollo Profesional, tal como se describe a continuación:

Fase Básica				Fase Profesional			
Jurídico-Política	Ético-Institucional	Administrativo -Gerencial	Técnico-Instrumental	Jurídico-Política	Ético-Institucional	Administrativo -Gerencial	Técnico-Instrumental
9.33	9.78	8.17	8.00	9.67	9.67	8.67	9.00

- VI. Obtuvo dictamen favorable en las siguientes evaluaciones del desempeño:

Evaluación del Desempeño									
2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009
9.511	8.128	8.335	8.657	7.654	9.261	10.00	9.961	9.975	9.354

- VII. No ha obtenido ascensos dentro de la estructura de cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral.
- VIII. La C. Candelaria Graciela Castruita Domínguez en los años 2000 y 2006 se hizo acreedora a un incentivo como reconocimiento al mérito. Por otro lado, derivado de la revisión del expediente correspondiente, se encontró que no ha sido sujeta a procedimientos administrativos.

Conforme a lo anterior, una vez realizada la evaluación integral del expediente y no habiendo observaciones formuladas por los miembros del Consejo General sobre el mismo, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral dictamina:

Que es procedente otorgarle la titularidad en el Rango I, Técnico Electoral 1, del Cuerpo de Técnicos como miembro del Servicio Profesional Electoral del Instituto Federal Electoral a la C. Candelaria Graciela Castruita Domínguez.

En tal virtud y de conformidad con lo establecido en los artículos 23, 80 y 85 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral*, publicado el 15 de septiembre de 2008 en el *Diario Oficial de la Federación*, se pone a consideración de la Junta General Ejecutiva para que, de ser aprobado este Dictamen, surta los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

El Director Ejecutivo

Dr. Rafael Martínez Puón

Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral

Ciudad de México, a 28 de octubre de 2010.

Con fundamento en los artículos 41, Base V, de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*; 122, numeral 1, inciso b); 131, numeral 1, inciso b) y 205, numeral 1, inciso d) del *Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales*, así como en los artículos 23; 80; 81; 82; 85 y 87 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral* y en cumplimiento al *Acuerdo de la Junta General Ejecutiva JGE45/2000 por el que se establece el procedimiento para el otorgamiento de la Titularidad a miembros del Servicio Profesional Electoral* de fecha 23 de marzo de 2000 y su actualización del 26 de enero de 2009, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral emite el siguiente:

DICTAMEN

Se verificó que el C. José Manuel González Zarco, Jefe de Oficina de Seguimiento y Análisis de la Junta Distrital Ejecutiva 04 en el estado de Jalisco, cumple con los requisitos normativos para la obtención de la titularidad. De la revisión del expediente correspondiente, y en cumplimiento con lo establecido en el artículo 85 del Estatuto, se obtuvo la siguiente información para la elaboración del presente:

- I. Presentó los siguientes antecedentes laborales en materia electoral anteriores a su ingreso al Servicio Profesional Electoral.
 - Coordinador Técnico en el XVIII Distrito Electoral Federal en el estado de Jalisco.
 - Coordinador Técnico en el V Distrito Electoral Federal en el estado de Jalisco.
 - Coordinador Estatal de Seguimiento y Actualización en la Junta Local Ejecutiva en el estado de Jalisco.
 - Coordinador Control en la Junta Local Ejecutiva en el estado de Jalisco.

- Jefe de Oficina de Actualización al Padrón en la Junta Local Ejecutiva en el estado de Jalisco.
- II. Ingresó al Servicio Profesional Electoral vía Concurso de Incorporación, como Técnico Electoral 1, del Cuerpo de Técnicos.
- III. Se incorporó al Servicio Profesional Electoral el 19 de abril de 2000 como Coordinador Regional de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Jalisco. (Temporal)
- IV. Su experiencia electoral como miembro del Servicio Profesional Electoral ha sido la siguiente:
- a) Participó en los procesos electorales federales de 2000, 2003, 2006 y 2009.
 - b) Ha ocupado los siguientes cargos y/o puestos:
 - Jefe de Monitoreo a Módulos en la Junta Local Ejecutiva en el estado de Campeche.
 - Coordinador Regional en la Junta Local Ejecutiva en el estado de Jalisco.
 - Jefe de Departamento de Normas y Técnicas de Campo en la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores.
- V. Acreditó todas las materias correspondientes a las fases básica y profesional del Programa de Formación y Desarrollo Profesional, tal como se describe a continuación:

Fase Básica				Fase Profesional			
Jurídico-Política	Ético-Institucional	Administrativo -Gerencial	Técnico-Instrumental	Jurídico-Política	Ético-Institucional	Administrativo -Gerencial	Técnico-Instrumental
9.33	9.56	8.83	9.60	9.00	9.33	8.33	8.67

- VI. Obtuvo dictamen favorable en las siguientes evaluaciones del desempeño:

Evaluación del Desempeño									
2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009
7.523	8.916	7.895	9.414	9.028	9.721	9.796	9.984	9.908	10.00

- VII. No ha obtenido ascensos dentro de la estructura de cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral.
- VIII. El C. José Manuel González Zarco no ha sido acreedor a ningún incentivo como reconocimiento al mérito. Por otro lado, derivado de la revisión del expediente correspondiente, se encontró que no ha sido sujeto a procedimientos administrativos.

Conforme a lo anterior, una vez realizada la evaluación integral del expediente y no habiendo observaciones formuladas por los miembros del Consejo General sobre el mismo, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral dictamina:

Que es procedente otorgarle la titularidad en el Rango I, Técnico Electoral 1, del Cuerpo de Técnicos como miembro del Servicio Profesional Electoral del Instituto Federal Electoral al C. José Manuel González Zarco.

En tal virtud y de conformidad con lo establecido en los artículos 23, 80 y 85 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral*, publicado el 15 de septiembre de 2008 en el *Diario Oficial de la Federación*, se pone a consideración de la Junta General Ejecutiva para que, de ser aprobado este Dictamen, surta los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

El Director Ejecutivo

Dr. Rafael Martínez Puón

Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral

Ciudad de México, a 28 de octubre de 2010.

Con fundamento en los artículos 41, Base V, de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*; 122, numeral 1, inciso b); 131, numeral 1, inciso b) y 205, numeral 1, inciso d) del *Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales*, así como en los artículos 23; 80; 81; 82; 85 y 87 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral* y en cumplimiento al *Acuerdo de la Junta General Ejecutiva JGE45/2000 por el que se establece el procedimiento para el otorgamiento de la Titularidad a miembros del Servicio Profesional Electoral* de fecha 23 de marzo de 2000 y su actualización del 26 de enero de 2009, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral emite el siguiente:

DICTAMEN

Se verificó que el C. Marco Antonio González Palacios, Vocal del Registro Federal de Electores de la Junta Distrital Ejecutiva 22 en el Estado de México, cumple con los requisitos normativos para la obtención de la titularidad. De la revisión del expediente correspondiente, y en cumplimiento con lo establecido en el artículo 85 del Estatuto, se obtuvo la siguiente información para la elaboración del presente:

- I. Presentó los siguientes antecedentes laborales en materia electoral anteriores a su ingreso al Servicio Profesional Electoral.
 - Instructor Electoral en el Instituto Electoral del Distrito Federal.
 - Colaboración en Investigación sobre Usos y Costumbres en Comunidades Indígenas y Procesos Político Electorales en el estado de Chiapas, Instituto Federal Electoral.
- II. Ingresó al Servicio Profesional Electoral vía Concurso de Incorporación, como Técnico Electoral 1, del Cuerpo de Técnicos.

- III. Se incorporó al Servicio Profesional Electoral el 24 de noviembre de 1999 como Operativo en la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores.
- IV. Su experiencia electoral como miembro del Servicio Profesional Electoral ha sido la siguiente:
- a) Participó en los procesos electorales federales de 2000, 2003, 2006 y 2009.
 - b) Ha ocupado los siguientes cargos y/o puestos:
 - Vocal del Registro Federal de Electores de la Junta Distrital Ejecutiva 22 en el Estado de México.
 - Vocal del Registro Federal de Electores de la Junta Distrital Ejecutiva 20 en el Estado de México.
 - Vocal del Registro Federal de Electores de la Junta Distrital Ejecutiva 19 en el estado de Veracruz.
 - Operativo en la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores.
- V. Acreditó todas las materias correspondientes a las fases básica y profesional del Programa de Formación y Desarrollo Profesional, tal como se describe a continuación:

Fase Básica (Programa por Materias)			
Derecho Constitucional	Expresión Escrita	COFIPE 1	Estadística
7.44	7.12	8.37	8.00

Fase Profesional			
Jurídico-Política	Ético-Institucional	Administrativo -Gerencial	Técnico-Instrumental
8.00	7.60	9.67	9.00

- VI. Obtuvo dictamen favorable en las siguientes evaluaciones del desempeño:

Evaluación del Desempeño									
2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009
8.282	9.227	8.880	8.957	9.278	9.019	9.282	10.00	9.970	9.847

- VII. No ha obtenido ascensos dentro de la estructura de cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral.
- VIII. El C. Marco Antonio González Palacios en los años 2007 y 2008 se hizo acreedor a un incentivo como reconocimiento al mérito. Por otro lado, derivado de la revisión del expediente correspondiente, se encontró que no ha sido sujeto a procedimientos administrativos.

Conforme a lo anterior, una vez realizada la evaluación integral del expediente y no habiendo observaciones formuladas por los miembros del Consejo General sobre el mismo, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral dictamina:

Que es procedente otorgarle la titularidad en el Rango I, Directivo Electoral 1, del Cuerpo de la Función Directiva como miembro del Servicio Profesional Electoral del Instituto Federal Electoral al C. Marco Antonio González Palacios.

En tal virtud y de conformidad con lo establecido en los artículos 23, 80 y 85 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral*, publicado el 15 de septiembre de 2008 en el *Diario Oficial de la Federación*, se pone a consideración de la Junta General Ejecutiva para que, de ser aprobado este Dictamen, surta los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

El Director Ejecutivo

Dr. Rafael Martínez Puón

Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral

Ciudad de México, a 28 de octubre de 2010.

Con fundamento en los artículos 41, Base V, de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*; 122, numeral 1, inciso b); 131, numeral 1, inciso b) y 205, numeral 1, inciso d) del *Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales*, así como en los artículos 23; 80; 81; 82; 85 y 87 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral* y en cumplimiento al *Acuerdo de la Junta General Ejecutiva JGE45/2000 por el que se establece el procedimiento para el otorgamiento de la Titularidad a miembros del Servicio Profesional Electoral* de fecha 23 de marzo de 2000 y su actualización del 26 de enero de 2009, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral emite el siguiente:

DICTAMEN

Se verificó que la C. Lorena del Carmen Ruiz González, Vocal de Organización Electoral de la Junta Distrital Ejecutiva 28 en el Estado de México, cumple con los requisitos normativos para la obtención de la titularidad. De la revisión del expediente correspondiente, y en cumplimiento con lo establecido en el artículo 85 del Estatuto, se obtuvo la siguiente información para la elaboración del presente:

- I. Presentó los siguientes antecedentes laborales en materia electoral anteriores a su ingreso al Servicio Profesional Electoral.
 - Coordinadora de Organización Electoral en la Junta Distrital Ejecutiva 04, Tulancingo Hidalgo.
 - Vocal de Organización Electoral, Cargo Temporal, en la Junta Distrital Ejecutiva 04, Tulancingo Hidalgo.
- II. Ingresó al Servicio Profesional Electoral vía Concurso de Incorporación, como Directivo Electoral 1, del Cuerpo de la Función Directiva.

- III. Se incorporó al Servicio Profesional Electoral el 16 de octubre de 2001 como Vocal de Organización Electoral de la Junta Distrital Ejecutiva 05 en el estado de Yucatán.
- IV. Su experiencia electoral como miembro del Servicio Profesional Electoral ha sido la siguiente:
- a) Participó en los procesos electorales federales de 2000, 2003, 2006 y 2009.
 - b) Ha ocupado los siguientes cargos y/o puestos:
 - Vocal de Organización Electoral de la Junta Distrital Ejecutiva 05 en el estado de Yucatán.
 - Vocal de Organización Electoral de la Junta Distrital Ejecutiva 02 en el Estado de México.
- V. Acreditó todas las materias correspondientes a las fases básica y profesional del Programa de Formación y Desarrollo Profesional, tal como se describe a continuación:

Fase Básica				Fase Profesional			
Jurídico-Política	Ético-Institucional	Administrativo-Gerencial	Técnico-Instrumental	Jurídico-Política	Ético-Institucional	Administrativo-Gerencial	Técnico-Instrumental
9.33	10.00	8.50	8.80	8.67	10.00	7.67	8.33

- VI. Obtuvo dictamen favorable en las siguientes evaluaciones del desempeño:

Evaluación del Desempeño							
2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009
8.248	9.928	9.930	9.946	9.978	9.809	9.851	9.860

- VII. No ha obtenido ascensos dentro de la estructura de cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral.
- VIII. La C. Lorena del Carmen Ruiz González en los años 2003 y 2005 se hizo acreedora a un incentivo como reconocimiento al mérito. Por otro lado, derivado de la revisión del

expediente correspondiente, se encontró que no ha sido sujeta a procedimientos administrativos.

Conforme a lo anterior, una vez realizada la evaluación integral del expediente y no habiendo observaciones formuladas por los miembros del Consejo General sobre el mismo, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral dictamina:

Que es procedente otorgarle la titularidad en el Rango I, Directivo Electoral 1, del Cuerpo de la Función Directiva como miembro del Servicio Profesional Electoral del Instituto Federal Electoral a la C. Lorena del Carmen Ruiz González.

En tal virtud y de conformidad con lo establecido en los artículos 23, 80 y 85 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral*, publicado el 15 de septiembre de 2008 en el *Diario Oficial de la Federación*, se pone a consideración de la Junta General Ejecutiva para que, de ser aprobado este Dictamen, surta los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

El Director Ejecutivo

Dr. Rafael Martínez Puón

Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral

Ciudad de México, a 28 de octubre de 2010.

Con fundamento en los artículos 41, Base V, de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*; 122, numeral 1, inciso b); 131, numeral 1, inciso b) y 205, numeral 1, inciso d) del *Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales*, así como en los artículos 23; 80; 81; 82; 85 y 87 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral* y en cumplimiento al *Acuerdo de la Junta General Ejecutiva JGE45/2000 por el que se establece el procedimiento para el otorgamiento de la Titularidad a miembros del Servicio Profesional Electoral* de fecha 23 de marzo de 2000 y su actualización del 26 de enero de 2009, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral emite el siguiente:

DICTAMEN

Se verificó que el C. Heriberto Téllez Guzmán, Jefe de Oficina de Seguimiento y Análisis de la Junta Distrital Ejecutiva 28 en el Estado de México, cumple con los requisitos normativos para la obtención de la titularidad. De la revisión del expediente correspondiente, y en cumplimiento con lo establecido en el artículo 85 del Estatuto, se obtuvo la siguiente información para la elaboración del presente:

- I. Presentó los siguientes antecedentes laborales en materia electoral anteriores a su ingreso al Servicio Profesional Electoral.
 - Técnico de Seguimiento y Actualización en el XXI Distrito Electoral en Zumpango, Estado de México.
 - Jefe de Oficina Municipal en el XXI Distrito Electoral en Zumpango, Estado de México.
 - Auxiliar de Coordinador Técnico Distrital en el XXI Distrito Electoral en Zumpango, Estado de México.

- Coordinador Técnico Distrital en la Junta Distrital Ejecutiva 02 en Zumpango, Estado de México.
 - Técnico en Campo en la Junta Distrital Ejecutiva 02 en Zumpango, Estado de México.
- II. Ingresó al Servicio Profesional Electoral vía Concurso de Incorporación, como Técnico Electoral 1, del Cuerpo de Técnicos.
- III. Se incorporó al Servicio Profesional Electoral el 31 de enero de 2000 como Jefe de Oficina de Seguimiento y Análisis de la Junta Distrital Ejecutiva 02 en el Estado de México.
- IV. Su experiencia electoral como miembro del Servicio Profesional Electoral ha sido la siguiente:
- a) Participó en los procesos electorales federales de 2000, 2003, 2006 y 2009.
 - b) Ha ocupado los siguientes cargos y/o puestos:
 - Jefe de Oficina de Seguimiento y Análisis de la Junta Distrital Ejecutiva 02 en el Estado de México.
- V. Acreditó todas las materias correspondientes a las fases básica y profesional del Programa de Formación y Desarrollo Profesional, tal como se describe a continuación:

Fase Básica				Fase Profesional			
Jurídico-Política	Ético-Institucional	Administrativo -Gerencial	Técnico-Instrumental	Jurídico-Política	Ético-Institucional	Administrativo -Gerencial	Técnico-Instrumental
9.67	8.67	8.67	9.60	9.67	8.67	8.00	8.33

- VI. Obtuvo dictamen favorable en las siguientes evaluaciones del desempeño:

Evaluación del Desempeño									
2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009
8.715	9.383	9.900	9.898	9.811	9.697	9.837	10.00	10.00	10.00

- VII. No ha obtenido ascensos dentro de la estructura de cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral.
- VIII. El C. Heriberto Téllez Guzmán en los años 2003 y 2008 se hizo acreedor a un incentivo como reconocimiento al mérito. Por otro lado, derivado de la revisión del expediente correspondiente, se encontró que no ha sido sujeto a procedimientos administrativos.

Conforme a lo anterior, una vez realizada la evaluación integral del expediente y no habiendo observaciones formuladas por los miembros del Consejo General sobre el mismo, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral dictamina:

Que es procedente otorgarle la titularidad en el Rango I, Técnico Electoral 1, del Cuerpo de Técnicos como miembro del Servicio Profesional Electoral del Instituto Federal Electoral al C. Heriberto Téllez Guzmán.

En tal virtud y de conformidad con lo establecido en los artículos 23, 80 y 85 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral*, publicado el 15 de septiembre de 2008 en el *Diario Oficial de la Federación*, se pone a consideración de la Junta General Ejecutiva para que, de ser aprobado este Dictamen, surta los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

El Director Ejecutivo

Dr. Rafael Martínez Puón

Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral

Ciudad de México, a 28 de octubre de 2010.

Con fundamento en los artículos 41, Base V, de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*; 122, numeral 1, inciso b); 131, numeral 1, inciso b) y 205, numeral 1, inciso d) del *Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales*, así como en los artículos 23; 80; 81; 82; 85 y 87 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral* y en cumplimiento al *Acuerdo de la Junta General Ejecutiva JGE45/2000 por el que se establece el procedimiento para el otorgamiento de la Titularidad a miembros del Servicio Profesional Electoral* de fecha 23 de marzo de 2000 y su actualización del 26 de enero de 2009, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral emite el siguiente:

DICTAMEN

Se verificó que el C. José Armando Valdés Rayón, Jefe de Oficina de Seguimiento y Análisis de la Junta Distrital Ejecutiva 34 en el Estado de México, cumple con los requisitos normativos para la obtención de la titularidad. De la revisión del expediente correspondiente, y en cumplimiento con lo establecido en el artículo 85 del Estatuto, se obtuvo la siguiente información para la elaboración del presente:

- I. Presentó los siguientes antecedentes laborales en materia electoral anteriores a su ingreso al Servicio Profesional Electoral.
 - Jefe del Área de Dibujo en el Departamento de Cartografía en el Registro Federal de Electores.
 - Técnico de Actualización al Padrón en la Oficina de Actualización al Padrón Electoral en el Registro Federal de Electores.
 - Coordinador de Unidad de Servicios Especializados en la Oficina de Actualización al Padrón Electoral en el Registro Federal de Electores.

- II. Ingresó al Servicio Profesional Electoral vía Concurso de Incorporación, como Técnico Electoral 1, del Cuerpo de Técnicos.
- III. Se incorporó al Servicio Profesional Electoral el 31 de enero de 2000 como Jefe de Oficina de Seguimiento y Análisis de la Junta Distrital Ejecutiva 34 en el Estado de México.
- IV. Su experiencia electoral como miembro del Servicio Profesional Electoral ha sido la siguiente:
 - a) Participó en los procesos electorales federales de 2000, 2003, 2006 y 2009.
 - b) Ha ocupado los siguientes cargos y/o puestos:
- V. Acreditó todas las materias correspondientes a las fases básica y profesional del Programa de Formación y Desarrollo Profesional, tal como se describe a continuación:

Fase Básica				Fase Profesional			
Jurídico-Política	Ético-Institucional	Administrativo -Gerencial	Técnico-Instrumental	Jurídico-Política	Ético-Institucional	Administrativo -Gerencial	Técnico-Instrumental
9.00	8.67	8.33	8.40	8.00	9.67	7.67	8.00

- VI. Obtuvo dictamen favorable en las siguientes evaluaciones del desempeño:

Evaluación del Desempeño									
2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009
8.941	9.501	9.735	9.955	9.929	10.00	9.930	9.831	9.950	9.968

- VII. No ha obtenido ascensos dentro de la estructura de cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral.
- VIII. El C. José Armando Valdés Rayón en los años 2003 y 2005 se hizo acreedor a un incentivo como reconocimiento al mérito. Por otro lado, derivado de la revisión del expediente correspondiente, se encontró que no ha sido sujeto a procedimientos administrativos.

Conforme a lo anterior, una vez realizada la evaluación integral del expediente y no habiendo observaciones formuladas por los miembros del Consejo General sobre el mismo, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral dictamina:

Que es procedente otorgarle la titularidad en el Rango I, Técnico Electoral 1, del Cuerpo de Técnicos como miembro del Servicio Profesional Electoral del Instituto Federal Electoral al C. José Armando Valdés Rayón.

En tal virtud y de conformidad con lo establecido en los artículos 23, 80 y 85 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral*, publicado el 15 de septiembre de 2008 en el *Diario Oficial de la Federación*, se pone a consideración de la Junta General Ejecutiva para que, de ser aprobado este Dictamen, surta los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

El Director Ejecutivo

Dr. Rafael Martínez Puón

Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral

Ciudad de México, a 28 de octubre de 2010.

Con fundamento en los artículos 41, Base V, de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*; 122, numeral 1, inciso b); 131, numeral 1, inciso b) y 205, numeral 1, inciso d) del *Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales*, así como en los artículos 23; 80; 81; 82; 85 y 87 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral* y en cumplimiento al *Acuerdo de la Junta General Ejecutiva JGE45/2000 por el que se establece el procedimiento para el otorgamiento de la Titularidad a miembros del Servicio Profesional Electoral* de fecha 23 de marzo de 2000 y su actualización del 26 de enero de 2009, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral emite el siguiente:

DICTAMEN

Se verificó que la C. María Luisa Flores Huerta, Vocal Secretario de la Junta Distrital Ejecutiva 39 en el Estado de México, cumple con los requisitos normativos para la obtención de la titularidad. De la revisión del expediente correspondiente, y en cumplimiento con lo establecido en el artículo 85 del Estatuto, se obtuvo la siguiente información para la elaboración del presente:

- I. Presentó los siguientes antecedentes laborales en materia electoral anteriores a su ingreso al Servicio Profesional Electoral.
 - Ayudante de Litigante Independiente.
- II. Ingresó al Servicio Profesional Electoral vía Concurso de Incorporación, como Técnico Electoral 1, del Cuerpo de Técnicos.

- III. Se incorporó al Servicio Profesional Electoral el 16 de septiembre de 2001 como Jefe de Oficina de Seguimiento y Análisis de la Junta Distrital Ejecutiva 31 en el Estado de México.
- IV. Su experiencia electoral como miembro del Servicio Profesional Electoral ha sido la siguiente:
- a) Participó en los procesos electorales federales de 2003, 2006 y 2009.
 - b) Ha ocupado los siguientes cargos y/o puestos:
 - Vocal de Organización Electoral de la Junta Distrital Ejecutiva 36 en el Estado de México.
 - Jefe de Oficina de Seguimiento y Análisis de la Junta Distrital Ejecutiva 31 en el Estado de México.
- V. Acreditó todas las materias correspondientes a las fases básica y profesional del Programa de Formación y Desarrollo Profesional, tal como se describe a continuación:

Fase Básica				Fase Profesional			
Jurídico-Política	Ético-Institucional	Administrativo-Gerencial	Técnico-Instrumental	Jurídico-Política	Ético-Institucional	Administrativo-Gerencial	Técnico-Instrumental
10.00	10.00	8.50	9.00	9.67	10.00	8.33	10.00

- VI. Obtuvo dictamen favorable en las siguientes evaluaciones del desempeño:

Evaluación del Desempeño								
2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009
8.245	8.648	8.615	8.371	9.308	9.976	9.936	9.820	9.976

- VII. No ha obtenido ascensos dentro de la estructura de cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral.
- VIII. La C. María Luisa Flores Huerta no ha sido acreedora a ningún incentivo como reconocimiento al mérito. Por otro lado, derivado de la revisión del expediente correspondiente, se encontró que no ha sido sujeta a procedimientos administrativos.

Conforme a lo anterior, una vez realizada la evaluación integral del expediente y no habiendo observaciones formuladas por los miembros del Consejo General sobre el mismo, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral dictamina:

Que es procedente otorgarle la titularidad en el Rango I, Directivo Electoral 1, del Cuerpo de la Función Directiva como miembro del Servicio Profesional Electoral del Instituto Federal Electoral a la C. María Luisa Flores Huerta.

En tal virtud y de conformidad con lo establecido en los artículos 23, 80 y 85 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral*, publicado el 15 de septiembre de 2008 en el *Diario Oficial de la Federación*, se pone a consideración de la Junta General Ejecutiva para que, de ser aprobado este Dictamen, surta los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

El Director Ejecutivo

Dr. Rafael Martínez Puón

Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral

Ciudad de México, a 28 de octubre de 2010.

Con fundamento en los artículos 41, Base V, de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*; 122, numeral 1, inciso b); 131, numeral 1, inciso b) y 205, numeral 1, inciso d) del *Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales*, así como en los artículos 23; 80; 81; 82; 85 y 87 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral* y en cumplimiento al *Acuerdo de la Junta General Ejecutiva JGE45/2000 por el que se establece el procedimiento para el otorgamiento de la Titularidad a miembros del Servicio Profesional Electoral* de fecha 23 de marzo de 2000 y su actualización del 26 de enero de 2009, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral emite el siguiente:

DICTAMEN

Se verificó que el C. Leonel Arciniega Nieves, Jefe de Oficina de Seguimiento y Análisis de la Junta Distrital Ejecutiva 03 en el estado de Nayarit, cumple con los requisitos normativos para la obtención de la titularidad. De la revisión del expediente correspondiente, y en cumplimiento con lo establecido en el artículo 85 del Estatuto, se obtuvo la siguiente información para la elaboración del presente:

- I. Presentó los siguientes antecedentes laborales en materia electoral anteriores a su ingreso al Servicio Profesional Electoral.
 - Responsable de Módulo en las Campañas de Actualización Intensa y Permanente del Registro Federal de Electores.
 - Responsable de Zona en el Programa Depuración Integral y Credencial para Votar con Fotografía del Registro Federal de Electores.
 - Responsable de Zona para las Campañas de Actualización Intensa del Registro Federal de Electores.
 - Asistente Electoral del 03 Consejo Distrital, para la Elección Federal de 1997.

- Supervisor de Capacitador Asistente del 03 Consejo Distrital Electoral para la Elección del 2000.
- II. Ingresó al Servicio Profesional Electoral vía Concurso de Incorporación, como Técnico Electoral 1, del Cuerpo de Técnicos.
- III. Se incorporó al Servicio Profesional Electoral el 16 de septiembre de 2001 como Jefe de Oficina de Seguimiento y Análisis de la Junta Distrital Ejecutiva 03 en el estado de Nayarit.
- IV. Su experiencia electoral como miembro del Servicio Profesional Electoral ha sido la siguiente:
- a) Participó en los procesos electorales federales de 2003, 2006 y 2009.
 - b) Ha ocupado los siguientes cargos y/o puestos:
 - Encargado de la Vocalía de Organización Electoral en la Junta Distrital Ejecutiva 03 en el estado de Nayarit.
- V. Acreditó todas las materias correspondientes a las fases básica y profesional del Programa de Formación y Desarrollo Profesional, tal como se describe a continuación:

Fase Básica				Fase Profesional			
Jurídico-Política	Ético-Institucional	Administrativo -Gerencial	Técnico-Instrumental	Jurídico-Política	Ético-Institucional	Administrativo -Gerencial	Técnico-Instrumental
9.67	10.00	9.00	8.80	8.00	9.67	8.00	9.00

- VI. Obtuvo dictamen favorable en las siguientes evaluaciones del desempeño:

Evaluación del Desempeño								
2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009
8.228	8.709	9.338	9.698	9.622	9.768	9.587	9.493	9.563

- VII. No ha obtenido ascensos dentro de la estructura de cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral.
- VIII. El C. Leonel Arciniega Nieves no ha sido acreedor a ningún incentivo como reconocimiento al mérito. Por otro lado, derivado de la revisión del expediente correspondiente, se encontró que no ha sido sujeto a procedimientos administrativos.

Conforme a lo anterior, una vez realizada la evaluación integral del expediente y no habiendo observaciones formuladas por los miembros del Consejo General sobre el mismo, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral dictamina:

Que es procedente otorgarle la titularidad en el Rango I, Técnico Electoral 1, del Cuerpo de Técnicos como miembro del Servicio Profesional Electoral del Instituto Federal Electoral al C. Leonel Arciniega Nieves.

En tal virtud y de conformidad con lo establecido en los artículos 23, 80 y 85 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral*, publicado el 15 de septiembre de 2008 en el *Diario Oficial de la Federación*, se pone a consideración de la Junta General Ejecutiva para que, de ser aprobado este Dictamen, surta los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

El Director Ejecutivo

Dr. Rafael Martínez Puón

Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral

Ciudad de México, a 28 de octubre de 2010.

Con fundamento en los artículos 41, Base V, de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*; 122, numeral 1, inciso b); 131, numeral 1, inciso b) y 205, numeral 1, inciso d) del *Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales*, así como en los artículos 23; 80; 81; 82; 85 y 87 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral* y en cumplimiento al *Acuerdo de la Junta General Ejecutiva JGE45/2000 por el que se establece el procedimiento para el otorgamiento de la Titularidad a miembros del Servicio Profesional Electoral* de fecha 23 de marzo de 2000 y su actualización del 26 de enero de 2009, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral emite el siguiente:

DICTAMEN

Se verificó que el C. Héctor Jaime de la Rosa, Jefe de Oficina de Seguimiento y Análisis de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Nuevo León, cumple con los requisitos normativos para la obtención de la titularidad. De la revisión del expediente correspondiente, y en cumplimiento con lo establecido en el artículo 85 del Estatuto, se obtuvo la siguiente información para la elaboración del presente:

- I. Presentó los siguientes antecedentes laborales en materia electoral anteriores a su ingreso al Servicio Profesional Electoral.
 - Auxiliar de Coordinador Técnico Distrital en el 05 Distrito Electoral Federal, en el estado de Nuevo León.
 - Auxiliar de Coordinador Técnico Distrital en el 06 Distrito Electoral Federal, en el estado de Nuevo León.
 - Técnico de Actualización Cartográfica en el 06 Distrito Electoral Federal, en el estado de Nuevo León.

- Responsable de Zona Distrital en el VI Distrito Electoral Federal, en el estado de Nuevo León.
 - Auxiliar de Coordinador Técnico Distrital en el VI Distrito Electoral Federal, en el estado de Nuevo León.
 - Instructor de Capacitación en la Junta Local Ejecutiva en el estado de Nuevo León.
 - Coordinador del Programa de Duplicados en la Junta Local Ejecutiva en el estado de Nuevo León.
 - Técnico de Campo, Verificador de Modificación de Situación Ciudadana en la Junta Local Ejecutiva en el estado de Nuevo León.
- II. Ingresó al Servicio Profesional Electoral vía Concurso de Incorporación, como Técnico Electoral 1, del Cuerpo de Técnicos.
- III. Se incorporó al Servicio Profesional Electoral el 01 de febrero de 2002 como Jefe de Oficina de Seguimiento y Análisis de la Junta Distrital Ejecutiva 01 en el estado de Tamaulipas.
- IV. Su experiencia electoral como miembro del Servicio Profesional Electoral ha sido la siguiente:
- a) Participó en los procesos electorales federales de 2003, 2006 y 2009.
 - b) Ha ocupado los siguientes cargos y/o puestos:
 - Jefe de Oficina de Seguimiento y Análisis de la Junta Distrital Ejecutiva 01 en el estado de Tamaulipas.
- V. Acreditó todas las materias correspondientes a las fases básica y profesional del Programa de Formación y Desarrollo Profesional, tal como se describe a continuación:

Fase Básica				Fase Profesional			
Jurídico-Política	Ético-Institucional	Administrativo -Gerencial	Técnico-Instrumental	Jurídico-Política	Ético-Institucional	Administrativo -Gerencial	Técnico-Instrumental
8.00	10.00	9.00	7.00	9.67	10.00	9.00	7.33

VI. Obtuvo dictamen favorable en las siguientes evaluaciones del desempeño:

Evaluación del Desempeño							
2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009
9.465	8.745	9.494	9.708	9.353	10.00	9.952	10.00

- VII. No ha obtenido ascensos dentro de la estructura de cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral.
- VIII. El C. Héctor Jaime de la Rosa no ha sido acreedor a ningún incentivo como reconocimiento al mérito. Por otro lado, derivado de la revisión del expediente correspondiente, se encontró que no ha sido sujeto a procedimientos administrativos.

Conforme a lo anterior, una vez realizada la evaluación integral del expediente y no habiendo observaciones formuladas por los miembros del Consejo General sobre el mismo, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral dictamina:

Que es procedente otorgarle la titularidad en el Rango I, Técnico Electoral 1, del Cuerpo de Técnicos como miembro del Servicio Profesional Electoral del Instituto Federal Electoral al C. Héctor Jaime de la Rosa.

En tal virtud y de conformidad con lo establecido en los artículos 23, 80 y 85 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral*, publicado el 15 de septiembre de 2008 en el *Diario Oficial de la Federación*, se pone a consideración de la Junta General Ejecutiva para que, de ser aprobado este Dictamen, surta los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

El Director Ejecutivo

Dr. Rafael Martínez Puón

Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral

Ciudad de México, a 28 de octubre de 2010.

Con fundamento en los artículos 41, Base V, de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*; 122, numeral 1, inciso b); 131, numeral 1, inciso b) y 205, numeral 1, inciso d) del *Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales*, así como en los artículos 23; 80; 81; 82; 85 y 87 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral* y en cumplimiento al *Acuerdo de la Junta General Ejecutiva JGE45/2000 por el que se establece el procedimiento para el otorgamiento de la Titularidad a miembros del Servicio Profesional Electoral* de fecha 23 de marzo de 2000 y su actualización del 26 de enero de 2009, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral emite el siguiente:

DICTAMEN

Se verificó que el C. Luis Antonio Juárez Flores, Vocal del Registro Federal de Electores de la Junta Distrital Ejecutiva 07 en el estado de Nuevo León, cumple con los requisitos normativos para la obtención de la titularidad. De la revisión del expediente correspondiente, y en cumplimiento con lo establecido en el artículo 85 del Estatuto, se obtuvo la siguiente información para la elaboración del presente:

- I. Presentó los siguientes antecedentes laborales en materia electoral anteriores a su ingreso al Servicio Profesional Electoral.
 - Administrador de Base de Datos, Monterrey, Nuevo León.
 - Jefe de Departamento de Soporte Técnico, Monterrey, Nuevo León.
 - Director del Centro Regional de Cómputo, Monterrey, Nuevo León.
- II. Ingresó al Servicio Profesional Electoral vía Cursos y Prácticas, como Técnico Electoral 1, del Cuerpo de Técnicos.

- III. Se incorporó al Servicio Profesional Electoral el 28 de noviembre de 2001 como Jefe de Departamento de Soporte Técnico en la Junta Local Ejecutiva en el estado de Nuevo León.
- IV. Su experiencia electoral como miembro del Servicio Profesional Electoral ha sido la siguiente:
- a) Participó en los procesos electorales federales de 2003, 2006 y 2009.
 - b) Ha ocupado los siguientes cargos y/o puestos:
 - Coordinador Operativo en la Junta Local Ejecutiva en el estado de Coahuila.
 - Jefe de Departamento de Soporte Técnico en la Junta Local Ejecutiva en el estado de Nuevo León.
- V. Acreditó todas las materias correspondientes a las fases básica y profesional del Programa de Formación y Desarrollo Profesional, tal como se describe a continuación:

Fase Básica				Fase Profesional			
Jurídico-Política	Ético-Institucional	Administrativo -Gerencial	Técnico-Instrumental	Jurídico-Política	Ético-Institucional	Administrativo -Gerencial	Técnico-Instrumental
8.80	9.78	7.50	7.90	9.00	9.33	8.33	7.00

- VI. Obtuvo dictamen favorable en las siguientes evaluaciones del desempeño:

Evaluación del Desempeño					
2004	2005	2006	2007	2008	2009
9.280	9.489	9.557	9.848	9.789	9.876

- VII. No ha obtenido ascensos dentro de la estructura de cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral.
- VIII. El C. Luis Antonio Juárez Flores en el año 2007 se hizo acreedor a un incentivo como reconocimiento al mérito. Por otro lado, derivado de la revisión del expediente correspondiente, se encontró que no ha sido sujeto a procedimientos administrativos.

Conforme a lo anterior, una vez realizada la evaluación integral del expediente y no habiendo observaciones formuladas por los miembros del Consejo General sobre el mismo, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral dictamina:

Que es procedente otorgarle la titularidad en el Rango I, Directivo Electoral 1, del Cuerpo de la Función Directiva como miembro del Servicio Profesional Electoral del Instituto Federal Electoral al C. Luis Antonio Juárez Flores.

En tal virtud y de conformidad con lo establecido en los artículos 23, 80 y 85 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral*, publicado el 15 de septiembre de 2008 en el *Diario Oficial de la Federación*, se pone a consideración de la Junta General Ejecutiva para que, de ser aprobado este Dictamen, surta los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

El Director Ejecutivo

Dr. Rafael Martínez Puón

Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral

Ciudad de México, a 28 de octubre de 2010.

Con fundamento en los artículos 41, Base V, de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*; 122, numeral 1, inciso b); 131, numeral 1, inciso b) y 205, numeral 1, inciso d) del *Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales*, así como en los artículos 23; 80; 81; 82; 85 y 87 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral* y en cumplimiento al *Acuerdo de la Junta General Ejecutiva JGE45/2000 por el que se establece el procedimiento para el otorgamiento de la Titularidad a miembros del Servicio Profesional Electoral* de fecha 23 de marzo de 2000 y su actualización del 26 de enero de 2009, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral emite el siguiente:

DICTAMEN

Se verificó que el C. José Luis Garza López, Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica de la Junta Distrital Ejecutiva 16 en el estado de Puebla, cumple con los requisitos normativos para la obtención de la titularidad. De la revisión del expediente correspondiente, y en cumplimiento con lo establecido en el artículo 85 del Estatuto, se obtuvo la siguiente información para la elaboración del presente:

- I. Presentó los siguientes antecedentes laborales en materia electoral anteriores a su ingreso al Servicio Profesional Electoral.
 - En su Curriculum no menciona experiencia laboral.
- II. Ingresó al Servicio Profesional Electoral vía Concurso de Incorporación, como Directivo Electoral 1, del Cuerpo de la Función Directiva.

- III. Se incorporó al Servicio Profesional Electoral el 16 de septiembre de 2001 como Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica de la Junta Distrital Ejecutiva 13 en el estado de Puebla.
- IV. Su experiencia electoral como miembro del Servicio Profesional Electoral ha sido la siguiente:
- a) Participó en los procesos electorales federales de 2003, 2006 y 2009.
 - b) Ha ocupado los siguientes cargos y/o puestos:
 - Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica de la Junta Distrital Ejecutiva 13 en el estado de Puebla.
- V. Acreditó todas las materias correspondientes a las fases básica y profesional del Programa de Formación y Desarrollo Profesional, tal como se describe a continuación:

Fase Básica				Fase Profesional			
Jurídico-Política	Ético-Institucional	Administrativo -Gerencial	Técnico-Instrumental	Jurídico-Política	Ético-Institucional	Administrativo -Gerencial	Técnico-Instrumental
9.67	9.78	9.00	7.80	10.00	9.67	8.00	9.67

- VI. Obtuvo dictamen favorable en las siguientes evaluaciones del desempeño:

Evaluación del Desempeño								
2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009
8.801	9.719	9.222	10.00	9.967	9.981	9.748	9.655	9.903

- VII. No ha obtenido ascensos dentro de la estructura de cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral.
- VIII. El C. José Luis Garza López en los años 2002 y 2006 se hizo acreedor a un incentivo como reconocimiento al mérito. Por otro lado, derivado de la revisión del expediente correspondiente, se encontró que no ha sido sujeto a procedimientos administrativos.

Conforme a lo anterior, una vez realizada la evaluación integral del expediente y no habiendo observaciones formuladas por los miembros del Consejo General sobre el mismo, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral dictamina:

Que es procedente otorgarle la titularidad en el Rango I, Directivo Electoral 1, del Cuerpo de la Función Directiva como miembro del Servicio Profesional Electoral del Instituto Federal Electoral al C. José Luis Garza López.

En tal virtud y de conformidad con lo establecido en los artículos 23, 80 y 85 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral*, publicado el 15 de septiembre de 2008 en el *Diario Oficial de la Federación*, se pone a consideración de la Junta General Ejecutiva para que, de ser aprobado este Dictamen, surta los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

El Director Ejecutivo

Dr. Rafael Martínez Puón

Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral

Ciudad de México, a 28 de octubre de 2010.

Con fundamento en los artículos 41, Base V, de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*; 122, numeral 1, inciso b); 131, numeral 1, inciso b) y 205, numeral 1, inciso d) del *Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales*, así como en los artículos 23; 80; 81; 82; 85 y 87 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral* y en cumplimiento al *Acuerdo de la Junta General Ejecutiva JGE45/2000 por el que se establece el procedimiento para el otorgamiento de la Titularidad a miembros del Servicio Profesional Electoral* de fecha 23 de marzo de 2000 y su actualización del 26 de enero de 2009, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral emite el siguiente:

DICTAMEN

Se verificó que el C. José Leandro Arellano Almeida, Jefe de Oficina de Seguimiento y Análisis de la Junta Distrital Ejecutiva 05 en el estado de Tabasco, cumple con los requisitos normativos para la obtención de la titularidad. De la revisión del expediente correspondiente, y en cumplimiento con lo establecido en el artículo 85 del Estatuto, se obtuvo la siguiente información para la elaboración del presente:

- I. Presentó los siguientes antecedentes laborales en materia electoral anteriores a su ingreso al Servicio Profesional Electoral.
 - Instructor de Capacitación en la Coordinación Técnica Estatal del Registro Federal de Electores en el estado de Tabasco.
 - Técnico de Control en la Coordinación Técnica Estatal del Registro Federal de Electores en el estado de Tabasco.
 - Coordinador Técnico Distrital de los Distritos 01, 02 y 06 del Registro Federal de Electores en el estado de Tabasco.

- Técnico en Actualización Cartográfica en el distrito 04 del Registro Federal de Electores en el estado de Tabasco.
- II. Ingresó al Servicio Profesional Electoral vía Concurso de Incorporación, como Técnico Electoral 1, del Cuerpo de Técnicos.
- III. Se incorporó al Servicio Profesional Electoral el 31 de enero de 2000 como Jefe de Oficina de Seguimiento y Análisis de la Junta Distrital Ejecutiva 01 en el estado de Tabasco.
- IV. Su experiencia electoral como miembro del Servicio Profesional Electoral ha sido la siguiente:
- a) Participó en los procesos electorales federales de 2000, 2003, 2006 y 2009.
 - b) Ha ocupado los siguientes cargos y/o puestos:
 - Jefe de Oficina de Seguimiento y Análisis de la Junta Distrital Ejecutiva 05 en el estado de Tabasco.
- V. Acreditó todas las materias correspondientes a las fases básica y profesional del Programa de Formación y Desarrollo Profesional, tal como se describe a continuación:

Fase Básica				Fase Profesional			
Jurídico-Política	Ético-Institucional	Administrativo -Gerencial	Técnico-Instrumental	Jurídico-Política	Ético-Institucional	Administrativo -Gerencial	Técnico-Instrumental
8.67	10.00	7.50	9.20	9.67	10.00	7.67	7.33

- VI. Obtuvo dictamen favorable en las siguientes evaluaciones del desempeño:

Evaluación del Desempeño									
2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009
8.822	9.523	9.407	9.656	10.00	9.923	10.00	10.00	9.357	10.00

- VII. No ha obtenido ascensos dentro de la estructura de cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral.

- VIII. El C. José Leandro Arellano Almeida en los años 2006 y 2007 se hizo acreedor a un incentivo como reconocimiento al mérito. Por otro lado, derivado de la revisión del expediente correspondiente, se encontró que no ha sido sujeto a procedimientos administrativos.

Conforme a lo anterior, una vez realizada la evaluación integral del expediente y no habiendo observaciones formuladas por los miembros del Consejo General sobre el mismo, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral dictamina:

Que es procedente otorgarle la titularidad en el Rango I, Técnico Electoral 1, del Cuerpo de Técnicos como miembro del Servicio Profesional Electoral del Instituto Federal Electoral al C. José Leandro Arellano Almeida.

En tal virtud y de conformidad con lo establecido en los artículos 23, 80 y 85 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral*, publicado el 15 de septiembre de 2008 en el *Diario Oficial de la Federación*, se pone a consideración de la Junta General Ejecutiva para que, de ser aprobado este Dictamen, surta los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

El Director Ejecutivo

Dr. Rafael Martínez Puón

Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral

Ciudad de México, a 28 de octubre de 2010.

Con fundamento en los artículos 41, Base V, de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*; 122, numeral 1, inciso b); 131, numeral 1, inciso b) y 205, numeral 1, inciso d) del *Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales*, así como en los artículos 23; 80; 81; 82; 85 y 87 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral* y en cumplimiento al *Acuerdo de la Junta General Ejecutiva JGE45/2000 por el que se establece el procedimiento para el otorgamiento de la Titularidad a miembros del Servicio Profesional Electoral* de fecha 23 de marzo de 2000 y su actualización del 26 de enero de 2009, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral emite el siguiente:

DICTAMEN

Se verificó que el C. Rafael Velázquez Valladarez, Jefe de Oficina de Seguimiento y Análisis de la Junta Distrital Ejecutiva 04 en el estado de Tabasco, cumple con los requisitos normativos para la obtención de la titularidad. De la revisión del expediente correspondiente, y en cumplimiento con lo establecido en el artículo 85 del Estatuto, se obtuvo la siguiente información para la elaboración del presente:

- I. Presentó los siguientes antecedentes laborales en materia electoral anteriores a su ingreso al Servicio Profesional Electoral.
 - Visitador Domiciliario de la 04 Junta Distrital Ejecutiva en el estado de Tabasco.
 - Validador de la 04 Junta Distrital Ejecutiva en el estado de Tabasco.
 - Auxiliar de Módulo de la 04 Junta Distrital Ejecutiva en el estado de Tabasco.
 - Responsable de Módulo de la 04 Junta Distrital Ejecutiva en el estado de Tabasco.
 - Técnico de Control de la 04 Junta Distrital Ejecutiva en el estado de Tabasco.

- Auxiliar de Coordinador de la 04 Junta Distrital Ejecutiva en el estado de Tabasco.
- II. Ingresó al Servicio Profesional Electoral vía Concurso de Incorporación, como Técnico Electoral 1, del Cuerpo de Técnicos.
- III. Se incorporó al Servicio Profesional Electoral el 23 de marzo de 2000 como Jefe de Oficina de Seguimiento y Análisis de la Junta Distrital Ejecutiva 04 en el estado de Tabasco.
- IV. Su experiencia electoral como miembro del Servicio Profesional Electoral ha sido la siguiente:
- a) Participó en los procesos electorales federales de 2000, 2003, 2006 y 2009.
 - b) Ha ocupado los siguientes cargos y/o puestos:
 - Vocal de Organización Electoral de la Junta Distrital Ejecutiva 06 en el estado de Tabasco.
- V. Acreditó todas las materias correspondientes a las fases básica y profesional del Programa de Formación y Desarrollo Profesional, tal como se describe a continuación:

Fase Básica				Fase Profesional			
Jurídico-Política	Ético-Institucional	Administrativo -Gerencial	Técnico-Instrumental	Jurídico-Política	Ético-Institucional	Administrativo -Gerencial	Técnico-Instrumental
10.00	10.00	7.83	9.20	8.67	8.67	7.00	7.67

- VI. Obtuvo dictamen favorable en las siguientes evaluaciones del desempeño:

Evaluación del Desempeño									
2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009
8.893	9.193	9.701	9.919	10.00	9.960	9.763	9.859	9.482	9.751

- VII. No ha obtenido ascensos dentro de la estructura de cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral.

- VIII. El C. Rafael Velázquez Valladarez en los años 2003 y 2007 se hizo acreedor a un incentivo como reconocimiento al mérito. Por otro lado, derivado de la revisión del expediente correspondiente, se encontró que no ha sido sujeto a procedimientos administrativos.

Conforme a lo anterior, una vez realizada la evaluación integral del expediente y no habiendo observaciones formuladas por los miembros del Consejo General sobre el mismo, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral dictamina:

Que es procedente otorgarle la titularidad en el Rango I, Técnico Electoral 1, del Cuerpo de Técnicos como miembro del Servicio Profesional Electoral del Instituto Federal Electoral al C. Rafael Velázquez Valladarez.

En tal virtud y de conformidad con lo establecido en los artículos 23, 80 y 85 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral*, publicado el 15 de septiembre de 2008 en el *Diario Oficial de la Federación*, se pone a consideración de la Junta General Ejecutiva para que, de ser aprobado este Dictamen, surta los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

El Director Ejecutivo

Dr. Rafael Martínez Puón

Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral

Ciudad de México, a 28 de octubre de 2010.

Con fundamento en los artículos 41, Base V, de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*; 122, numeral 1, inciso b); 131, numeral 1, inciso b) y 205, numeral 1, inciso d) del *Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales*, así como en los artículos 23; 80; 81; 82; 85 y 87 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral* y en cumplimiento al *Acuerdo de la Junta General Ejecutiva JGE45/2000 por el que se establece el procedimiento para el otorgamiento de la Titularidad a miembros del Servicio Profesional Electoral* de fecha 23 de marzo de 2000 y su actualización del 26 de enero de 2009, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral emite el siguiente:

DICTAMEN

Se verificó que el C. Juan José García Aboites, Vocal del Registro Federal de Electores de la Junta Distrital Ejecutiva 03 en el estado de Tamaulipas, cumple con los requisitos normativos para la obtención de la titularidad. De la revisión del expediente correspondiente, y en cumplimiento con lo establecido en el artículo 85 del Estatuto, se obtuvo la siguiente información para la elaboración del presente:

- I. Presentó los siguientes antecedentes laborales en materia electoral anteriores a su ingreso al Servicio Profesional Electoral.
 - Capacitador Asistente en la 15 Junta Distrital Ejecutiva en el Distrito Federal.
 - Capacitador Electoral en la 15 Junta Distrital Ejecutiva en el Distrito Federal.
- II. Ingresó al Servicio Profesional Electoral vía Concurso de Incorporación, como Directivo Electoral 1, del Cuerpo de la Función Directiva.

- III. Se incorporó al Servicio Profesional Electoral el 16 de septiembre de 2001 como Vocal del Registro Federal de Electores de la Junta Distrital Ejecutiva 03 en el estado de Tamaulipas.
- IV. Su experiencia electoral como miembro del Servicio Profesional Electoral ha sido la siguiente:
- a) Participó en los procesos electorales federales de 2003, 2006 y 2009.
 - b) Ha ocupado los siguientes cargos y/o puestos:
- V. Acreditó todas las materias correspondientes a las fases básica y profesional del Programa de Formación y Desarrollo Profesional, tal como se describe a continuación:

Fase Básica				Fase Profesional			
Jurídico-Política	Ético-Institucional	Administrativo -Gerencial	Técnico-Instrumental	Jurídico-Política	Ético-Institucional	Administrativo -Gerencial	Técnico-Instrumental
9.33	9.78	8.17	9.20	8.33	10.00	8.33	7.67

- VI. Obtuvo dictamen favorable en las siguientes evaluaciones del desempeño:

Evaluación del Desempeño								
2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009
8.989	8.720	8.768	9.552	9.357	9.770	9.890	9.525	9.197

- VII. No ha obtenido ascensos dentro de la estructura de cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral.
- VIII. El C. Juan José García Aboites no ha sido acreedor a ningún incentivo como reconocimiento al mérito. Por otro lado, derivado de la revisión del expediente correspondiente, se encontró que no ha sido sujeto a procedimientos administrativos.

Conforme a lo anterior, una vez realizada la evaluación integral del expediente y no habiendo observaciones formuladas por los miembros del Consejo General sobre el mismo, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral dictamina:

Que es procedente otorgarle la titularidad en el Rango I, Directivo Electoral 1, del Cuerpo de la Función Directiva como miembro del Servicio Profesional Electoral del Instituto Federal Electoral al C. Juan José García Aboites.

En tal virtud y de conformidad con lo establecido en los artículos 23, 80 y 85 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral*, publicado el 15 de septiembre de 2008 en el *Diario Oficial de la Federación*, se pone a consideración de la Junta General Ejecutiva para que, de ser aprobado este Dictamen, surta los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

El Director Ejecutivo

Dr. Rafael Martínez Puón

Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral

Ciudad de México, a 28 de octubre de 2010.

Con fundamento en los artículos 41, Base V, de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*; 122, numeral 1, inciso b); 131, numeral 1, inciso b) y 205, numeral 1, inciso d) del *Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales*, así como en los artículos 23; 80; 81; 82; 85 y 87 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral* y en cumplimiento al *Acuerdo de la Junta General Ejecutiva JGE45/2000 por el que se establece el procedimiento para el otorgamiento de la Titularidad a miembros del Servicio Profesional Electoral* de fecha 23 de marzo de 2000 y su actualización del 26 de enero de 2009, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral emite el siguiente:

DICTAMEN

Se verificó que el C. Edialberto Gutiérrez Vega, Jefe de Departamento de Seguimiento de Programas III Circunscripción en la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica, cumple con los requisitos normativos para la obtención de la titularidad. De la revisión del expediente correspondiente, y en cumplimiento con lo establecido en el artículo 85 del Estatuto, se obtuvo la siguiente información para la elaboración del presente:

- I. Presentó los siguientes antecedentes laborales en materia electoral anteriores a su ingreso al Servicio Profesional Electoral.
 - Asistente Electoral en la Junta Distrital Ejecutiva 03 en el estado de Tlaxcala.
 - Supervisor Electoral en la Junta Distrital Ejecutiva 03 en el estado de Tlaxcala.
- II. Ingresó al Servicio Profesional Electoral vía Concurso de Incorporación, como Técnico Electoral 1, del Cuerpo de Técnicos.

- III. Se incorporó al Servicio Profesional Electoral el 16 de septiembre de 2001 como Jefe de Oficina de Seguimiento y Análisis de la Junta Distrital Ejecutiva 03 en el estado de Tlaxcala.
- IV. Su experiencia electoral como miembro del Servicio Profesional Electoral ha sido la siguiente:
- a) Participó en los procesos electorales federales de 2003, 2006 y 2009.
 - b) Ha ocupado los siguientes cargos y/o puestos:
 - Comisionado en la Vocalía de Capacitación Electoral y Educación Cívica en la Junta Distrital Ejecutiva 13 en el Distrito Federal.
 - Jefe de Oficina de Seguimiento y Análisis de la Junta Distrital Ejecutiva 03 en el estado de Tlaxcala.
- V. Acreditó todas las materias correspondientes a las fases básica y profesional del Programa de Formación y Desarrollo Profesional, tal como se describe a continuación:

Fase Básica				Fase Profesional			
Jurídico-Política	Ético-Institucional	Administrativo -Gerencial	Técnico-Instrumental	Jurídico-Política	Ético-Institucional	Administrativo -Gerencial	Técnico-Instrumental
9.00	10.00	9.17	9.20	9.00	9.33	7.67	8.00

- VI. Obtuvo dictamen favorable en las siguientes evaluaciones del desempeño:

Evaluación del Desempeño								
2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009
9.400	9.677	9.620	9.994	9.719	9.836	9.942	8.114	9.029

- VII. No ha obtenido ascensos dentro de la estructura de cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral.

VIII. El C. Edialberto Gutiérrez Vega en el año 2002 se hizo acreedor a un incentivo como reconocimiento al mérito. Por otro lado, derivado de la revisión del expediente correspondiente, se encontró que no ha sido sujeto a procedimientos administrativos.

Conforme a lo anterior, una vez realizada la evaluación integral del expediente y no habiendo observaciones formuladas por los miembros del Consejo General sobre el mismo, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral dictamina:

Que es procedente otorgarle la titularidad en el Rango I, Directivo Electoral 1, del Cuerpo de la Función Directiva como miembro del Servicio Profesional Electoral del Instituto Federal Electoral al C. Edialberto Gutiérrez Vega.

En tal virtud y de conformidad con lo establecido en los artículos 23, 80 y 85 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral*, publicado el 15 de septiembre de 2008 en el *Diario Oficial de la Federación*, se pone a consideración de la Junta General Ejecutiva para que, de ser aprobado este Dictamen, surta los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

El Director Ejecutivo

Dr. Rafael Martínez Puón

Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral

Ciudad de México, a 28 de octubre de 2010.

Con fundamento en los artículos 41, Base V, de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*; 122, numeral 1, inciso b); 131, numeral 1, inciso b) y 205, numeral 1, inciso d) del *Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales*, así como en los artículos 23; 80; 81; 82; 85 y 87 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral* y en cumplimiento al *Acuerdo de la Junta General Ejecutiva JGE45/2000 por el que se establece el procedimiento para el otorgamiento de la Titularidad a miembros del Servicio Profesional Electoral* de fecha 23 de marzo de 2000 y su actualización del 26 de enero de 2009, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral emite el siguiente:

DICTAMEN

Se verificó que el C. Héctor Rodríguez Oscura, Profesional de Servicios Especializados en la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica, cumple con los requisitos normativos para la obtención de la titularidad. De la revisión del expediente correspondiente, y en cumplimiento con lo establecido en el artículo 85 del Estatuto, se obtuvo la siguiente información para la elaboración del presente:

- I. Presentó los siguientes antecedentes laborales en materia electoral anteriores a su ingreso al Servicio Profesional Electoral.
 - Profesional Ejecutivo de Servicios Especializados, en la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica.
 - Analista de Sistemas, en la Vocalía de Capacitación Electoral y Educación Cívica de la Junta Local Ejecutiva en el Distrito Federal.
- II. Ingresó al Servicio Profesional Electoral vía Cursos y Practicas, como Técnico Electoral 1, del Cuerpo de Técnicos.

- III. Se incorporó al Servicio Profesional Electoral el 28 de noviembre de 2001 como Profesional de Servicios Especializados en la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica.
- IV. Su experiencia electoral como miembro del Servicio Profesional Electoral ha sido la siguiente:
- a) Participó en los procesos electorales federales de 2003, 2006 y 2009.
 - b) Ha ocupado los siguientes cargos y/o puestos:
 - Jefe de Departamento de Seguimiento de Programas II Circunscripción en la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica.
- V. Acreditó todas las materias correspondientes a las fases básica y profesional del Programa de Formación y Desarrollo Profesional, tal como se describe a continuación:

Fase Básica				Fase Profesional			
Jurídico-Política	Ético-Institucional	Administrativo -Gerencial	Técnico-Instrumental	Jurídico-Política	Ético-Institucional	Administrativo -Gerencial	Técnico-Instrumental
8.00	9.78	8.67	7.30	8.00	10.00	7.67	7.67

- VI. Obtuvo dictamen favorable en las siguientes evaluaciones del desempeño:

Evaluación del Desempeño							
2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009
9.555	9.856	9.897	9.754	9.893	9.393	9.405	9.160

- VII. No ha obtenido ascensos dentro de la estructura de cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral.
- VIII. El C. Héctor Rodríguez Oscura en los años 2002 y 2003 se hizo acreedor a un incentivo como reconocimiento al mérito. Por otro lado, derivado de la revisión del

expediente correspondiente, se encontró que no ha sido sujeto a procedimientos administrativos.

Conforme a lo anterior, una vez realizada la evaluación integral del expediente y no habiendo observaciones formuladas por los miembros del Consejo General sobre el mismo, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral dictamina:

Que es procedente otorgarle la titularidad en el Rango I, Técnico Electoral 1, del Cuerpo de Técnicos como miembro del Servicio Profesional Electoral del Instituto Federal Electoral al C. Héctor Rodríguez Oscura.

En tal virtud y de conformidad con lo establecido en los artículos 23, 80 y 85 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral*, publicado el 15 de septiembre de 2008 en el *Diario Oficial de la Federación*, se pone a consideración de la Junta General Ejecutiva para que, de ser aprobado este Dictamen, surta los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

El Director Ejecutivo

Dr. Rafael Martínez Puón

Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral

Ciudad de México, a 28 de octubre de 2010.

Con fundamento en los artículos 41, Base V, de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*; 122, numeral 1, inciso b); 131, numeral 1, inciso b) y 205, numeral 1, inciso d) del *Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales*, así como en los artículos 23; 80; 81; 82; 85 y 87 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral* y en cumplimiento al *Acuerdo de la Junta General Ejecutiva JGE45/2000 por el que se establece el procedimiento para el otorgamiento de la Titularidad a miembros del Servicio Profesional Electoral* de fecha 23 de marzo de 2000 y su actualización del 26 de enero de 2009, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral emite el siguiente:

DICTAMEN

Se verificó que el C. Gustavo Reyes Fuentes, Técnico en Procesos Electorales en la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica, cumple con los requisitos normativos para la obtención de la titularidad. De la revisión del expediente correspondiente, y en cumplimiento con lo establecido en el artículo 85 del Estatuto, se obtuvo la siguiente información para la elaboración del presente:

- I. Presentó los siguientes antecedentes laborales en materia electoral anteriores a su ingreso al Servicio Profesional Electoral.
 - Capacitador Asistente Electoral en la Junta Distrital Ejecutiva 28 en el Distrito Federal.
- II. Ingresó al Servicio Profesional Electoral vía Concurso de Incorporación, como Técnico Electoral 1, del Cuerpo de Técnicos.

- III. Se incorporó al Servicio Profesional Electoral el 16 de junio de 2001 como Técnico en Procesos Electorales en la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica.
- IV. Su experiencia electoral como miembro del Servicio Profesional Electoral ha sido la siguiente:
- a) Participó en los procesos electorales federales de 2003, 2006 y 2009.
- b) Ha ocupado los siguientes cargos y/o puestos:
- V. Acreditó todas las materias correspondientes a las fases básica y profesional del Programa de Formación y Desarrollo Profesional, tal como se describe a continuación:

Fase Básica				Fase Profesional			
Jurídico-Política	Ético-Institucional	Administrativo-Gerencial	Técnico-Instrumental	Jurídico-Política	Ético-Institucional	Administrativo-Gerencial	Técnico-Instrumental
9.33	9.78	9.00	8.80	8.00	9.67	7.00	8.67

- VI. Obtuvo dictamen favorable en las siguientes evaluaciones del desempeño:

Evaluación del Desempeño								
2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009
9.430	8.547	9.508	9.469	9.958	8.800	10.00	8.646	9.564

- VII. No ha obtenido ascensos dentro de la estructura de cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral.
- VIII. El C. Gustavo Reyes Fuentes en el año 2007 se hizo acreedor a un incentivo como reconocimiento al mérito. Por otro lado, derivado de la revisión del expediente correspondiente, se encontró que no ha sido sujeto a procedimientos administrativos.

Conforme a lo anterior, una vez realizada la evaluación integral del expediente y no habiendo observaciones formuladas por los miembros del Consejo General sobre el mismo, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral dictamina:

Que es procedente otorgarle la titularidad en el Rango I, Técnico Electoral 1, del Cuerpo de Técnicos como miembro del Servicio Profesional Electoral del Instituto Federal Electoral al C. Gustavo Reyes Fuentes.

En tal virtud y de conformidad con lo establecido en los artículos 23, 80 y 85 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral*, publicado el 15 de septiembre de 2008 en el *Diario Oficial de la Federación*, se pone a consideración de la Junta General Ejecutiva para que, de ser aprobado este Dictamen, surta los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

El Director Ejecutivo

Dr. Rafael Martínez Puón

Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral

Ciudad de México, a 28 de octubre de 2010.

Con fundamento en los artículos 41, Base V, de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*; 122, numeral 1, inciso b); 131, numeral 1, inciso b) y 205, numeral 1, inciso d) del *Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales*, así como en los artículos 23; 80; 81; 82; 85 y 87 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral* y en cumplimiento al *Acuerdo de la Junta General Ejecutiva JGE45/2000 por el que se establece el procedimiento para el otorgamiento de la Titularidad a miembros del Servicio Profesional Electoral* de fecha 23 de marzo de 2000 y su actualización del 26 de enero de 2009, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral emite el siguiente:

DICTAMEN

Se verificó que el C. Carlos Manuel Vite Téllez, Coordinador de Unidad de Servicios Especializados en la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, cumple con los requisitos normativos para la obtención de la titularidad. De la revisión del expediente correspondiente, y en cumplimiento con lo establecido en el artículo 85 del Estatuto, se obtuvo la siguiente información para la elaboración del presente:

- I. Presentó los siguientes antecedentes laborales en materia electoral anteriores a su ingreso al Servicio Profesional Electoral.
 - Especialista Superior de Órgano Electoral, en la I Circunscripción Plurinominal de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral.
 - Coordinador Administrativo en La Junta Local del Estado de Jalisco.
 - Subcoordinador de Servicios Especializados en la I Circunscripción Plurinominal de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral.
 - Subcoordinador de Servicios en la Dirección Ejecutiva de Administración.

- II. Ingresó al Servicio Profesional Electoral vía Concurso de Incorporación, como Técnico Electoral 1, del Cuerpo de Técnicos.
- III. Se reincorporó al Servicio Profesional Electoral el 01 de junio de 2004 como Coordinador de Unidad de Servicios Especializados en la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral.
- IV. Su experiencia electoral como miembro del Servicio Profesional Electoral ha sido la siguiente:
- a) Participó en los procesos electorales federales de 2006 y 2009.
 - b) Ha ocupado los siguientes cargos y/o puestos:
 - Operativo en la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral.
- V. Acreditó todas las materias correspondientes a las fases básica y profesional del Programa de Formación y Desarrollo Profesional, tal como se describe a continuación:

Fase Básica (Programa por Materias)			
Derecho Constitucional	Expresión Escrita	COFIPE 1	Estadística
9.60	8.83	8.00	7.22

Fase Profesional			
Jurídico-Política	Ético-Institucional	Administrativo -Gerencial	Técnico-Instrumental
9.67	8.33	8.33	7.00

- VI. Obtuvo dictamen favorable en las siguientes evaluaciones del desempeño:

Evaluación del Desempeño					
2004	2005	2006	2007	2008	2009
7.937	8.791	9.451	7.445	7.202	7.399

- VII. No ha obtenido ascensos dentro de la estructura de cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral.
- VIII. El C. Carlos Manuel Vite Téllez no ha sido acreedor a ningún incentivo como reconocimiento al mérito. Por otro lado, derivado de la revisión del expediente correspondiente, se encontró que no ha sido sujeto a procedimientos administrativos.

Conforme a lo anterior, una vez realizada la evaluación integral del expediente y no habiendo observaciones formuladas por los miembros del Consejo General sobre el mismo, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral dictamina:

Que es procedente otorgarle la titularidad en el Rango I, Técnico Electoral 1, del Cuerpo de Técnicos como miembro del Servicio Profesional Electoral del Instituto Federal Electoral al C. Carlos Manuel Vite Téllez.

En tal virtud y de conformidad con lo establecido en los artículos 23, 80 y 85 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral*, publicado el 15 de septiembre de 2008 en el *Diario Oficial de la Federación*, se pone a consideración de la Junta General Ejecutiva para que, de ser aprobado este Dictamen, surta los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

El Director Ejecutivo

Dr. Rafael Martínez Puón

Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral

Ciudad de México, a 28 de octubre de 2010.

Con fundamento en los artículos 41, Base V, de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*; 122, numeral 1, inciso b); 131, numeral 1, inciso b) y 205, numeral 1, inciso d) del *Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales*, así como en los artículos 23; 80; 81; 82; 85 y 87 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral* y en cumplimiento al *Acuerdo de la Junta General Ejecutiva JGE45/2000 por el que se establece el procedimiento para el otorgamiento de la Titularidad a miembros del Servicio Profesional Electoral* de fecha 23 de marzo de 2000 y su actualización del 26 de enero de 2009, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral emite el siguiente:

DICTAMEN

Se verificó que el C. Luis Manuel Gordillo Moreno, Subdirector de Operación para la Actualización en la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, cumple con los requisitos normativos para la obtención de la titularidad. De la revisión del expediente correspondiente, y en cumplimiento con lo establecido en el artículo 85 del Estatuto, se obtuvo la siguiente información para la elaboración del presente:

- I. Presentó los siguientes antecedentes laborales en materia electoral anteriores a su ingreso al Servicio Profesional Electoral.
 - Subdirector de Sistemas de Consulta al Padrón en la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores.
 - Coordinador de Servicios Especializados en el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos.
 - Jefe de Departamento de Automatización en la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores.

- II. Ingresó al Servicio Profesional Electoral vía Concurso de Incorporación, como Técnico Electoral 1, del Cuerpo de Técnicos.
- III. Se incorporó al Servicio Profesional Electoral el 16 de septiembre de 2001 como Subdirector de Sistemas de Consulta al Padrón en la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores.
- IV. Su experiencia electoral como miembro del Servicio Profesional Electoral ha sido la siguiente:
- a) Participó en los procesos electorales federales de 2003, 2006 y 2009.
 - b) Ha ocupado los siguientes cargos y/o puestos:
 - Subdirector de Sistemas de Consulta al Padrón en la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores.
- V. Acreditó todas las materias correspondientes a las fases básica y profesional del Programa de Formación y Desarrollo Profesional, tal como se describe a continuación:

Fase Básica				Fase Profesional			
Jurídico-Política	Ético-Institucional	Administrativo -Gerencial	Técnico-Instrumental	Jurídico-Política	Ético-Institucional	Administrativo -Gerencial	Técnico-Instrumental
8.33	10.00	7.83	9.20	9.00	9.00	7.67	8.67

- VI. Obtuvo dictamen favorable en las siguientes evaluaciones del desempeño:

Evaluación del Desempeño								
2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009
8.974	8.391	8.425	8.333	8.185	8.455	8.522	8.308	8.329

- VII. No ha obtenido ascensos dentro de la estructura de cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral.

VIII. El C. Luis Manuel Gordillo Moreno no ha sido acreedor a ningún incentivo como reconocimiento al mérito. Por otro lado, derivado de la revisión del expediente correspondiente, se encontró que no ha sido sujeto a procedimientos administrativos.

Conforme a lo anterior, una vez realizada la evaluación integral del expediente y no habiendo observaciones formuladas por los miembros del Consejo General sobre el mismo, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral dictamina:

Que es procedente otorgarle la titularidad en el Rango I, Técnico Electoral 1, del Cuerpo de Técnicos como miembro del Servicio Profesional Electoral del Instituto Federal Electoral al C. Luis Manuel Gordillo Moreno.

En tal virtud y de conformidad con lo establecido en los artículos 23, 80 y 85 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral*, publicado el 15 de septiembre de 2008 en el *Diario Oficial de la Federación*, se pone a consideración de la Junta General Ejecutiva para que, de ser aprobado este Dictamen, surta los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

El Director Ejecutivo

Dr. Rafael Martínez Puón

Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral

Ciudad de México, a 28 de octubre de 2010.

Con fundamento en los artículos 41, Base V, de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*; 122, numeral 1, inciso b); 131, numeral 1, inciso b) y 205, numeral 1, inciso d) del *Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales*, así como en los artículos 23; 80; 81; 82; 85 y 87 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral* y en cumplimiento al *Acuerdo de la Junta General Ejecutiva JGE45/2000 por el que se establece el procedimiento para el otorgamiento de la Titularidad a miembros del Servicio Profesional Electoral* de fecha 23 de marzo de 2000 y su actualización del 26 de enero de 2009, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral emite el siguiente:

DICTAMEN

Se verificó que el C. Rodolfo Juárez Sánchez, Jefe de Departamento de Desarrollo de Estrategias Operativas en la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, cumple con los requisitos normativos para la obtención de la titularidad. De la revisión del expediente correspondiente, y en cumplimiento con lo establecido en el artículo 85 del Estatuto, se obtuvo la siguiente información para la elaboración del presente:

- I. Presentó los siguientes antecedentes laborales en materia electoral anteriores a su ingreso al Servicio Profesional Electoral.
 - Técnico Electoral en la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores.
 - Enlace de Campo en la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores.
 - Responsable de Módulo en la Junta Distrital Ejecutiva 08 en el Distrito Federal.
- II. Ingresó al Servicio Profesional Electoral vía Cursos y Practicas, como Técnico Electoral 1, del Cuerpo de Técnicos.

- III. Se incorporó al Servicio Profesional Electoral el 28 de noviembre de 2001 como Jefe de Departamento de Enlace de Campo y Asistencia del Sistema Estatal en la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores.
- IV. Su experiencia electoral como miembro del Servicio Profesional Electoral ha sido la siguiente:
- a) Participó en los procesos electorales federales de 2003, 2006 y 2009.
 - b) Ha ocupado los siguientes cargos y/o puestos:
 - Jefe de Departamento de Enlace de Campo y Asistencia del Sistema Estatal en la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores.
 - Jefe de Departamento de Desarrollo de Estrategias Operativas en la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores.
- V. Acreditó todas las materias correspondientes a las fases básica y profesional del Programa de Formación y Desarrollo Profesional, tal como se describe a continuación:

Fase Básica				Fase Profesional			
Jurídico-Política	Ético-Institucional	Administrativo-Gerencial	Técnico-Instrumental	Jurídico-Política	Ético-Institucional	Administrativo-Gerencial	Técnico-Instrumental
8.40	9.33	7.33	8.20	8.33	10.00	8.00	8.00

- VI. Obtuvo dictamen favorable en las siguientes evaluaciones del desempeño:

Evaluación del Desempeño							
2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009
8.621	9.720	9.827	9.883	9.906	9.975	9.950	9.939

- VII. No ha obtenido ascensos dentro de la estructura de cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral.

- VIII. El C. Rodolfo Juárez Sánchez en el año 2008 se hizo acreedor a un incentivo como reconocimiento al mérito. Por otro lado, derivado de la revisión del expediente correspondiente, se encontró que no ha sido sujeto a procedimientos administrativos.

Conforme a lo anterior, una vez realizada la evaluación integral del expediente y no habiendo observaciones formuladas por los miembros del Consejo General sobre el mismo, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral dictamina:

Que es procedente otorgarle la titularidad en el Rango I, Técnico Electoral 1, del Cuerpo de Técnicos como miembro del Servicio Profesional Electoral del Instituto Federal Electoral al C. Rodolfo Juárez Sánchez.

En tal virtud y de conformidad con lo establecido en los artículos 23, 80 y 85 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral*, publicado el 15 de septiembre de 2008 en el *Diario Oficial de la Federación*, se pone a consideración de la Junta General Ejecutiva para que, de ser aprobado este Dictamen, surta los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

El Director Ejecutivo

Dr. Rafael Martínez Puón

Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral

Ciudad de México, a 28 de octubre de 2010.

Con fundamento en los artículos 41, Base V, de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*; 122, numeral 1, inciso b); 131, numeral 1, inciso b) y 205, numeral 1, inciso d) del *Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales*, así como en los artículos 23; 80; 81; 82; 85 y 87 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral* y en cumplimiento al *Acuerdo de la Junta General Ejecutiva JGE45/2000 por el que se establece el procedimiento para el otorgamiento de la Titularidad a miembros del Servicio Profesional Electoral* de fecha 23 de marzo de 2000 y su actualización del 26 de enero de 2009, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral emite el siguiente:

DICTAMEN

Se verificó que el C. Martín Salvador Ramos Guzmán, Jefe de Departamento de Administración de la Configuración y Cambios en la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, cumple con los requisitos normativos para la obtención de la titularidad. De la revisión del expediente correspondiente, y en cumplimiento con lo establecido en el artículo 85 del Estatuto, se obtuvo la siguiente información para la elaboración del presente:

- I. Presentó los siguientes antecedentes laborales en materia electoral anteriores a su ingreso al Servicio Profesional Electoral.
 - Administrador de Base de Datos, del Centro Regional de Computo, Morelia, Michoacán.
 - Jefe de Departamento de Producción, Operación y Captura del Centro Regional de Computo, Morelia, Michoacán.

- II. Ingresó al Servicio Profesional Electoral vía Cursos y Practicas, como Técnico Electoral 1, del Cuerpo de Técnicos.
- III. Se incorporó al Servicio Profesional Electoral el 28 de noviembre de 2001 como Jefe de Departamento de Captura en la Junta Local Ejecutiva en el estado de Michoacán.
- IV. Su experiencia electoral como miembro del Servicio Profesional Electoral ha sido la siguiente:
- a) Participó en los procesos electorales federales de 2003, 2006 y 2010.
- b) Ha ocupado los siguientes cargos y/o puestos:
- Jefe de Departamento de Captura en La Junta Local Ejecutiva en el estado de Michoacán.
 - Jefe de Departamento de Aplicaciones y Soporte para Impresión en la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores.
- V. Acreditó todas las materias correspondientes a las fases básica y profesional del Programa de Formación y Desarrollo Profesional, tal como se describe a continuación:

Fase Básica				Fase Profesional			
Jurídico-Política	Ético-Institucional	Administrativo -Gerencial	Técnico-Instrumental	Jurídico-Política	Ético-Institucional	Administrativo -Gerencial	Técnico-Instrumental
7.00	8.22	7.83	8.50	8.33	9.00	7.00	7.67

- VI. Obtuvo dictamen favorable en las siguientes evaluaciones del desempeño:

Evaluación del Desempeño						
2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009
8.801	9.528	8.877	8.950	9.583	8.844	8.827

- VII. No ha obtenido ascensos dentro de la estructura de cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral.

VIII. El C. Martín Salvador Ramos Guzmán no ha sido acreedor a ningún incentivo como reconocimiento al mérito. Por otro lado, derivado de la revisión del expediente correspondiente, se encontró que no ha sido sujeto a procedimientos administrativos.

Conforme a lo anterior, una vez realizada la evaluación integral del expediente y no habiendo observaciones formuladas por los miembros del Consejo General sobre el mismo, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral dictamina:

Que es procedente otorgarle la titularidad en el Rango I, Técnico Electoral 1, del Cuerpo de Técnicos como miembro del Servicio Profesional Electoral del Instituto Federal Electoral al C. Martín Salvador Ramos Guzmán.

En tal virtud y de conformidad con lo establecido en los artículos 23, 80 y 85 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral*, publicado el 15 de septiembre de 2008 en el *Diario Oficial de la Federación*, se pone a consideración de la Junta General Ejecutiva para que, de ser aprobado este Dictamen, surta los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

El Director Ejecutivo

Dr. Rafael Martínez Puón

Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral

Ciudad de México, a 28 de octubre de 2010.

Con fundamento en los artículos 41, Base V, de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*; 122, numeral 1, inciso b); 131, numeral 1, inciso b) y 205, numeral 1, inciso d) del *Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales*, así como en los artículos 23; 80; 81; 82; 85 y 87 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral* y en cumplimiento al *Acuerdo de la Junta General Ejecutiva JGE45/2000 por el que se establece el procedimiento para el otorgamiento de la Titularidad a miembros del Servicio Profesional Electoral* de fecha 23 de marzo de 2000 y su actualización del 26 de enero de 2009, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral emite el siguiente:

DICTAMEN

Se verificó que el C. Rafael Ramírez León, Jefe de Departamento de Resguardo Documental en la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, cumple con los requisitos normativos para la obtención de la titularidad. De la revisión del expediente correspondiente, y en cumplimiento con lo establecido en el artículo 85 del Estatuto, se obtuvo la siguiente información para la elaboración del presente:

- I. Presentó los siguientes antecedentes laborales en materia electoral anteriores a su ingreso al Servicio Profesional Electoral.
 - Jefe de Departamento de Diseño y Desarrollo de Procedimientos en la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores.
 - Coordinador de Unidad de Servicios Especializados en la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores.
- II. Ingresó al Servicio Profesional Electoral vía Cursos y Practicas, como Técnico Electoral 1, del Cuerpo de Técnicos.

- III. Se incorporó al Servicio Profesional Electoral el 28 de noviembre de 2001 como Jefe de Departamento de Análisis y Diseño de Procedimientos en la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores.
- IV. Su experiencia electoral como miembro del Servicio Profesional Electoral ha sido la siguiente:
- a) Participó en los procesos electorales federales de 2003, 2006 y 2009.
 - b) Ha ocupado los siguientes cargos y/o puestos:
 - Encargado de la Dirección en el Centro Regional de Computo en Querétaro
 - Jefe de Departamento de Análisis y Diseño de Procedimientos en la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores.
 - Comisionado en la Junta Distrital Ejecutiva 10 en el estado de Michoacán.
- V. Acreditó todas las materias correspondientes a las fases básica y profesional del Programa de Formación y Desarrollo Profesional, tal como se describe a continuación:

Fase Básica				Fase Profesional			
Jurídico-Política	Ético-Institucional	Administrativo -Gerencial	Técnico-Instrumental	Jurídico-Política	Ético-Institucional	Administrativo -Gerencial	Técnico-Instrumental
8.33	9.56	9.00	9.20	9.00	9.33	7.67	7.33

- VI. Obtuvo dictamen favorable en las siguientes evaluaciones del desempeño:

Evaluación del Desempeño							
2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009
8.735	8.559	8.883	8.468	8.343	8.607	7.690	9.015

- VII. No ha obtenido ascensos dentro de la estructura de cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral.

- VIII. El C. Rafael Ramírez León no ha sido acreedor a ningún incentivo como reconocimiento al mérito. Por otro lado, derivado de la revisión del expediente correspondiente, se encontró que no ha sido sujeto a procedimientos administrativos.

Conforme a lo anterior, una vez realizada la evaluación integral del expediente y no habiendo observaciones formuladas por los miembros del Consejo General sobre el mismo, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral dictamina:

Que es procedente otorgarle la titularidad en el Rango I, Técnico Electoral 1, del Cuerpo de Técnicos como miembro del Servicio Profesional Electoral del Instituto Federal Electoral al C. Rafael Ramírez León.

En tal virtud y de conformidad con lo establecido en los artículos 23, 80 y 85 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral*, publicado el 15 de septiembre de 2008 en el *Diario Oficial de la Federación*, se pone a consideración de la Junta General Ejecutiva para que, de ser aprobado este Dictamen, surta los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

El Director Ejecutivo

Dr. Rafael Martínez Puón

Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral

Ciudad de México, a 28 de octubre de 2010.

Con fundamento en los artículos 41, Base V, de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*; 122, numeral 1, inciso b); 131, numeral 1, inciso b) y 205, numeral 1, inciso d) del *Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales*, así como en los artículos 23; 80; 81; 82; 85 y 87 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral* y en cumplimiento al *Acuerdo de la Junta General Ejecutiva JGE45/2000 por el que se establece el procedimiento para el otorgamiento de la Titularidad a miembros del Servicio Profesional Electoral* de fecha 23 de marzo de 2000 y su actualización del 26 de enero de 2009, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral emite el siguiente:

D I C T A M E N

Se verificó que el C. Juan Francisco Miramontes Quintana, Coordinador Operativo de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Coahuila, cumple con los requisitos normativos para la obtención de la titularidad. De la revisión del expediente correspondiente, y en cumplimiento con lo establecido en el artículo 85 del Estatuto, se obtuvo la siguiente información para la elaboración del presente:

- I. Presentó los siguientes antecedentes laborales en materia electoral anteriores a su ingreso al Servicio Profesional Electoral.
 - Jefe de Departamento en el Registro Federal de Electores.
 - Jefe de Departamento de Análisis y Resguardo Documental del Centro Regional de Computo Monterrey.
- II. Ingresó al Servicio Profesional Electoral vía Cursos y Practicas, como Técnico Electoral 1, del Cuerpo de Técnicos.

- III. Se incorporó al Servicio Profesional Electoral el 28 de noviembre de 2001 como Jefe de Departamento de Mesa de Control y Verificación en la Junta Local Ejecutiva en el estado de Nuevo León.
- IV. Su experiencia electoral como miembro del Servicio Profesional Electoral ha sido la siguiente:
- a) Participó en los procesos electorales federales de 2003, 2006 y 2009.
 - b) Ha ocupado los siguientes cargos y/o puestos:
 - Jefe de Departamento de Mesa de Control y Verificación en la Junta Local Ejecutiva en el estado de Nuevo León.
 - Coordinador Operativo en la Junta Local Ejecutiva en el Distrito Federal.
 - Coordinador Operativo en la Junta Local Ejecutiva en el estado de Coahuila.
- V. Acreditó todas las materias correspondientes a las fases básica y profesional del Programa de Formación y Desarrollo Profesional, tal como se describe a continuación:

Fase Básica				Fase Profesional			
Jurídico-Política	Ético-Institucional	Administrativo -Gerencial	Técnico-Instrumental	Jurídico-Política	Ético-Institucional	Administrativo -Gerencial	Técnico-Instrumental
9.00	9.78	8.67	9.60	8.00	9.00	8.00	8.67

- VI. Obtuvo dictamen favorable en las siguientes evaluaciones del desempeño:

Evaluac						
2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009
9.055	9.406	9.581	9.688	9.759	9.060	9.728

- VII. No ha obtenido ascensos dentro de la estructura de cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral.

- VIII. El C. Juan Francisco Miramontes Quintana no ha sido acreedor a ningún incentivo como reconocimiento al mérito. Por otro lado, derivado de la revisión del expediente correspondiente, se encontró que no ha sido sujeto a procedimientos administrativos.

Conforme a lo anterior, una vez realizada la evaluación integral del expediente y no habiendo observaciones formuladas por los miembros del Consejo General sobre el mismo, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral dictamina:

Que es procedente otorgarle la titularidad en el Rango I, Técnico Electoral 1, del Cuerpo de Técnicos como miembro del Servicio Profesional Electoral del Instituto Federal Electoral al C. Juan Francisco Miramontes Quintana.

En tal virtud y de conformidad con lo establecido en los artículos 23, 80 y 85 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral*, publicado el 15 de septiembre de 2008 en el *Diario Oficial de la Federación*, se pone a consideración de la Junta General Ejecutiva para que, de ser aprobado este Dictamen, surta los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

El Director Ejecutivo

Dr. Rafael Martínez Puón

Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral

Ciudad de México, a 28 de octubre de 2010.

Con fundamento en los artículos 41, Base V, de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*; 122, numeral 1, inciso b); 131, numeral 1, inciso b) y 205, numeral 1, inciso d) del *Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales*, así como en los artículos 23; 80; 81; 82; 85 y 87 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral* y en cumplimiento al *Acuerdo de la Junta General Ejecutiva JGE45/2000 por el que se establece el procedimiento para el otorgamiento de la Titularidad a miembros del Servicio Profesional Electoral* de fecha 23 de marzo de 2000 y su actualización del 26 de enero de 2009, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral emite el siguiente:

D I C T A M E N

Se verificó que el C. Dionicio Paz Pineda, Vocal de Organización Electoral de la Junta Distrital Ejecutiva 07 en el Estado de México, cumple con los requisitos normativos para la obtención de la titularidad. De la revisión del expediente correspondiente, y en cumplimiento con lo establecido en el artículo 85 del Estatuto, se obtuvo la siguiente información para la elaboración del presente:

- I. Presentó los siguientes antecedentes laborales en materia electoral anteriores a su ingreso al Servicio Profesional Electoral.
 - Capacitador Electoral en el Instituto Electoral del Estado de México.
- II. Ingresó al Servicio Profesional Electoral vía Concurso de Incorporación, como Técnico Electoral 1, del Cuerpo de Técnicos. Reingreso por la misma vía, como Directivo Electoral 1, del Cuerpo de la Función Directiva.

- III. Se incorporó al Servicio Profesional Electoral el 16 de diciembre de 1999 como Técnico Operativo en la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores y reingreso el 16 de octubre de 2008 como Vocal de Organización Electoral de la Junta Distrital Ejecutiva 07 en el Estado de México.
- IV. Su experiencia electoral como miembro del Servicio Profesional Electoral ha sido la siguiente:
- a) Participó en los procesos electorales federales de 2000, 2003, 2006 y 2009.
- b) Ha ocupado los siguientes cargos y/o puestos:
- Técnico Operativo en la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores.
 - Profesional de Servicios Especializados en la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores.
- V. Acreditó todas las materias correspondientes a las fases básica y profesional del Programa de Formación y Desarrollo Profesional, tal como se describe a continuación:

Fase Básica (Programa por Materia)			
Derecho Constitucional	Expresión Escrita	COFIPE 1	Estadística
8.82	8.68	9.60	9.00

Fase Profesional			
Jurídico-Política	Ético-Institucional	Administrativo -Gerencial	Técnico-Instrumental
10.00	9.67	10.00	9.00

- VI. Obtuvo dictamen favorable en las siguientes evaluaciones del desempeño:

Evaluación del Desempeño									
2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009
8.814	9.457	8.892	9.546	9.822	9.781				9.988

- VII. No ha obtenido ascensos dentro de la estructura de cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral.
- VIII. El C. Dionicio Paz Pineda en el año 2001 y 2004 se hizo acreedor a un incentivo como reconocimiento al mérito. Por otro lado, derivado de la revisión del expediente correspondiente, se encontró que no ha sido sujeto a procedimientos administrativos.

Conforme a lo anterior, una vez realizada la evaluación integral del expediente y no habiendo observaciones formuladas por los miembros del Consejo General sobre el mismo, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral dictamina:

Que es procedente otorgarle la titularidad en el Rango I, Directivo Electoral 1, del Cuerpo de la Función Directiva como miembro del Servicio Profesional Electoral del Instituto Federal Electoral al C. Dionicio Paz Pineda.

En tal virtud y de conformidad con lo establecido en los artículos 23, 80 y 85 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral*, publicado el 15 de septiembre de 2008 en el *Diario Oficial de la Federación*, se pone a consideración de la Junta General Ejecutiva para que, de ser aprobado este Dictamen, surta los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

El Director Ejecutivo

Dr. Rafael Martínez Puón



Ciudad de México, 28 de octubre de 2010.

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

En cumplimiento del *Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral por el que se aprueba otorgar la titularidad a miembros del Servicio Profesional Electoral que cumplen con los requisitos normativos de fecha 27 de marzo de 2009*; y en ejercicio de las atribuciones que le confieren al Secretario Ejecutivo del Instituto Federal Electoral los artículos 125, numeral 1, incisos a) y j) del *Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales*; y 70, 72, 73, 74, 80 y 81 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral*, publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 15 de septiembre de 2008, se le otorga a partir de la presente fecha el siguiente:

Nombramiento de Titularidad

*Al C. Ernesto Rodríguez Juárez en el rango I:
Directivo Electoral 1 del Cuerpo de la Función Directiva del
Servicio Profesional Electoral.*

**El Secretario Ejecutivo
del Instituto Federal Electoral**

Lic. Edmundo Jacobo Molina

DATOS PERSONALES

Nombre:	Ernesto Rodríguez Juárez
Cargo Actual:	Vocal del Registro Federal de Electores de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Campeche
Nacionalidad:	Mexicana
Edad:	44 años
R.F.C.:	*
Sexo:	Masculino
Estado Civil:	*
Domicilio:	* Información confidencial con fundamento en los arts. 3º, numeral II; 14, numeral I y 18, numeral II, de la <i>Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental</i> , y lo dispuesto en los arts. 2º, párrafo 1, numeral XV y 11, párrafo 1, numeral II del <i>Reglamento del Instituto Federal Electoral en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública</i> .
Escolaridad:	Licenciatura en Economía (Certificado Completo)



Acepto el presente nombramiento y protesto guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las leyes que de ella emanen, así como cumplir con las normas contenidas en el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en el Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, prestando lealtad al Instituto Federal Electoral y leyes que lo rigen, por encima de cualquier interés particular. Manifiesto igualmente conocer el Código de Ética del Instituto Federal Electoral, comprometiéndome a regir mi actuación como servidor público de acuerdo a sus principios y valores.

Ernesto Rodríguez Juárez

FOLIO



Ciudad de México, 28 de octubre de 2010.

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

En cumplimiento del *Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral por el que se aprueba otorgar la titularidad a miembros del Servicio Profesional Electoral que cumplen con los requisitos normativos de fecha 27 de marzo de 2009*; y en ejercicio de las atribuciones que le confieren al Secretario Ejecutivo del Instituto Federal Electoral los artículos 125, numeral 1, incisos a) y j) del *Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales*; y 70, 72, 73, 74, 80 y 81 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral*, publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 15 de septiembre de 2008, se le otorga a partir de la presente fecha el siguiente:

Nombramiento de Titularidad

*Al C. Juan Francisco Miramontes Quintana en el
rango I: Técnico Electoral 1 del Cuerpo de Técnicos del Servicio
Profesional Electoral.*

**El Secretario Ejecutivo
del Instituto Federal Electoral**

Lic. Edmundo Jacobo Molina

DATOS PERSONALES

Nombre:	Juan Francisco Miramontes Quintana
Cargo Actual:	Coordinador Operativo de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Coahuila
Nacionalidad:	Mexicana
Edad:	56 años
R.F.C.:	*
Sexo:	Masculino
Estado Civil:	*
Domicilio:	* Información confidencial con fundamento en los arts. 3º, numeral II; 14, numeral I y 18, numeral II, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y lo dispuesto en los arts. 2º, párrafo 1, numeral XV y 11, párrafo 1, numeral II del Reglamento del Instituto Federal Electoral en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
Escolaridad:	Licenciatura en Ciencias Políticas y Administración Pública



Acepto el presente nombramiento y protesto guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las leyes que de ella emanen, así como cumplir con las normas contenidas en el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en el Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, prestando lealtad al Instituto Federal Electoral y leyes que lo rigen, por encima de cualquier interés particular. Manifiesto igualmente conocer el Código de Ética del Instituto Federal Electoral, comprometiéndome a regir mi actuación como servidor público de acuerdo a sus principios y valores.

Juan Francisco Miramontes Quintana

FOLIO



Ciudad de México, 28 de octubre de 2010.

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

En cumplimiento del *Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral por el que se aprueba otorgar la titularidad a miembros del Servicio Profesional Electoral que cumplen con los requisitos normativos de fecha 27 de marzo de 2009*; y en ejercicio de las atribuciones que le confieren al Secretario Ejecutivo del Instituto Federal Electoral los artículos 125, numeral 1, incisos a) y j) del *Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales*; y 70, 72, 73, 74, 80 y 81 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral*, publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 15 de septiembre de 2008, se le otorga a partir de la presente fecha el siguiente:

Nombramiento de Titularidad

*Al C. Jaime Mortimer Rodríguez Barrera en el rango
I: Técnico Electoral 1 del Cuerpo de Técnicos del Servicio
Profesional Electoral.*

**El Secretario Ejecutivo
del Instituto Federal Electoral**

Lic. Edmundo Jacobo Molina

DATOS PERSONALES

Nombre:	Jaime Mortimer Rodríguez Barrera
Cargo Actual:	Jefe de Oficina de Seguimiento y Análisis de la Junta Distrital Ejecutiva 03 en el estado de Coahuila
Nacionalidad:	Mexicana
Edad:	32 años
R.F.C.:	*
Sexo:	Masculino
Estado Civil:	*
Domicilio:	* Información confidencial con fundamento en los arts. 3º, numeral II; 14, numeral I y 18, numeral II, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y lo dispuesto en los arts. 2º, párrafo 1, numeral XV y 11, párrafo 1, numeral II del Reglamento del Instituto Federal Electoral en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
Escolaridad:	Licenciatura en Derecho



Acepto el presente nombramiento y protesto guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las leyes que de ella emanen, así como cumplir con las normas contenidas en el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en el Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, prestando lealtad al Instituto Federal Electoral y leyes que lo rigen, por encima de cualquier interés particular. Manifiesto igualmente conocer el Código de Ética del Instituto Federal Electoral, comprometiéndome a regir mi actuación como servidor público de acuerdo a sus principios y valores.

Jaime Mortimer Rodríguez Barrera

FOLIO



Ciudad de México, 28 de octubre de 2010.

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

En cumplimiento del *Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral por el que se aprueba otorgar la titularidad a miembros del Servicio Profesional Electoral que cumplen con los requisitos normativos* de fecha 27 de marzo de 2009; y en ejercicio de las atribuciones que le confieren al Secretario Ejecutivo del Instituto Federal Electoral los artículos 125, numeral 1, incisos a) y j) del *Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales*; y 70, 72, 73, 74, 80 y 81 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral*, publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 15 de septiembre de 2008, se le otorga a partir de la presente fecha el siguiente:

Nombramiento de Titularidad

*Al C. Ulises Cruz Pérez en el rango I: Técnico Electoral
1 del Cuerpo de Técnicos del Servicio Profesional Electoral.*

**El Secretario Ejecutivo
del Instituto Federal Electoral**

Lic. Edmundo Jacobo Molina

DATOS PERSONALES

Nombre:	Ulises Cruz Pérez
Cargo Actual:	Jefe de Oficina de Seguimiento y Análisis de la Junta Distrital Ejecutiva 11 en el estado de Chiapas
Nacionalidad:	Mexicana
Edad:	47 años
R.F.C.:	*
Sexo:	Masculino
Estado Civil:	*
Domicilio:	* Información confidencial con fundamento en los arts. 3º, numeral II; 14, numeral I y 18, numeral II, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y lo dispuesto en los arts. 2º, párrafo 1, numeral XV y 11, párrafo 1, numeral II del Reglamento del Instituto Federal Electoral en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
Escolaridad:	Ingeniero Agrónomo Zootecnista (Certificado Completo)



Acepto el presente nombramiento y protesto guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las leyes que de ella emanen, así como cumplir con las normas contenidas en el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en el Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, prestando lealtad al Instituto Federal Electoral y leyes que lo rigen, por encima de cualquier interés particular. Manifiesto igualmente conocer el Código de Ética del Instituto Federal Electoral, comprometiéndome a regir mi actuación como servidor público de acuerdo a sus principios y valores.

Ulises Cruz Pérez

FOLIO



Ciudad de México, 28 de octubre de 2010.

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

En cumplimiento del *Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral por el que se aprueba otorgar la titularidad a miembros del Servicio Profesional Electoral que cumplen con los requisitos normativos* de fecha 27 de marzo de 2009; y en ejercicio de las atribuciones que le confieren al Secretario Ejecutivo del Instituto Federal Electoral los artículos 125, numeral 1, incisos a) y j) del *Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales*; y 70, 72, 73, 74, 80 y 81 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral*, publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 15 de septiembre de 2008, se le otorga a partir de la presente fecha el siguiente:

Nombramiento de Titularidad

*Al C. Gildardo Javier Juárez Lara en el rango I:
Directivo Electoral 1 del Cuerpo de la Función Directiva del
Servicio Profesional Electoral.*

**El Secretario Ejecutivo
del Instituto Federal Electoral**

Lic. Edmundo Jacobo Molina

DATOS PERSONALES

Nombre:	Gildardo Javier Juárez Lara
Cargo Actual:	Vocal del Registro Federal de Electores de la Junta Distrital Ejecutiva 12 en el estado de Chiapas
Nacionalidad:	Mexicana
Edad:	50 años
R.F.C.:	*
Sexo:	Masculino
Estado Civil:	*
Domicilio:	* Información confidencial con fundamento en los arts. 3°, numeral II; 14, numeral I y 18, numeral II, de la <i>Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental</i> , y lo dispuesto en los arts. 2°, párrafo 1, numeral XV y 11, párrafo 1, numeral II del <i>Reglamento del Instituto Federal Electoral en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública</i> .
Escolaridad:	Ingeniero Agrónomo Fitotecnista (Carta de Pasante)



Acepto el presente nombramiento y protesto guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las leyes que de ella emanen, así como cumplir con las normas contenidas en el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en el Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, prestando lealtad al Instituto Federal Electoral y leyes que lo rigen, por encima de cualquier interés particular. Manifiesto igualmente conocer el Código de Ética del Instituto Federal Electoral, comprometiéndome a regir mi actuación como servidor público de acuerdo a sus principios y valores.

Gildardo Javier Juárez Lara

FOLIO



Ciudad de México, 28 de octubre de 2010.

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

En cumplimiento del *Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral por el que se aprueba otorgar la titularidad a miembros del Servicio Profesional Electoral que cumplen con los requisitos normativos* de fecha 27 de marzo de 2009; y en ejercicio de las atribuciones que le confieren al Secretario Ejecutivo del Instituto Federal Electoral los artículos 125, numeral 1, incisos a) y j) del *Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales*; y 70, 72, 73, 74, 80 y 81 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral*, publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 15 de septiembre de 2008, se le otorga a partir de la presente fecha el siguiente:

Nombramiento de Titularidad

*A la C. Susana Flora Robles Torres en el rango I:
Técnico Electoral 1 del Cuerpo de Técnicos del Servicio
Profesional Electoral.*

**El Secretario Ejecutivo
del Instituto Federal Electoral**

Lic. Edmundo Jacobo Molina

DATOS PERSONALES

Nombre:	Susana Flora Robles Torres
Cargo Actual:	Jefa de Oficina de Seguimiento y Análisis de la Junta Distrital Ejecutiva 03 en el Distrito Federal
Nacionalidad:	Mexicana
Edad:	50 años
R.F.C.:	*
Sexo:	Femenino
Estado Civil:	*
Domicilio:	* Información confidencial con fundamento en los arts. 3°, numeral II; 14, numeral I y 18, numeral II, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y lo dispuesto en los arts. 2°, párrafo 1, numeral XV y 11, párrafo 1, numeral II del Reglamento del Instituto Federal Electoral en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
Escolaridad:	Licenciatura en Geografía (Certificado Parcial)



Acepto el presente nombramiento y protesto guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las leyes que de ella emanen, así como cumplir con las normas contenidas en el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en el Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, prestando lealtad al Instituto Federal Electoral y leyes que lo rigen, por encima de cualquier interés particular. Manifiesto igualmente conocer el Código de Ética del Instituto Federal Electoral, comprometiéndome a regir mi actuación como servidor público de acuerdo a sus principios y valores.

Susana Flora Robles Torres

FOLIO



Ciudad de México, 28 de octubre de 2010.

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

En cumplimiento del *Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral por el que se aprueba otorgar la titularidad a miembros del Servicio Profesional Electoral que cumplen con los requisitos normativos de fecha 27 de marzo de 2009*; y en ejercicio de las atribuciones que le confieren al Secretario Ejecutivo del Instituto Federal Electoral los artículos 125, numeral 1, incisos a) y j) del *Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales*; y 70, 72, 73, 74, 80 y 81 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral*, publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 15 de septiembre de 2008, se le otorga a partir de la presente fecha el siguiente:

Nombramiento de Titularidad

*Al C. Antonio Eduardo Castillo Aura en el rango I:
Técnico Electoral 1 del Cuerpo de Técnicos del Servicio
Profesional Electoral.*

**El Secretario Ejecutivo
del Instituto Federal Electoral**

Lic. Edmundo Jacobo Molina

DATOS PERSONALES

Nombre:	Antonio Eduardo Castillo Aura
Cargo Actual:	Jefe de Oficina de Seguimiento y Análisis de la Junta Distrital Ejecutiva 13 en el Distrito Federal
Nacionalidad:	Mexicana
Edad:	42 años
R.F.C.:	*
Sexo:	Masculino
Estado Civil:	*
Domicilio:	* Información confidencial con fundamento en los arts. 3º, numeral II; 14, numeral I y 18, numeral II, de la <i>Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental</i> , y lo dispuesto en los arts. 2º, párrafo 1, numeral XV y 11, párrafo 1, numeral II del <i>Reglamento del Instituto Federal Electoral en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública</i> .
Escolaridad:	Educación Media Superior



Acepto el presente nombramiento y protesto guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las leyes que de ella emanen, así como cumplir con las normas contenidas en el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en el Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, prestando lealtad al Instituto Federal Electoral y leyes que lo rigen, por encima de cualquier interés particular. Manifiesto igualmente conocer el Código de Ética del Instituto Federal Electoral, comprometiéndome a regir mi actuación como servidor público de acuerdo a sus principios y valores.

Antonio Eduardo Castillo Aura

FOLIO



Ciudad de México, 28 de octubre de 2010.

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

En cumplimiento del *Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral por el que se aprueba otorgar la titularidad a miembros del Servicio Profesional Electoral que cumplen con los requisitos normativos* de fecha 27 de marzo de 2009; y en ejercicio de las atribuciones que le confieren al Secretario Ejecutivo del Instituto Federal Electoral los artículos 125, numeral 1, incisos a) y j) del *Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales*; y 70, 72, 73, 74, 80 y 81 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral*, publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 15 de septiembre de 2008, se le otorga a partir de la presente fecha el siguiente:

Nombramiento de Titularidad

*A la C. Alicia Gumersinda Hernández Gutiérrez en
el rango I: Directivo Electoral 1 del Cuerpo de la Función
Directiva del Servicio Profesional Electoral.*

**El Secretario Ejecutivo
del Instituto Federal Electoral**

Lic. Edmundo Jacobo Molina

DATOS PERSONALES

Nombre:	Alicia Gumersinda Hernández Gutiérrez
Cargo Actual:	Vocal del Registro Federal de Electores de la Junta Distrital Ejecutiva 16 en el Distrito Federal
Nacionalidad:	Mexicana
Edad:	45 años
R.F.C.:	*
Sexo:	Femenino
Estado Civil:	*
Domicilio:	* Información confidencial con fundamento en los arts. 3º, numeral II; 14, numeral I y 18, numeral II, de la <i>Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental</i> , y lo dispuesto en los arts. 2º, párrafo 1, numeral XV y 11, párrafo 1, numeral II del <i>Reglamento del Instituto Federal Electoral en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública</i> .
Escolaridad:	Licenciatura en Periodismo



Acepto el presente nombramiento y protesto guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las leyes que de ella emanen, así como cumplir con las normas contenidas en el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en el Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, prestando lealtad al Instituto Federal Electoral y leyes que lo rigen, por encima de cualquier interés particular. Manifiesto igualmente conocer el Código de Ética del Instituto Federal Electoral, comprometiéndome a regir mi actuación como servidor público de acuerdo a sus principios y valores.

Alicia Gumersinda Hernández Gutiérrez

FOLIO



Ciudad de México, 28 de octubre de 2010.

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

En cumplimiento del *Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral por el que se aprueba otorgar la titularidad a miembros del Servicio Profesional Electoral que cumplen con los requisitos normativos* de fecha 27 de marzo de 2009; y en ejercicio de las atribuciones que le confieren al Secretario Ejecutivo del Instituto Federal Electoral los artículos 125, numeral 1, incisos a) y j) del *Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales*; y 70, 72, 73, 74, 80 y 81 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral*, publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 15 de septiembre de 2008, se le otorga a partir de la presente fecha el siguiente:

Nombramiento de Titularidad

Al C. Gabino Camacho Molina en el rango I: Directivo Electoral 1 del Cuerpo de la Función Directiva del Servicio Profesional Electoral.

**El Secretario Ejecutivo
del Instituto Federal Electoral**

Lic. Edmundo Jacobo Molina

DATOS PERSONALES

Nombre:	Gabino Camacho Molina
Cargo Actual:	Vocal de Organización Electoral de la Junta Distrital Ejecutiva 23 en el Distrito Federal
Nacionalidad:	Mexicana
Edad:	42 años
R.F.C.:	*
Sexo:	Masculino
Estado Civil:	*
Domicilio:	* Información confidencial con fundamento en los arts. 3º, numeral II; 14, numeral I y 18, numeral II, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y lo dispuesto en los arts. 2º, párrafo 1, numeral XV y 11, párrafo 1, numeral II del Reglamento del Instituto Federal Electoral en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
Escolaridad:	Licenciatura en Ciencias Políticas y Administración Pública



Acepto el presente nombramiento y protesto guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las leyes que de ella emanen, así como cumplir con las normas contenidas en el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en el Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, prestando lealtad al Instituto Federal Electoral y leyes que lo rigen, por encima de cualquier interés particular. Manifiesto igualmente conocer el Código de Ética del Instituto Federal Electoral, comprometiéndome a regir mi actuación como servidor público de acuerdo a sus principios y valores.

Gabino Camacho Molina

FOLIO



Ciudad de México, 28 de octubre de 2010.

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

En cumplimiento del *Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral por el que se aprueba otorgar la titularidad a miembros del Servicio Profesional Electoral que cumplen con los requisitos normativos* de fecha 27 de marzo de 2009; y en ejercicio de las atribuciones que le confieren al Secretario Ejecutivo del Instituto Federal Electoral los artículos 125, numeral 1, incisos a) y j) del *Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales*; y 70, 72, 73, 74, 80 y 81 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral*, publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 15 de septiembre de 2008, se le otorga a partir de la presente fecha el siguiente:

Nombramiento de Titularidad

*Al C. Víctor Manuel López Quintana en el rango I:
Técnico Electoral 1 del Cuerpo de Técnicos del Servicio
Profesional Electoral.*

**El Secretario Ejecutivo
del Instituto Federal Electoral**

Lic. Edmundo Jacobo Molina

DATOS PERSONALES

Nombre:	Víctor Manuel López Quintana
Cargo Actual:	Jefe de Oficina de Seguimiento y Análisis de la Junta Distrital Ejecutiva 25 en el Distrito Federal
Nacionalidad:	Mexicana
Edad:	46 años
R.F.C.:	*
Sexo:	Masculino
Estado Civil:	*
Domicilio:	* Información confidencial con fundamento en los arts. 3º, numeral II; 14, numeral I y 18, numeral II, de la <i>Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental</i> , y lo dispuesto en los arts. 2º, párrafo 1, numeral XV y 11, párrafo 1, numeral II del <i>Reglamento del Instituto Federal Electoral en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública</i> .
Escolaridad:	Licenciatura en Ingeniería en Transporte (Constancia de Estudios Parciales)



Acepto el presente nombramiento y protesto guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las leyes que de ella emanen, así como cumplir con las normas contenidas en el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en el Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, prestando lealtad al Instituto Federal Electoral y leyes que lo rigen, por encima de cualquier interés particular. Manifiesto igualmente conocer el Código de Ética del Instituto Federal Electoral, comprometiéndome a regir mi actuación como servidor público de acuerdo a sus principios y valores.

Víctor Manuel López Quintana

FOLIO



Ciudad de México, 28 de octubre de 2010.

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

En cumplimiento del *Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral por el que se aprueba otorgar la titularidad a miembros del Servicio Profesional Electoral que cumplen con los requisitos normativos* de fecha 27 de marzo de 2009; y en ejercicio de las atribuciones que le confieren al Secretario Ejecutivo del Instituto Federal Electoral los artículos 125, numeral 1, incisos a) y j) del *Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales*; y 70, 72, 73, 74, 80 y 81 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral*, publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 15 de septiembre de 2008, se le otorga a partir de la presente fecha el siguiente:

Nombramiento de Titularidad

*Al C. Juan Manuel Briones Quiroz en el rango I:
Directivo Electoral 1 del Cuerpo de la Función Directiva del
Servicio Profesional Electoral.*

**El Secretario Ejecutivo
del Instituto Federal Electoral**

Lic. Edmundo Jacobo Molina

DATOS PERSONALES

Nombre:	Juan Manuel Briones Quiroz
Cargo Actual:	Vocal de Organización Electoral de la Junta Distrital Ejecutiva 03 en el estado de Guanajuato
Nacionalidad:	Mexicana
Edad:	42 años
R.F.C.:	*
Sexo:	Masculino
Estado Civil:	*
Domicilio:	* Información confidencial con fundamento en los arts. 3°, numeral II; 14, numeral I y 18, numeral II, de la <i>Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental</i> , y lo dispuesto en los arts. 2°, párrafo 1, numeral XV y 11, párrafo 1, numeral II del <i>Reglamento del Instituto Federal Electoral en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública</i> .
Escolaridad:	Licenciatura en Arquitectura



Acepto el presente nombramiento y protesto guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las leyes que de ella emanen, así como cumplir con las normas contenidas en el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en el Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, prestando lealtad al Instituto Federal Electoral y leyes que lo rigen, por encima de cualquier interés particular. Manifiesto igualmente conocer el Código de Ética del Instituto Federal Electoral, comprometiéndome a regir mi actuación como servidor público de acuerdo a sus principios y valores.

Juan Manuel Briones Quiroz

FOLIO



Ciudad de México, 28 de octubre de 2010.

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

En cumplimiento del *Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral por el que se aprueba otorgar la titularidad a miembros del Servicio Profesional Electoral que cumplen con los requisitos normativos* de fecha 27 de marzo de 2009; y en ejercicio de las atribuciones que le confieren al Secretario Ejecutivo del Instituto Federal Electoral los artículos 125, numeral 1, incisos a) y j) del *Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales*; y 70, 72, 73, 74, 80 y 81 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral*, publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 15 de septiembre de 2008, se le otorga a partir de la presente fecha el siguiente:

Nombramiento de Titularidad

A la C. Silvia García Leal en el rango I: Directivo Electoral 1 del Cuerpo de la Función Directiva del Servicio Profesional Electoral.

**El Secretario Ejecutivo
del Instituto Federal Electoral**

Lic. Edmundo Jacobo Molina

DATOS PERSONALES

Nombre:	Silvia García Leal
Cargo Actual:	Vocal del Registro Federal de Electores de la Junta Distrital Ejecutiva 03 en el estado de Guerrero
Nacionalidad:	Mexicana
Edad:	49 años
R.F.C.:	*
Sexo:	Femenino
Estado Civil:	*
Domicilio:	* Información confidencial con fundamento en los arts. 3º, numeral II; 14, numeral I y 18, numeral II, de la <i>Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental</i> , y lo dispuesto en los arts. 2º, párrafo 1, numeral XV y 11, párrafo 1, numeral II del <i>Reglamento del Instituto Federal Electoral en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública</i> .
Escolaridad:	Licenciatura en Administración



Acepto el presente nombramiento y protesto guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las leyes que de ella emanen, así como cumplir con las normas contenidas en el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en el Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, prestando lealtad al Instituto Federal Electoral y leyes que lo rigen, por encima de cualquier interés particular. Manifiesto igualmente conocer el Código de Ética del Instituto Federal Electoral, comprometiéndome a regir mi actuación como servidor público de acuerdo a sus principios y valores.

Silvia García Leal

FOLIO



Ciudad de México, 28 de octubre de 2010.

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

En cumplimiento del *Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral por el que se aprueba otorgar la titularidad a miembros del Servicio Profesional Electoral que cumplen con los requisitos normativos* de fecha 27 de marzo de 2009; y en ejercicio de las atribuciones que le confieren al Secretario Ejecutivo del Instituto Federal Electoral los artículos 125, numeral 1, incisos a) y j) del *Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales*; y 70, 72, 73, 74, 80 y 81 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral*, publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 15 de septiembre de 2008, se le otorga a partir de la presente fecha el siguiente:

Nombramiento de Titularidad

*Al C. José Manuel Peña Florencio en el rango I:
Directivo Electoral 1 del Cuerpo de la Función Directiva del
Servicio Profesional Electoral.*

**El Secretario Ejecutivo
del Instituto Federal Electoral**

Lic. Edmundo Jacobo Molina

DATOS PERSONALES

Nombre:	José Manuel Peña Florencio
Cargo Actual:	Vocal del Registro Federal de Electores de la Junta Distrital Ejecutiva 05 en el estado de Guerrero
Nacionalidad:	Mexicana
Edad:	43 años
R.F.C.:	*
Sexo:	Masculino
Estado Civil:	*
Domicilio:	* Información confidencial con fundamento en los arts. 3°, numeral II; 14, numeral I y 18, numeral II, de la <i>Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental</i> , y lo dispuesto en los arts. 2°, párrafo 1, numeral XV y 11, párrafo 1, numeral II del <i>Reglamento del Instituto Federal Electoral en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública</i> .
Escolaridad:	Licenciatura en Administración Pública (Certificado Completo)



Acepto el presente nombramiento y protesto guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las leyes que de ella emanen, así como cumplir con las normas contenidas en el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en el Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, prestando lealtad al Instituto Federal Electoral y leyes que lo rigen, por encima de cualquier interés particular. Manifiesto igualmente conocer el Código de Ética del Instituto Federal Electoral, comprometiéndome a regir mi actuación como servidor público de acuerdo a sus principios y valores.

José Manuel Peña Florencio

FOLIO



Ciudad de México, 28 de octubre de 2010.

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

En cumplimiento del *Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral por el que se aprueba otorgar la titularidad a miembros del Servicio Profesional Electoral que cumplen con los requisitos normativos de fecha 27 de marzo de 2009*; y en ejercicio de las atribuciones que le confieren al Secretario Ejecutivo del Instituto Federal Electoral los artículos 125, numeral 1, incisos a) y j) del *Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales*; y 70, 72, 73, 74, 80 y 81 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral*, publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 15 de septiembre de 2008, se le otorga a partir de la presente fecha el siguiente:

Nombramiento de Titularidad

Al C. Pedro del Angel Badillo en el rango I: Directivo Electoral 1 del Cuerpo de la Función Directiva del Servicio Profesional Electoral.

**El Secretario Ejecutivo
del Instituto Federal Electoral**

Lic. Edmundo Jacobo Molina

DATOS PERSONALES

Nombre:	Pedro del Angel Badillo
Cargo Actual:	Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica de la Junta Distrital Ejecutiva 01 en el estado de Hidalgo
Nacionalidad:	Mexicana
Edad:	40 años
R.F.C.:	*
Sexo:	Masculino
Estado Civil:	*
Domicilio:	* Información confidencial con fundamento en los arts. 3º, numeral II; 14, numeral I y 18, numeral II, de la <i>Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental</i> , y lo dispuesto en los arts. 2º, párrafo 1, numeral XV y 11, párrafo 1, numeral II del <i>Reglamento del Instituto Federal Electoral en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública</i> .
Escolaridad:	Ingeniero Civil



Acepto el presente nombramiento y protesto guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las leyes que de ella emanen, así como cumplir con las normas contenidas en el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en el Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, prestando lealtad al Instituto Federal Electoral y leyes que lo rigen, por encima de cualquier interés particular. Manifiesto igualmente conocer el Código de Ética del Instituto Federal Electoral, comprometiéndome a regir mi actuación como servidor público de acuerdo a sus principios y valores.

Pedro del Angel Badillo

FOLIO



Ciudad de México, 28 de octubre de 2010.

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

En cumplimiento del *Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral por el que se aprueba otorgar la titularidad a miembros del Servicio Profesional Electoral que cumplen con los requisitos normativos* de fecha 27 de marzo de 2009; y en ejercicio de las atribuciones que le confieren al Secretario Ejecutivo del Instituto Federal Electoral los artículos 125, numeral 1, incisos a) y j) del *Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales*; y 70, 72, 73, 74, 80 y 81 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral*, publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 15 de septiembre de 2008, se le otorga a partir de la presente fecha el siguiente:

Nombramiento de Titularidad

*A la C. Candelaria Graciela Castruita Domínguez
en el rango I: Técnico Electoral 1 del Cuerpo de Técnicos del
Servicio Profesional Electoral.*

**El Secretario Ejecutivo
del Instituto Federal Electoral**

Lic. Edmundo Jacobo Molina

DATOS PERSONALES

Nombre:	Candelaria Graciela Castruita Domínguez
Cargo Actual:	Jefa de Oficina de Seguimiento y Análisis de la Junta Distrital Ejecutiva 05 en el estado de Jalisco
Nacionalidad:	Mexicana
Edad:	45 años
R.F.C.:	*
Sexo:	Femenino
Estado Civil:	*
Domicilio:	* Información confidencial con fundamento en los arts. 3º, numeral II; 14, numeral I y 18, numeral II, de la <i>Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental</i> , y lo dispuesto en los arts. 2º, párrafo 1, numeral XV y 11, párrafo 1, numeral II del <i>Reglamento del Instituto Federal Electoral en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública</i> .
Escolaridad:	Ingeniero Agrónomo Fitotecnista (Pasante)



Acepto el presente nombramiento y protesto guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las leyes que de ella emanen, así como cumplir con las normas contenidas en el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en el Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, prestando lealtad al Instituto Federal Electoral y leyes que lo rigen, por encima de cualquier interés particular. Manifiesto igualmente conocer el Código de Ética del Instituto Federal Electoral, comprometiéndome a regir mi actuación como servidor público de acuerdo a sus principios y valores.

Candelaria Graciela Castruita Domínguez

FOLIO



Ciudad de México, 28 de octubre de 2010.

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

En cumplimiento del *Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral por el que se aprueba otorgar la titularidad a miembros del Servicio Profesional Electoral que cumplen con los requisitos normativos* de fecha 27 de marzo de 2009; y en ejercicio de las atribuciones que le confieren al Secretario Ejecutivo del Instituto Federal Electoral los artículos 125, numeral 1, incisos a) y j) del *Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales*; y 70, 72, 73, 74, 80 y 81 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral*, publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 15 de septiembre de 2008, se le otorga a partir de la presente fecha el siguiente:

Nombramiento de Titularidad

*Al C. José Manuel González Zarco en el rango I:
Técnico Electoral 1 del Cuerpo de Técnicos del Servicio
Profesional Electoral.*

**El Secretario Ejecutivo
del Instituto Federal Electoral**

Lic. Edmundo Jacobo Molina

DATOS PERSONALES

Nombre:	José Manuel González Zarco
Cargo Actual:	Jefe de Oficina de Seguimiento y Análisis de la Junta Distrital Ejecutiva 04 en el estado de Jalisco
Nacionalidad:	Mexicana
Edad:	51 años
R.F.C.:	*
Sexo:	Masculino
Estado Civil:	*
Domicilio:	* Información confidencial con fundamento en los arts. 3°, numeral II; 14, numeral I y 18, numeral II, de la <i>Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental</i> , y lo dispuesto en los arts. 2°, párrafo 1, numeral XV y 11, párrafo 1, numeral II del <i>Reglamento del Instituto Federal Electoral en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública</i> .
Escolaridad:	Ingeniería en Comunicaciones y Electrónica (Certificado Parcial)



Acepto el presente nombramiento y protesto guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las leyes que de ella emanen, así como cumplir con las normas contenidas en el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en el Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, prestando lealtad al Instituto Federal Electoral y leyes que lo rigen, por encima de cualquier interés particular. Manifiesto igualmente conocer el Código de Ética del Instituto Federal Electoral, comprometiéndome a regir mi actuación como servidor público de acuerdo a sus principios y valores.

José Manuel González Zarco

FOLIO



Ciudad de México, 28 de octubre de 2010.

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

En cumplimiento del *Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral por el que se aprueba otorgar la titularidad a miembros del Servicio Profesional Electoral que cumplen con los requisitos normativos* de fecha 27 de marzo de 2009; y en ejercicio de las atribuciones que le confieren al Secretario Ejecutivo del Instituto Federal Electoral los artículos 125, numeral 1, incisos a) y j) del *Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales*; y 70, 72, 73, 74, 80 y 81 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral*, publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 15 de septiembre de 2008, se le otorga a partir de la presente fecha el siguiente:

Nombramiento de Titularidad

*Al C. Marco Antonio González Palacios en el rango
I: Directivo Electoral 1 del Cuerpo de la Función Directiva del
Servicio Profesional Electoral.*

**El Secretario Ejecutivo
del Instituto Federal Electoral**

Lic. Edmundo Jacobo Molina

DATOS PERSONALES

Nombre:	Marco Antonio González Palacios
Cargo Actual:	Vocal del Registro Federal de Electores de la Junta Distrital Ejecutiva 22 en el Estado de México
Nacionalidad:	Mexicana
Edad:	34 años
R.F.C.:	*
Sexo:	Masculino
Estado Civil:	*
Domicilio:	* Información confidencial con fundamento en los arts. 3º, numeral II; 14, numeral I y 18, numeral II, de la <i>Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental</i> , y lo dispuesto en los arts. 2º, párrafo 1, numeral XV y 11, párrafo 1, numeral II del <i>Reglamento del Instituto Federal Electoral en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública</i> .
Escolaridad:	Licenciatura en Ciencias Políticas y Administración Pública



Acepto el presente nombramiento y protesto guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las leyes que de ella emanen, así como cumplir con las normas contenidas en el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en el Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, prestando lealtad al Instituto Federal Electoral y leyes que lo rigen, por encima de cualquier interés particular. Manifiesto igualmente conocer el Código de Ética del Instituto Federal Electoral, comprometiéndome a regir mi actuación como servidor público de acuerdo a sus principios y valores.

Marco Antonio González Palacios

FOLIO



Ciudad de México, 28 de octubre de 2010.

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

En cumplimiento del *Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral por el que se aprueba otorgar la titularidad a miembros del Servicio Profesional Electoral que cumplen con los requisitos normativos* de fecha 27 de marzo de 2009; y en ejercicio de las atribuciones que le confieren al Secretario Ejecutivo del Instituto Federal Electoral los artículos 125, numeral 1, incisos a) y j) del *Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales*; y 70, 72, 73, 74, 80 y 81 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral*, publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 15 de septiembre de 2008, se le otorga a partir de la presente fecha el siguiente:

Nombramiento de Titularidad

*A la C. Lorena del Carmen Ruiz González en el
rango I: Directivo Electoral 1 del Cuerpo de la Función
Directiva del Servicio Profesional Electoral.*

**El Secretario Ejecutivo
del Instituto Federal Electoral**

Lic. Edmundo Jacobo Molina

DATOS PERSONALES

Nombre:	Lorena del Carmen Ruiz González
Cargo Actual:	Vocal de Organización Electoral de la Junta Distrital Ejecutiva 28 en el Estado de México
Nacionalidad:	Mexicana
Edad:	51 años
R.F.C.:	*
Sexo:	Femenino
Estado Civil:	*
Domicilio:	* Información confidencial con fundamento en los arts. 3º, numeral II; 14, numeral I y 18, numeral II, de la <i>Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental</i> , y lo dispuesto en los arts. 2º, párrafo 1, numeral XV y 11, párrafo 1, numeral II del <i>Reglamento del Instituto Federal Electoral en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública</i> .
Escolaridad:	Licenciatura en Derecho (Pasante)



Acepto el presente nombramiento y protesto guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las leyes que de ella emanen, así como cumplir con las normas contenidas en el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en el Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, prestando lealtad al Instituto Federal Electoral y leyes que lo rigen, por encima de cualquier interés particular. Manifiesto igualmente conocer el Código de Ética del Instituto Federal Electoral, comprometiéndome a regir mi actuación como servidor público de acuerdo a sus principios y valores.

Lorena del Carmen Ruiz González

FOLIO



Ciudad de México, 28 de octubre de 2010.

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

En cumplimiento del *Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral por el que se aprueba otorgar la titularidad a miembros del Servicio Profesional Electoral que cumplen con los requisitos normativos* de fecha 27 de marzo de 2009; y en ejercicio de las atribuciones que le confieren al Secretario Ejecutivo del Instituto Federal Electoral los artículos 125, numeral 1, incisos a) y j) del *Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales*; y 70, 72, 73, 74, 80 y 81 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral*, publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 15 de septiembre de 2008, se le otorga a partir de la presente fecha el siguiente:

Nombramiento de Titularidad

Al C. Heriberto Téllez Guzmán en el rango I: Técnico Electoral 1 del Cuerpo de Técnicos del Servicio Profesional Electoral.

**El Secretario Ejecutivo
del Instituto Federal Electoral**

Lic. Edmundo Jacobo Molina

D A T O S P E R S O N A L E S

Nombre:	Heriberto Téllez Guzmán
Cargo Actual:	Jefe de Oficina de Seguimiento y Análisis de la Junta Distrital Ejecutiva 28 en el Estado de México
Nacionalidad:	Mexicana
Edad:	51 años
R.F.C.:	*
Sexo:	Masculino
Estado Civil:	*
Domicilio:	* Información confidencial con fundamento en los arts. 3º, numeral II; 14, numeral I y 18, numeral II, de la <i>Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental</i> , y lo dispuesto en los arts. 2º, párrafo 1, numeral XV y 11, párrafo 1, numeral II del <i>Reglamento del Instituto Federal Electoral en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública</i> .
Escolaridad:	Ingeniero en Computación (Certificado Parcial)



Acepto el presente nombramiento y protesto guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las leyes que de ella emanen, así como cumplir con las normas contenidas en el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en el Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, prestando lealtad al Instituto Federal Electoral y leyes que lo rigen, por encima de cualquier interés particular. Manifiesto igualmente conocer el Código de Ética del Instituto Federal Electoral, comprometiéndome a regir mi actuación como servidor público de acuerdo a sus principios y valores.

Heriberto Téllez Guzmán

FOLIO



Ciudad de México, 28 de octubre de 2010.

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

En cumplimiento del *Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral por el que se aprueba otorgar la titularidad a miembros del Servicio Profesional Electoral que cumplen con los requisitos normativos* de fecha 27 de marzo de 2009; y en ejercicio de las atribuciones que le confieren al Secretario Ejecutivo del Instituto Federal Electoral los artículos 125, numeral 1, incisos a) y j) del *Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales*; y 70, 72, 73, 74, 80 y 81 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral*, publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 15 de septiembre de 2008, se le otorga a partir de la presente fecha el siguiente:

Nombramiento de Titularidad

*Al C. José Armando Valdés Rayón en el rango I:
Técnico Electoral 1 del Cuerpo de Técnicos del Servicio
Profesional Electoral.*

**El Secretario Ejecutivo
del Instituto Federal Electoral**

Lic. Edmundo Jacobo Molina

DATOS PERSONALES

Nombre:	José Armando Valdés Rayón
Cargo Actual:	Jefe de Oficina de Seguimiento y Análisis de la Junta Distrital Ejecutiva 34 en el estado de México
Nacionalidad:	Mexicana
Edad:	43 años
R.F.C.:	*
Sexo:	Masculino
Estado Civil:	*
Domicilio:	* Información confidencial con fundamento en los arts. 3º, numeral II; 14, numeral I y 18, numeral II, de la <i>Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental</i> , y lo dispuesto en los arts. 2º, párrafo 1, numeral XV y 11, párrafo 1, numeral II del <i>Reglamento del Instituto Federal Electoral en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública</i> .
Escolaridad:	Licenciatura en Diseño Industrial (Constancia de Estudios Parciales)



Acepto el presente nombramiento y protesto guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las leyes que de ella emanen, así como cumplir con las normas contenidas en el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en el Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, prestando lealtad al Instituto Federal Electoral y leyes que lo rigen, por encima de cualquier interés particular. Manifiesto igualmente conocer el Código de Ética del Instituto Federal Electoral, comprometiéndome a regir mi actuación como servidor público de acuerdo a sus principios y valores.

José Armando Valdés Rayón

FOLIO



Ciudad de México, 28 de octubre de 2010.

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

En cumplimiento del *Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral por el que se aprueba otorgar la titularidad a miembros del Servicio Profesional Electoral que cumplen con los requisitos normativos* de fecha 27 de marzo de 2009; y en ejercicio de las atribuciones que le confieren al Secretario Ejecutivo del Instituto Federal Electoral los artículos 125, numeral 1, incisos a) y j) del *Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales*; y 70, 72, 73, 74, 80 y 81 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral*, publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 15 de septiembre de 2008, se le otorga a partir de la presente fecha el siguiente:

Nombramiento de Titularidad

*A la C. María Luisa Flores Huerta en el rango I:
Directivo Electoral 1 del Cuerpo de la Función Directiva del
Servicio Profesional Electoral.*

**El Secretario Ejecutivo
del Instituto Federal Electoral**

Lic. Edmundo Jacobo Molina

DATOS PERSONALES

Nombre:	María Luisa Flores Huerta
Cargo Actual:	Vocal Secretario de la Junta Distrital Ejecutiva 39 en el Estado de México
Nacionalidad:	Mexicana
Edad:	33 años
R.F.C.:	*
Sexo:	Femenino
Estado Civil:	*
Domicilio:	* Información confidencial con fundamento en los arts. 3°, numeral II; 14, numeral I y 18, numeral II, de la <i>Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental</i> , y lo dispuesto en los arts. 2°, párrafo 1, numeral XV y 11, párrafo 1, numeral II del <i>Reglamento del Instituto Federal Electoral en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública</i> .
Escolaridad:	Licenciatura en Derecho (Certificado Completo)



Acepto el presente nombramiento y protesto guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las leyes que de ella emanen, así como cumplir con las normas contenidas en el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en el Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, prestando lealtad al Instituto Federal Electoral y leyes que lo rigen, por encima de cualquier interés particular. Manifiesto igualmente conocer el Código de Ética del Instituto Federal Electoral, comprometiéndome a regir mi actuación como servidor público de acuerdo a sus principios y valores.

María Luisa Flores Huerta

FOLIO



Ciudad de México, 28 de octubre de 2010.

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

En cumplimiento del *Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral por el que se aprueba otorgar la titularidad a miembros del Servicio Profesional Electoral que cumplen con los requisitos normativos de fecha 27 de marzo de 2009*; y en ejercicio de las atribuciones que le confieren al Secretario Ejecutivo del Instituto Federal Electoral los artículos 125, numeral 1, incisos a) y j) del *Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales*; y 70, 72, 73, 74, 80 y 81 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral*, publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 15 de septiembre de 2008, se le otorga a partir de la presente fecha el siguiente:

Nombramiento de Titularidad

Al C. Leonel Arciniega Nieves en el rango I: Técnico Electoral 1 del Cuerpo de Técnicos del Servicio Profesional Electoral.

**El Secretario Ejecutivo
del Instituto Federal Electoral**

Lic. Edmundo Jacobo Molina

DATOS PERSONALES

Nombre:	Leonel Arciniega Nieves
Cargo Actual:	Jefe de Oficina de Seguimiento y Análisis de la Junta Distrital Ejecutiva 03 en el estado de Nayarit
Nacionalidad:	Mexicana
Edad:	44 años
R.F.C.:	*
Sexo:	Masculino
Estado Civil:	*
Domicilio:	* Información confidencial con fundamento en los arts. 3°, numeral II; 14, numeral I y 18, numeral II, de la <i>Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental</i> , y lo dispuesto en los arts. 2°, párrafo 1, numeral XV y 11, párrafo 1, numeral II del <i>Reglamento del Instituto Federal Electoral en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública</i> .
Escolaridad:	Licenciatura en Informática Administrativa (Carta de Pasante)



Acepto el presente nombramiento y protesto guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las leyes que de ella emanen, así como cumplir con las normas contenidas en el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en el Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, prestando lealtad al Instituto Federal Electoral y leyes que lo rigen, por encima de cualquier interés particular. Manifiesto igualmente conocer el Código de Ética del Instituto Federal Electoral, comprometiéndome a regir mi actuación como servidor público de acuerdo a sus principios y valores.

Leonel Arciniega Nieves

FOLIO



Ciudad de México, 28 de octubre de 2010.

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

En cumplimiento del *Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral por el que se aprueba otorgar la titularidad a miembros del Servicio Profesional Electoral que cumplen con los requisitos normativos* de fecha 27 de marzo de 2009; y en ejercicio de las atribuciones que le confieren al Secretario Ejecutivo del Instituto Federal Electoral los artículos 125, numeral 1, incisos a) y j) del *Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales*; y 70, 72, 73, 74, 80 y 81 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral*, publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 15 de septiembre de 2008, se le otorga a partir de la presente fecha el siguiente:

Nombramiento de Titularidad

Al C. Héctor Jaime de la Rosa en el rango I: Técnico Electoral 1 del Cuerpo de Técnicos del Servicio Profesional Electoral.

**El Secretario Ejecutivo
del Instituto Federal Electoral**

Lic. Edmundo Jacobo Molina

DATOS PERSONALES

Nombre:	Héctor Jaime de la Rosa
Cargo Actual:	Jefe de Oficina de Seguimiento y Análisis de la Junta Local en el estado de Nuevo León
Nacionalidad:	Mexicana
Edad:	45 años
R.F.C.:	*
Sexo:	Masculino
Estado Civil:	*
Domicilio:	* Información confidencial con fundamento en los arts. 3º, numeral II; 14, numeral I y 18, numeral II, de la <i>Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental</i> , y lo dispuesto en los arts. 2º, párrafo 1, numeral XV y 11, párrafo 1, numeral II del <i>Reglamento del Instituto Federal Electoral en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública</i> .
Escolaridad:	Biólogo



Acepto el presente nombramiento y protesto guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las leyes que de ella emanen, así como cumplir con las normas contenidas en el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en el Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, prestando lealtad al Instituto Federal Electoral y leyes que lo rigen, por encima de cualquier interés particular. Manifiesto igualmente conocer el Código de Ética del Instituto Federal Electoral, comprometiéndome a regir mi actuación como servidor público de acuerdo a sus principios y valores.

Héctor Jaime de la Rosa

FOLIO



Ciudad de México, 28 de octubre de 2010.

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

En cumplimiento del *Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral por el que se aprueba otorgar la titularidad a miembros del Servicio Profesional Electoral que cumplen con los requisitos normativos* de fecha 27 de marzo de 2009; y en ejercicio de las atribuciones que le confieren al Secretario Ejecutivo del Instituto Federal Electoral los artículos 125, numeral 1, incisos a) y j) del *Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales*; y 70, 72, 73, 74, 80 y 81 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral*, publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 15 de septiembre de 2008, se le otorga a partir de la presente fecha el siguiente:

Nombramiento de Titularidad

*Al C. Luis Antonio Juárez Flores en el rango I:
Directivo Electoral 1 del Cuerpo de la Función Directiva del
Servicio Profesional Electoral.*

**El Secretario Ejecutivo
del Instituto Federal Electoral**

Lic. Edmundo Jacobo Molina

DATOS PERSONALES

Nombre:	Luis Antonio Juárez Flores
Cargo Actual:	Vocal del Registro Federal de Electores de la Junta Distrital Ejecutiva 07 en el estado de Nuevo León
Nacionalidad:	Mexicana
Edad:	41 años
R.F.C.:	*
Sexo:	Masculino
Estado Civil:	*
Domicilio:	* Información confidencial con fundamento en los arts. 3º, numeral II; 14, numeral I y 18, numeral II, de la <i>Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental</i> , y lo dispuesto en los arts. 2º, párrafo 1, numeral XV y 11, párrafo 1, numeral II del <i>Reglamento del Instituto Federal Electoral en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública</i> .
Escolaridad:	Ingeniero en Electrónica y Comunicaciones



Acepto el presente nombramiento y protesto guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las leyes que de ella emanen, así como cumplir con las normas contenidas en el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en el Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, prestando lealtad al Instituto Federal Electoral y leyes que lo rigen, por encima de cualquier interés particular. Manifiesto igualmente conocer el Código de Ética del Instituto Federal Electoral, comprometiéndome a regir mi actuación como servidor público de acuerdo a sus principios y valores.

Luis Antonio Juárez Flores

FOLIO



Ciudad de México, 28 de octubre de 2010.

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

En cumplimiento del *Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral por el que se aprueba otorgar la titularidad a miembros del Servicio Profesional Electoral que cumplen con los requisitos normativos* de fecha 27 de marzo de 2009; y en ejercicio de las atribuciones que le confieren al Secretario Ejecutivo del Instituto Federal Electoral los artículos 125, numeral 1, incisos a) y j) del *Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales*; y 70, 72, 73, 74, 80 y 81 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral*, publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 15 de septiembre de 2008, se le otorga a partir de la presente fecha el siguiente:

Nombramiento de Titularidad

Al C. José Luis Garza López en el rango I: Directivo Electoral 1 del Cuerpo de la Función Directiva del Servicio Profesional Electoral.

**El Secretario Ejecutivo
del Instituto Federal Electoral**

Lic. Edmundo Jacobo Molina

DATOS PERSONALES

Nombre:	José Luis Garza López
Cargo Actual:	Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica de la Junta Distrital Ejecutiva 16 en el estado de Puebla
Nacionalidad:	Mexicana
Edad:	32 años
R.F.C.:	*
Sexo:	Masculino
Estado Civil:	*
Domicilio:	* Información confidencial con fundamento en los arts. 3º, numeral II; 14, numeral I y 18, numeral II, de la <i>Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental</i> , y lo dispuesto en los arts. 2º, párrafo 1, numeral XV y 11, párrafo 1, numeral II del <i>Reglamento del Instituto Federal Electoral en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública</i> .
Escolaridad:	Licenciatura en Administración



Acepto el presente nombramiento y protesto guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las leyes que de ella emanen, así como cumplir con las normas contenidas en el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en el Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, prestando lealtad al Instituto Federal Electoral y leyes que lo rigen, por encima de cualquier interés particular. Manifiesto igualmente conocer el Código de Ética del Instituto Federal Electoral, comprometiéndome a regir mi actuación como servidor público de acuerdo a sus principios y valores.

José Luis Garza López

FOLIO



Ciudad de México, 28 de octubre de 2010.

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

En cumplimiento del *Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral por el que se aprueba otorgar la titularidad a miembros del Servicio Profesional Electoral que cumplen con los requisitos normativos* de fecha 27 de marzo de 2009; y en ejercicio de las atribuciones que le confieren al Secretario Ejecutivo del Instituto Federal Electoral los artículos 125, numeral 1, incisos a) y j) del *Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales*; y 70, 72, 73, 74, 80 y 81 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral*, publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 15 de septiembre de 2008, se le otorga a partir de la presente fecha el siguiente:

Nombramiento de Titularidad

*Al C. José Leandro Arellano Almeida en el rango I:
Técnico Electoral 1 del Cuerpo de Técnicos del Servicio
Profesional Electoral.*

**El Secretario Ejecutivo
del Instituto Federal Electoral**

Lic. Edmundo Jacobo Molina

DATOS PERSONALES

Nombre:	José Leandro Arellano Almeida
Cargo Actual:	Jefe de Oficina de Seguimiento y Análisis de la Junta Distrital Ejecutiva 05 en el estado de Tabasco
Nacionalidad:	Mexicana
Edad:	44 años
R.F.C.:	*
Sexo:	Masculino
Estado Civil:	*
Domicilio:	* Información confidencial con fundamento en los arts. 3º, numeral II; 14, numeral I y 18, numeral II, de la <i>Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental</i> , y lo dispuesto en los arts. 2º, párrafo 1, numeral XV y 11, párrafo 1, numeral II del <i>Reglamento del Instituto Federal Electoral en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública</i> .
Escolaridad:	Educación Media Superior



Acepto el presente nombramiento y protesto guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las leyes que de ella emanen, así como cumplir con las normas contenidas en el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en el Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, prestando lealtad al Instituto Federal Electoral y leyes que lo rigen, por encima de cualquier interés particular. Manifiesto igualmente conocer el Código de Ética del Instituto Federal Electoral, comprometiéndome a regir mi actuación como servidor público de acuerdo a sus principios y valores.

José Leandro Arellano Almeida

FOLIO



Ciudad de México, 28 de octubre de 2010.

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

En cumplimiento del *Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral por el que se aprueba otorgar la titularidad a miembros del Servicio Profesional Electoral que cumplen con los requisitos normativos* de fecha 27 de marzo de 2009; y en ejercicio de las atribuciones que le confieren al Secretario Ejecutivo del Instituto Federal Electoral los artículos 125, numeral 1, incisos a) y j) del *Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales*; y 70, 72, 73, 74, 80 y 81 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral*, publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 15 de septiembre de 2008, se le otorga a partir de la presente fecha el siguiente:

Nombramiento de Titularidad

*Al C. Rafael Velázquez Valladarez en el rango I:
Técnico Electoral 1 del Cuerpo de Técnicos del Servicio
Profesional Electoral.*

**El Secretario Ejecutivo
del Instituto Federal Electoral**

Lic. Edmundo Jacobo Molina

DATOS PERSONALES

Nombre:	Rafael Velázquez Valladarez
Cargo Actual:	Jefe de Oficina de Seguimiento y Análisis de la Junta Distrital Ejecutiva 04 en el estado de Tabasco
Nacionalidad:	Mexicana
Edad:	41 años
R.F.C.:	*
Sexo:	Masculino
Estado Civil:	*
Domicilio:	* Información confidencial con fundamento en los arts. 3º, numeral II; 14, numeral I y 18, numeral II, de la <i>Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental</i> , y lo dispuesto en los arts. 2º, párrafo 1, numeral XV y 11, párrafo 1, numeral II del <i>Reglamento del Instituto Federal Electoral en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública</i> .
Escolaridad:	Licenciatura en Derecho



Acepto el presente nombramiento y protesto guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las leyes que de ella emanen, así como cumplir con las normas contenidas en el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en el Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, prestando lealtad al Instituto Federal Electoral y leyes que lo rigen, por encima de cualquier interés particular. Manifiesto igualmente conocer el Código de Ética del Instituto Federal Electoral, comprometiéndome a regir mi actuación como servidor público de acuerdo a sus principios y valores.

Rafael Velázquez Valladarez

FOLIO



Ciudad de México, 28 de octubre de 2010.

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

En cumplimiento del *Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral por el que se aprueba otorgar la titularidad a miembros del Servicio Profesional Electoral que cumplen con los requisitos normativos* de fecha 27 de marzo de 2009; y en ejercicio de las atribuciones que le confieren al Secretario Ejecutivo del Instituto Federal Electoral los artículos 125, numeral 1, incisos a) y j) del *Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales*; y 70, 72, 73, 74, 80 y 81 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral*, publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 15 de septiembre de 2008, se le otorga a partir de la presente fecha el siguiente:

Nombramiento de Titularidad

*Al C. Juan José García Aboites en el rango I:
Directivo Electoral 1 del Cuerpo de la Función Directiva del
Servicio Profesional Electoral.*

**El Secretario Ejecutivo
del Instituto Federal Electoral**

Lic. Edmundo Jacobo Molina

DATOS PERSONALES

Nombre:	Juan José García Aboites
Cargo Actual:	Vocal del Registro Federal de Electores de la Junta Distrital Ejecutiva 03 en el estado de Tamaulipas
Nacionalidad:	Mexicana
Edad:	59 años
R.F.C.:	*
Sexo:	Masculino
Estado Civil:	*
Domicilio:	* Información confidencial con fundamento en los arts. 3º, numeral II; 14, numeral I y 18, numeral II, de la <i>Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental</i> , y lo dispuesto en los arts. 2º, párrafo 1, numeral XV y 11, párrafo 1, numeral II del <i>Reglamento del Instituto Federal Electoral en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública</i> .
Escolaridad:	Licenciatura en Administración de Empresas, Ingeniero Topógrafo e Hidráulico



Acepto el presente nombramiento y protesto guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las leyes que de ella emanen, así como cumplir con las normas contenidas en el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en el Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, prestando lealtad al Instituto Federal Electoral y leyes que lo rigen, por encima de cualquier interés particular. Manifiesto igualmente conocer el Código de Ética del Instituto Federal Electoral, comprometiéndome a regir mi actuación como servidor público de acuerdo a sus principios y valores.

Juan José García Aboites

FOLIO



Ciudad de México, 28 de octubre de 2010.

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

En cumplimiento del *Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral por el que se aprueba otorgar la titularidad a miembros del Servicio Profesional Electoral que cumplen con los requisitos normativos* de fecha 27 de marzo de 2009; y en ejercicio de las atribuciones que le confieren al Secretario Ejecutivo del Instituto Federal Electoral los artículos 125, numeral 1, incisos a) y j) del *Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales*; y 70, 72, 73, 74, 80 y 81 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral*, publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 15 de septiembre de 2008, se le otorga a partir de la presente fecha el siguiente:

Nombramiento de Titularidad

*Al C. Edialberto Gutiérrez Vega en el rango I:
Directivo Electoral 1 del Cuerpo de la Función Directiva del
Servicio Profesional Electoral.*

**El Secretario Ejecutivo
del Instituto Federal Electoral**

Lic. Edmundo Jacobo Molina

DATOS PERSONALES

Nombre:	Edialberto Gutiérrez Vega
Cargo Actual:	Jefe de Departamento de Seguimiento de Programas III Circunscripción de la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica
Nacionalidad:	Mexicana
Edad:	35 años
R.F.C.:	*
Sexo:	Masculino
Estado Civil:	*
Domicilio:	* Información confidencial con fundamento en los arts. 3º, numeral II; 14, numeral I y 18, numeral II, de la <i>Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental</i> , y lo dispuesto en los arts. 2º, párrafo 1, numeral XV y 11, párrafo 1, numeral II del <i>Reglamento del Instituto Federal Electoral en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública</i> .
Escolaridad:	Licenciatura en Ciencias Políticas y Administración Pública



Acepto el presente nombramiento y protesto guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las leyes que de ella emanen, así como cumplir con las normas contenidas en el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en el Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, prestando lealtad al Instituto Federal Electoral y leyes que lo rigen, por encima de cualquier interés particular. Manifiesto igualmente conocer el Código de Ética del Instituto Federal Electoral, comprometiéndome a regir mi actuación como servidor público de acuerdo a sus principios y valores.

Edialberto Gutiérrez Vega

FOLIO



Ciudad de México, 28 de octubre de 2010.

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

En cumplimiento del *Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral por el que se aprueba otorgar la titularidad a miembros del Servicio Profesional Electoral que cumplen con los requisitos normativos* de fecha 27 de marzo de 2009; y en ejercicio de las atribuciones que le confieren al Secretario Ejecutivo del Instituto Federal Electoral los artículos 125, numeral 1, incisos a) y j) del *Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales*; y 70, 72, 73, 74, 80 y 81 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral*, publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 15 de septiembre de 2008, se le otorga a partir de la presente fecha el siguiente:

Nombramiento de Titularidad

Al C. Héctor Rodríguez Oscura en el rango I: Técnico Electoral 1 del Cuerpo de Técnicos del Servicio Profesional Electoral.

**El Secretario Ejecutivo
del Instituto Federal Electoral**

Lic. Edmundo Jacobo Molina

DATOS PERSONALES

Nombre:	Héctor Rodríguez Oscura
Cargo Actual:	Profesional de Servicios Especializados (Proyectista de Convenios Institucionales) de la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica
Nacionalidad:	Mexicana
Edad:	39 años
R.F.C.:	*
Sexo:	Masculino
Estado Civil:	*
Domicilio:	* Información confidencial con fundamento en los arts. 3º, numeral II; 14, numeral I y 18, numeral II, de la <i>Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental</i> , y lo dispuesto en los arts. 2º, párrafo 1, numeral XV y 11, párrafo 1, numeral II del <i>Reglamento del Instituto Federal Electoral en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública</i> .
Escolaridad:	Licenciatura en Ciencias Políticas y Administración Pública



Acepto el presente nombramiento y protesto guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las leyes que de ella emanen, así como cumplir con las normas contenidas en el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en el Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, prestando lealtad al Instituto Federal Electoral y leyes que lo rigen, por encima de cualquier interés particular. Manifiesto igualmente conocer el Código de Ética del Instituto Federal Electoral, comprometiéndome a regir mi actuación como servidor público de acuerdo a sus principios y valores.

Héctor Rodríguez Oscura

FOLIO



Ciudad de México, 28 de octubre de 2010.

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

En cumplimiento del *Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral por el que se aprueba otorgar la titularidad a miembros del Servicio Profesional Electoral que cumplen con los requisitos normativos* de fecha 27 de marzo de 2009; y en ejercicio de las atribuciones que le confieren al Secretario Ejecutivo del Instituto Federal Electoral los artículos 125, numeral 1, incisos a) y j) del *Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales*; y 70, 72, 73, 74, 80 y 81 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral*, publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 15 de septiembre de 2008, se le otorga a partir de la presente fecha el siguiente:

Nombramiento de Titularidad

Al C. Gustavo Reyes Fuentes en el rango I: Técnico Electoral 1 del Cuerpo de Técnicos del Servicio Profesional Electoral.

**El Secretario Ejecutivo
del Instituto Federal Electoral**

Lic. Edmundo Jacobo Molina

DATOS PERSONALES

Nombre:	Gustavo Reyes Fuentes
Cargo Actual:	Técnico en Procesos Electorales (Técnico en Campañas de Difusión) de la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica
Nacionalidad:	Mexicana
Edad:	38 años
R.F.C.:	*
Sexo:	Masculino
Estado Civil:	*
Domicilio:	* Información confidencial con fundamento en los arts. 3º, numeral II; 14, numeral I y 18, numeral II, de la <i>Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental</i> , y lo dispuesto en los arts. 2º, párrafo 1, numeral XV y 11, párrafo 1, numeral II del <i>Reglamento del Instituto Federal Electoral en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública</i> .
Escolaridad:	Licenciatura en Ciencias de la Comunicación (Certificado Completo)



Acepto el presente nombramiento y protesto guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las leyes que de ella emanen, así como cumplir con las normas contenidas en el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en el Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, prestando lealtad al Instituto Federal Electoral y leyes que lo rigen, por encima de cualquier interés particular. Manifiesto igualmente conocer el Código de Ética del Instituto Federal Electoral, comprometiéndome a regir mi actuación como servidor público de acuerdo a sus principios y valores.

Gustavo Reyes Fuentes

FOLIO



Ciudad de México, 28 de octubre de 2010.

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

En cumplimiento del *Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral por el que se aprueba otorgar la titularidad a miembros del Servicio Profesional Electoral que cumplen con los requisitos normativos* de fecha 27 de marzo de 2009; y en ejercicio de las atribuciones que le confieren al Secretario Ejecutivo del Instituto Federal Electoral los artículos 125, numeral 1, incisos a) y j) del *Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales*; y 70, 72, 73, 74, 80 y 81 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral*, publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 15 de septiembre de 2008, se le otorga a partir de la presente fecha el siguiente:

Nombramiento de Titularidad

Al C. Carlos Manuel Vite Téllez en el rango I: Técnico Electoral 1 del Cuerpo de Técnicos del Servicio Profesional Electoral.

**El Secretario Ejecutivo
del Instituto Federal Electoral**

Lic. Edmundo Jacobo Molina

DATOS PERSONALES

Nombre:	Carlos Manuel Vite Téllez
Cargo Actual:	Coordinador de Unidad de Servicios Especializados de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral
Nacionalidad:	Mexicana
Edad:	57 años
R.F.C.:	*
Sexo:	Masculino
Estado Civil:	*
Domicilio:	* Información confidencial con fundamento en los arts. 3º, numeral II; 14, numeral I y 18, numeral II, de la <i>Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental</i> , y lo dispuesto en los arts. 2º, párrafo 1, numeral XV y 11, párrafo 1, numeral II del <i>Reglamento del Instituto Federal Electoral en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública</i> .
Escolaridad:	Licenciatura en Relaciones Comerciales



Acepto el presente nombramiento y protesto guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las leyes que de ella emanen, así como cumplir con las normas contenidas en el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en el Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, prestando lealtad al Instituto Federal Electoral y leyes que lo rigen, por encima de cualquier interés particular. Manifiesto igualmente conocer el Código de Ética del Instituto Federal Electoral, comprometiéndome a regir mi actuación como servidor público de acuerdo a sus principios y valores.

Carlos Manuel Vite Téllez

FOLIO



Ciudad de México, 28 de octubre de 2010.

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

En cumplimiento del *Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral por el que se aprueba otorgar la titularidad a miembros del Servicio Profesional Electoral que cumplen con los requisitos normativos* de fecha 27 de marzo de 2009; y en ejercicio de las atribuciones que le confieren al Secretario Ejecutivo del Instituto Federal Electoral los artículos 125, numeral 1, incisos a) y j) del *Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales*; y 70, 72, 73, 74, 80 y 81 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral*, publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 15 de septiembre de 2008, se le otorga a partir de la presente fecha el siguiente:

Nombramiento de Titularidad

*Al C. Luis Manuel Gordillo Moreno en el rango I:
Técnico Electoral 1 del Cuerpo de Técnicos del Servicio
Profesional Electoral.*

**El Secretario Ejecutivo
del Instituto Federal Electoral**

Lic. Edmundo Jacobo Molina

DATOS PERSONALES

Nombre:	Luis Manuel Gordillo Moreno
Cargo Actual:	Subdirector de Operación para la Actualización de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores
Nacionalidad:	Mexicana
Edad:	41 años
R.F.C.:	*
Sexo:	Masculino
Estado Civil:	*
Domicilio:	* Información confidencial con fundamento en los arts. 3º, numeral II; 14, numeral I y 18, numeral II, de la <i>Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental</i> , y lo dispuesto en los arts. 2º, párrafo 1, numeral XV y 11, párrafo 1, numeral II del <i>Reglamento del Instituto Federal Electoral en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública</i> .
Escolaridad:	Ingeniería en Electrónica y Comunicaciones (Constancia de Calificaciones)



Acepto el presente nombramiento y protesto guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las leyes que de ella emanen, así como cumplir con las normas contenidas en el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en el Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, prestando lealtad al Instituto Federal Electoral y leyes que lo rigen, por encima de cualquier interés particular. Manifiesto igualmente conocer el Código de Ética del Instituto Federal Electoral, comprometiéndome a regir mi actuación como servidor público de acuerdo a sus principios y valores.

Luis Manuel Gordillo Moreno

FOLIO



Ciudad de México, 28 de octubre de 2010.

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

En cumplimiento del *Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral por el que se aprueba otorgar la titularidad a miembros del Servicio Profesional Electoral que cumplen con los requisitos normativos* de fecha 27 de marzo de 2009; y en ejercicio de las atribuciones que le confieren al Secretario Ejecutivo del Instituto Federal Electoral los artículos 125, numeral 1, incisos a) y j) del *Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales*; y 70, 72, 73, 74, 80 y 81 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral*, publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 15 de septiembre de 2008, se le otorga a partir de la presente fecha el siguiente:

Nombramiento de Titularidad

*Al C. Lic. Rodolfo Juárez Sánchez en el rango I:
Técnico Electoral 1 del Cuerpo de Técnicos del Servicio
Profesional Electoral.*

**El Secretario Ejecutivo
del Instituto Federal Electoral**

Lic. Edmundo Jacobo Molina

DATOS PERSONALES

Nombre:	Rodolfo Juárez Sánchez
Cargo Actual:	Jefe de Departamento de Desarrollo de Estrategias Operativas de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores
Nacionalidad:	Mexicana
Edad:	45 años
R.F.C.:	*
Sexo:	Masculino
Estado Civil:	*
Domicilio:	* Información confidencial con fundamento en los arts. 3º, numeral II; 14, numeral I y 18, numeral II, de la <i>Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental</i> , y lo dispuesto en los arts. 2º, párrafo 1, numeral XV y 11, párrafo 1, numeral II del <i>Reglamento del Instituto Federal Electoral en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública</i> .
Escolaridad:	Licenciatura en Economía



Acepto el presente nombramiento y protesto guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las leyes que de ella emanen, así como cumplir con las normas contenidas en el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en el Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, prestando lealtad al Instituto Federal Electoral y leyes que lo rigen, por encima de cualquier interés particular. Manifiesto igualmente conocer el Código de Ética del Instituto Federal Electoral, comprometiéndome a regir mi actuación como servidor público de acuerdo a sus principios y valores.

Rodolfo Juárez Sánchez

FOLIO



Ciudad de México, 28 de octubre de 2010.

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

En cumplimiento del *Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral por el que se aprueba otorgar la titularidad a miembros del Servicio Profesional Electoral que cumplen con los requisitos normativos* de fecha 27 de marzo de 2009; y en ejercicio de las atribuciones que le confieren al Secretario Ejecutivo del Instituto Federal Electoral los artículos 125, numeral 1, incisos a) y j) del *Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales*; y 70, 72, 73, 74, 80 y 81 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral*, publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 15 de septiembre de 2008, se le otorga a partir de la presente fecha el siguiente:

Nombramiento de Titularidad

*Al C. Martín Salvador Ramos Guzmán en el rango I:
Técnico Electoral 1 del Cuerpo de Técnicos del Servicio
Profesional Electoral.*

**El Secretario Ejecutivo
del Instituto Federal Electoral**

Lic. Edmundo Jacobo Molina

DATOS PERSONALES

Nombre:	Martín Salvador Ramos Guzmán
Cargo Actual:	Jefe de Departamento de Administración de la Configuración y Cambios de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores
Nacionalidad:	Mexicana
Edad:	47 años
R.F.C.:	*
Sexo:	Masculino
Estado Civil:	*
Domicilio:	* Información confidencial con fundamento en los arts. 3º, numeral II; 14, numeral I y 18, numeral II, de la <i>Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental</i> , y lo dispuesto en los arts. 2º, párrafo 1, numeral XV y 11, párrafo 1, numeral II del <i>Reglamento del Instituto Federal Electoral en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública</i> .
Escolaridad:	Ingeniero Electricista (Pasante)



Acepto el presente nombramiento y protesto guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las leyes que de ella emanen, así como cumplir con las normas contenidas en el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en el Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, prestando lealtad al Instituto Federal Electoral y leyes que lo rigen, por encima de cualquier interés particular. Manifiesto igualmente conocer el Código de Ética del Instituto Federal Electoral, comprometiéndome a regir mi actuación como servidor público de acuerdo a sus principios y valores.

Martín Salvador Ramos Guzmán

FOLIO



Ciudad de México, 28 de octubre de 2010.

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

En cumplimiento del *Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral por el que se aprueba otorgar la titularidad a miembros del Servicio Profesional Electoral que cumplen con los requisitos normativos de fecha 27 de marzo de 2009*; y en ejercicio de las atribuciones que le confieren al Secretario Ejecutivo del Instituto Federal Electoral los artículos 125, numeral 1, incisos a) y j) del *Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales*; y 70, 72, 73, 74, 80 y 81 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral*, publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 15 de septiembre de 2008, se le otorga a partir de la presente fecha el siguiente:

Nombramiento de Titularidad

Al C. Rafael Ramírez León en el rango I: Técnico Electoral 1 del Cuerpo de Técnicos del Servicio Profesional Electoral.

**El Secretario Ejecutivo
del Instituto Federal Electoral**

Lic. Edmundo Jacobo Molina

DATOS PERSONALES

Nombre:	Rafael Ramírez León
Cargo Actual:	Jefe de Departamento de Resguardo Documental de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores
Nacionalidad:	Mexicana
Edad:	43 años
R.F.C.:	*
Sexo:	Masculino
Estado Civil:	*
Domicilio:	* Información confidencial con fundamento en los arts. 3º, numeral II; 14, numeral I y 18, numeral II, de la <i>Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental</i> , y lo dispuesto en los arts. 2º, párrafo 1, numeral XV y 11, párrafo 1, numeral II del <i>Reglamento del Instituto Federal Electoral en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública</i> .
Escolaridad:	Licenciatura en Economía



Acepto el presente nombramiento y protesto guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las leyes que de ella emanen, así como cumplir con las normas contenidas en el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en el Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, prestando lealtad al Instituto Federal Electoral y leyes que lo rigen, por encima de cualquier interés particular. Manifiesto igualmente conocer el Código de Ética del Instituto Federal Electoral, comprometiéndome a regir mi actuación como servidor público de acuerdo a sus principios y valores.

Rafael Ramírez León

FOLIO



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

Ciudad de México, 28 de octubre de 2010.

En cumplimiento del *Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral por el que se aprueba otorgar la titularidad a miembros del Servicio Profesional Electoral que cumplen con los requisitos normativos* de fecha 27 de marzo de 2009; y en ejercicio de las atribuciones que le confieren al Secretario Ejecutivo del Instituto Federal Electoral los artículos 125, numeral 1, incisos a) y j) del *Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales*; y 70, 72, 73, 74, 80 y 81 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral*, publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 15 de septiembre de 2008, se le otorga a partir de la presente fecha el siguiente:

Nombramiento de Titularidad

Al C. Dionicio Paz Pineda en el rango I: Directivo Electoral 1 del Cuerpo de la Función Directiva del Servicio Profesional Electoral.

**El Secretario Ejecutivo
del Instituto Federal Electoral**

Lic. Edmundo Jacobo Molina

DATOS PERSONALES

Nombre:	Dionicio Paz Pineda
Cargo Actual:	Vocal de Organización Electoral de la Junta Distrital Ejecutiva 07 en el Estado de México
Nacionalidad:	Mexicana
Edad:	40 años
R.F.C.:	*
Sexo:	Masculino
Estado Civil:	*
Domicilio:	* Información confidencial con fundamento en los arts. 3º, numeral II; 14, numeral I y 18, numeral II, de la <i>Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental</i> , y lo dispuesto en los arts. 2º, párrafo 1, numeral XV y 11, párrafo 1, numeral II del <i>Reglamento del Instituto Federal Electoral en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública</i> .
Escolaridad:	Licenciatura en Ciencia Política



Acepto el presente nombramiento y protesto guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las leyes que de ella emanen, así como cumplir con las normas contenidas en el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en el Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, prestando lealtad al Instituto Federal Electoral y leyes que lo rigen, por encima de cualquier interés particular. Manifiesto igualmente conocer el Código de Ética del Instituto Federal Electoral, comprometiéndome a regir mi actuación como servidor público de acuerdo a sus principios y valores.

Dionicio Paz Pineda

FOLIO